



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXII - N° 507

Bogotá, D. C., lunes, 22 de julio de 2013

EDICIÓN DE 68 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 59 de la sesión ordinaria del día miércoles 8 de mayo 2013

Presidencia de los honorables Senadores: *Roy Leonardo Barreras Montealegre, Guillermo García Realpe y Édgar Espíndola Niño.*

En Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil trece (2013) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Segundo Vicepresidente del Senado, honorable Senador Édgar Espíndola Niño, quien preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia honorables Senadores:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Besaile Fayad Musa Abraham
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Contreras José Iván

Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Abdala Fuad Ricardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Duque García Luis Fernando
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita
García Turbay Lidio Arturo
García Valencia Jesús Ignacio
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gómez Román Édgar Alfonso
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Herrera Acosta José Francisco

Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Piraquive Alexandra
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Celis Carrillo Bernabé
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Gerlén Echeverría Roberto

Guevara Jorge Eliécer
 Jiménez Gómez Gilma
 Wilches Sarmiento Claudia Jeannet
 08. V. 2013

Bogotá, D.C., 8 de mayo de 2013
 Doctor
 ROY BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
 Senado de la República

Comedidamente me permito presentar mi excusa por mi inasistencia a la sesión de la plenaria del día miércoles 8 de mayo del año en curso. Toda vez que por mis problemas de salud me realizaron una Colonoscopia para lo cual adjunto copia de la orden médica.

Atentamente,

Bernabé Celis Carrillo.
 Senador de la República.

C.C. Relatoría.

SENADO DE LA REPUBLICA
 BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA

Fecha: 8/05/2013
 Nombre: Bernabé Celis Carrillo cc. 13.835.531

R. Se procede a realizar
 medición por colonoscopia
 en 8 (ocho) días.

Colonoscopia

SENADO DE LA REPUBLICA
 SECRETARÍA GENERAL

Bogotá D.C, 8 de mayo de 2013
 Doctor
 GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Bogotá, D. C.

Apreciado doctor Gregorio:

Atentamente me permito remitirle copia del certificado de incapacidad expedido al Senador Jaime Enrique Durán Barrera el día de hoy 8 de mayo de 2013, por el doctor Víctor Hugo Lizarazo del Consultorio médico del Senado de la República.

Ruego a usted, se sirva excusarlo por no poder asistir a la Sesión plenaria programada para el día de hoy.

Atentamente,

Martha Jeannethe Carvajal Pinzón.
 Asistente.

Senador Jaime Enrique Durán Barrera.
 C.C. Sección Relatoría.

SENADO DE LA REPUBLICA
BIENESTAR Y URGENCIA MEDICA

Fecha: 8/05/2013

Nombre: Juan Enrique Ossa Basso c.c. 97.067.354

RI: Se comete incapacidad médica por H.D.S.
Lox. Enfermedad Osmosis aguda sin bacteriemia

SENADO DE LA REPUBLICA
CONSULTORIO MEDICO

Bogotá, D.C., mayo 6 de 2013

Doctor
GREGORIO ELIACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad,

A solicitud del honorable Senador Roberto Gerlén E., informo que por razones de salud, conforme al certificado médico que adjunto, le es imposible concurrir a las Sesiones de la Plenaria de esta semana, ya que debe proceder a atender las órdenes médicas.

Atentamente,

Lina Marcela Mogollón,
Asistente.

Dr. Humberto Rafael Mendoza Charvis
MEDICO Y CIRUJANO
Universidad Libre de Colombia Seccional Barranquilla
Registro Médico 081169 - Ministerio de Salud
Barranquilla-Colombia

Nombre: Roberto Gerlén Echeverría
Edad: 74 años
Fecha: Mayo 6 de 2013

Luce Paciencia Médica

RI: Motivado por medicina familiar, cuadro clínico 12 horas aproximadamente, espaldas inferior de inicio localizada con progresión referida por el servicio de urgencias AMI con diagnóstico de Hipertensión Arterial con incapacidad médica 5 días, con control de imágenes por Rx cráneo Digital por acopalalgia, enfermedad cerebral vascular.

Sr. Físico: Pte. conciente, alerta, hidratado, en buenas condiciones generales, refiriendo cefalea, náusea y vómitos por servicio urgencias AMI.

Sr. TA: 110/60 P: 67x' Fr: 16x' T: afebril al tacto.

CC: clínicamente normal
Cor pulmonales: clínicamente normal
Abdomen: clínicamente normal
Neurólogo: Sensibilidad normal, motricidad normal, resto exam clínicamente normal
Resto ex: Perimetrocórneo normal para edad y antecedentes.

El Dx: 1. Hipertensión Arterial Cerebrovascular.
2. Hipertensión Arterial no controlada
3. Cefalea en Tto por Neurólogo.

Plan: 1. Analgesia oral, Acetaminofén + Tramadol
2. Terapia con hipertensión igual
3. Tto con aspirina, Acetaminofén + Tramadol
4. Incapacidad 5 días a partir de hoy.
5. Control con enfermería / enfermería Neurólogo

Recomendaciones: Atención con enfermería / enfermería Neurólogo
Asst: Incapacidad 5 días

Dr. Humberto Rafael Mendoza Charvis
MEDICO Y CIRUJANO
Universidad Libre de Colombia Seccional Barranquilla
Registro Médico 081169 - Ministerio de Salud
Barranquilla-Colombia

Nombre: Roberto Gerlén Echeverría
Edad: 74 años
Fecha: Mayo 6 de 2013

RI: Zafidar tablets 1/2 gr.
Uso: tomar 1 tablete / 8 horas

AMI FARMACIA
Tel. 358 9903

ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA
SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.P.
Carrera 52 No. 50 - 100 Barranquilla - Colombia
Tel: (5) 4848011 - (5) 4848011 - (5) 4848011 - (5) 4848011 - (5) 4848011
Calle 22 No. 102 - 2da. Sección Barranquilla - FDO 173 - 198 - 473
Servicio Médico Pto. 436 2011 Esca María - Colombia

FECHA: Mayo 5 / 2013
NOMBRE: Roberto Gerlén

RI: 1. Winademe 100 mg 1/8 h
uso tomar 1 tablete / 8 h por cefalea

AMI FARMACIA
Tel. 358 9903

ASISTENCIA MEDICA INMEDIATA
SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA S.P.
Carrera 52 No. 50 - 100 Barranquilla - Colombia
Tel: (5) 4848011 - (5) 4848011 - (5) 4848011 - (5) 4848011 - (5) 4848011
Calle 22 No. 102 - 2da. Sección Barranquilla - FDO 173 - 198 - 473
Servicio Médico Pto. 436 2011 Esca María - Colombia

FECHA: Mayo 5 / 2013
NOMBRE: Roberto Gerlén

RI: Incapacidad por 5 días
- Hipertensión Arterial

AMI FARMACIA
Tel. 358 9903

DAVID DANCUR B. M.D.
 Neurocirugía-Electroencefalografía
 Cra. 57 No. 72-25 - Tercer piso.
 Edificio FINCAR.-Consult. 302
 Tel. 3580836
 Barranquilla - Colombia.

Fecha: 26 04 13
 Nombre: Dr. Roberto Gerlein E



Nombre: Roberto Victor Gerlein Echeverría Fecha: 06.05.2013
 N° Ref. FS581756 ID: 17013868A
 Medico:
 Estudio: TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE

SOLICITUD EXAMENES PARACLINICOS

DIAGNOSTICO: Enf. Cerebro. vasculares
 EXAMEN SOLICITADO: TAC. Cranio Simple.
 JUSTIFICACION: Para Seguimiento Hidrocefalia crónica.

DAVID DANCUR B. M.D.
 Neurocirujano
 Reg. Med. 1028 Bogotá
 823 Bquilla

Datos clínicos: Cefalea.

En Equipo HELICOIDAL Volumétrico Multidetector, se explora el cráneo, observándose la densidad del parénquima cerebeloso, tallo y cuarto ventrículo de aspecto normal para su edad, con discreta amplitud de la arteria basilar, sin aneurisma. A nivel supratentorial el sistema ventricular, cisturas de Silvio y de la convexidad amplios, con hipodensidad periventricular frontal atrial y centro semi-oval difuso. No hay evidencia de hemorragia. Pérdida de la neumatización en mastoides del lado derecho importante, al igual que celiditas etmoidales anterior ipsilateral.

DAVID DANCUR B. M.D.
 Neurocirugía-Electroencefalografía
 Cra. 57 No. 72-25 - Tercer piso.
 Edificio FINCAR.-Consult. 302
 Tel. 3580836
 Barranquilla - Colombia.

Fecha: 26 04 13
 Nombre: Dr. Roberto Gerlein E

CONCLUSION: 1. SINUSITIS ETMOIDAL-MAXILAR DERECHA DE ASPECTO CRONICO.
 2. ATROFIA CORTICO-SUBCORTICAL MINIMA PARA SU EDAD, ASOCIADO A HIDROCEFALIA COMUNICANTE NORMOTENSA Y ALTERACION EN SUSTANCIA BLANCA POR MICROANGIOPATIA.

SOLICITUD EXAMENES PARACLINICOS

DIAGNOSTICO: Cefalegia.
 EXAMEN SOLICITADO: Rx. Cranio DIGITAL con placa adicional
Paranasal parietal alta derecha.
 JUSTIFICACION: Para descartar fregura de presión osm
paranasal parietal derecha, dolorosa.

DAVID DANCUR B. M.D.
 Neurocirujano
 Reg. Med. 1028 Bogotá
 823 Bquilla

DR. ROBERTO SABBAG

DR. GUSTAVO MERCADO

DAVID DANCUR B. M.D.
 NEUROCIROJIA -
 Cra 57 No. 72 - 25 - Casa 302 - Tele: 358 0836 Res: 387 2295
 E-mail: dancur@hotmail.com - Cel: 310 722 9503
 Barranquilla - Colombia.

Fecha: Mayo 10/13.
 Nombre: Dr. Roberto V. Gerlein E.

INTERCONSULTA con
 O.R.L.

*Valencia y Mery y a Sinusitis Cerebral
 Etmoidea maxilar derecha.
 Posible otra etiología de hemicorrea derecha,
 según parietal.*

CITA PREVIA
 Presente Esta Formula En La Próxima Consulta

DAVID DANCUR M.D.
 Neurocirujano
 Reg. 823-Bquilla

DAVID DANCUR B. M.D.
 NEUROCIROJIA -
 Cra 57 No. 72 - 25 - Casa 302 - Tele: 358 0836 Res: 387 2295
 E-mail: dancur@hotmail.com - Cel: 310 722 9503
 Barranquilla - Colombia.

Fecha: Mayo 10/13.
 Nombre: Dr. Roberto V. Gerlein E.

Solicitar cita para Control Neurológico
 en 2 meses.

Continuar tratamiento Conium, Nabilon y Caprosina.

DAVID DANCUR M.D.
 Neurocirujano
 Reg. 823-Bquilla

CITA PREVIA
 Presente Esta Formula En La Próxima Consulta



Nombre: Roberto Victor Gerlein Echeverría Fecha: 06.05.2013
 N° Ref. FS581756 ID: 17013868A
 Medico:
 Estudio: RADIOGRAFIA DIGITAL DE CRANEO SIMPLE

Se realizó estudio de cráneo en proyecciones postero-anterior, lateral con técnica DIGITAL, observándose tabla interna, externa y diploe normales. Los pisos anterior, medio y posterior de morfología normal. Las apófisis, clinoides, clivus y silla turca de aspecto radiológico adecuado. Suturas y surcos vasculares de distribución anatómica normales. No hay evidencia de calcificaciones anormales o línea de fractura.

CONCLUSION:

1. CRANEO DE ASPECTO RADIOLOGICO NORMAL

DR. ROBERTO SABBAG

DR. GUSTAVO MERCADO

SABBAG RADIOLOGOS

 <p>HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA INDICACIONES</p>		 <p>Hospital Universitario Fundación Santa Fe de Bog</p>	
Paciente:	1762793 JORGE ELIECER GUEVARA	No. Historia:	1762793
Convencio:	COLMEDICA - FIEBROS PRECITOSAS	Tipo Vinculación:	NINGUNO
Fecha de Nacimiento:	1955/12/10	Edad:	57AÑOS
INFECTOLOGÍA		Categoría:	
SE EXPIDE INCAPACIDAD POR DOS DÍAS A PARTIR DEL 07 DE MAYO DE 2013 HASTA EL 08 DE MAYO DE 2013			
DX 1. SÍNDROME FEBRIL			
Fecha de Indicación: 2013/05/07 02:41:51:000PM		Firma Prestador:	
Nombre Prestador: VALENCIA SERNA JORGE ANDRES			
Registro Profesional: 14802233			

* * *

Bogotá, D. C., 8 de mayo 2013
 Doctor
 ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad
 Apreciado Presidente:

El objeto de la presente es excusarme ante la Plenaria del Senado por la no asistencia a la Sesión programada para el día de hoy. La anterior excusa se presenta por motivos de salud.

Agradezco que esta excusa sea puesta en conocimiento de quienes en razón a sus funciones deban o quieran saber sobre el motivo de mi ausencia a la Sesión señalada.

Cordialmente,

Gilma Jiménez Gómez,
 Senadora de la República.

* * *

Bogotá, D. C., 8 de mayo de 2013
 Doctor
 GREGORIO ELJACH
 Secretario General Senado de la República
 Ciudad.

Referencia: Excusa

De manera atenta me permito excusarme por la inasistencia a la Sesión programada para el día de hoy 8 de mayo del año en curso, por motivos de salud, la cual certifico con su debido soporte médico.

Agradezco su atención y comprensión,

Cordialmente,

Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento,
 Honorable Senadora.

* * *

		<p>CM MP UMD CEDRITOS CRA 16A # 137-97 ORDEN DE INCAPACIDAD</p>	
PACIENTE:	CC 39683839	WILCHES SARMIENTO CLAUDIA JEANNETH	
DIAGNOSTICO:	SINUSITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA		
TIPO INCAPACIDAD:	Ambulatorio		
CAUSA EXTERNA:	Enfermedad General		
P. VEZ PRORROGA:	Primera Vez		
NRO DIAS:	3		
INICIA:	08-May-2013		
TERMINA:	10-May-2013		
		<p>Agradece a Cita Médica y Odontológica en: www.colmedica.com por la opción oficina virtual</p>	
<p>FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL FANDINO CASTILLA VIVIANA CC 52820310</p>			

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 4:05 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

para la sesión plenaria del día miércoles 8 de mayo de 2013

Hora: 3:00 p.m.

I

Llamado a Lista

II

Anuncio de proyectos

III

Corrección de Vicios subsanables en actos del Congreso, Remitidos por la Corte Constitucional
Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

Auto número 242 de 2012

1. Proyecto de ley número 095 de 2011 Senado, 024 de 2010 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas de carácter fiscal para propietarios o poseedores de vehículos automotores hurtados.

Comisión Accidental: honorable Senador *Óscar Mauricio Lizcano Arango.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 69 de 2012.

IV

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

1. Proyecto de ley número 247 de 2012 Senado, 130 de 2011 Cámara, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 170 de 2013.

2. Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, reinado departamental, y se le da el nombre de Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González.

Comisión Accidental: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez.*

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 243 de 2013.

FE DE ERRATAS

3. Proyecto de ley número 75 de 2010 Senado, 223 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento* y *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 250 de 2013.

V

Votación de proyectos de ley o de Acto Legislativo

* * *

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de ley número 262 de 2012 Senado, 006 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 243 de 2013.

2. Proyecto de ley número 158 de 2012 Senado, 084 de 2012 Cámara, por medio de la cual se rinden honores a la memoria del doctor Augusto Ramírez Ocampo.

Comisión Accidental: honorable Senadora *Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 262 de 2013.

VI

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

1. Proyecto de ley número 169 de 2012 Senado, por medio de la cual se aprueba el Estatuto y Reglamento General de la Organización Internacional de Policía Criminal – Interpol, adoptado por la Asamblea General de la Organización en su vigésima quinta reunión realizada en Viena, en 1956 y el “Acuerdo sobre privilegios e inmunidades para las Reuniones Estatutarias entre la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal – Interpol”, suscrito en la ciudad de Lyon, República Francesa, el 26 de septiembre de 2012 y en la ciudad de Bogotá, D.C., el 13 de noviembre de 2012.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Myriam Alicia Paredes Aguirre*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 847 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 127 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 186 de 2013.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno*.

2. Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Guillermo García Realpe* y *Edgar Espíndola Niño*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 888 de 2012 – 205 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 250 de 2013.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y Comercio, Industria y Turismo, doctor *Sergio Díaz-Granados Guida*.

3. Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2013 Senado, por el cual se establece la segunda vuelta para la elección de Alcaldes en las capitales de departamento y en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 107 de 2013.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 175 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 226 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Juan Francisco Lozano Ramírez*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Armando Benedetti Villaneda*, *Gilma Jiménez Gómez*, *Eduardo Enríquez Maya* y otros. Honorables Representantes a la Cámara, *Augusto Posada Sánchez*, *Simón Gaviria*, *Muñoz*, *Germán Varón Cotrino*, *Jaime Buenahora Febres*, *Telésforo Pedraza Ortega*, *Juan Carlos Martínez Gutiérrez* y otros.

4. Proyecto de ley Estatutaria número 221 de 2013 Senado, por la cual se modifica la Ley 270 de 1996.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Enrique Rosero*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 137 de 2013.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 186 de 2013.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 226 de 2013.

Autores: Ministra de Justicia y el Derecho, doctora *Ruth Stella Correa Palacios*, Ministro del Trabajo, doctor *Rafael Pardo Rueda* y honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

5. Proyecto de ley número 153 de 2012 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Ankara, el 18 de noviembre de 2011.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 776 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 880 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 2013.

Autores: señoras Ministras de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar* y de Transporte, doctora *Cecilia Álvarez Correa Glen*.

6. Proyecto de ley número 99 de 2011 Senado, por la cual se regula la prima de vacaciones creada por el Decreto número 1381 de 1997.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Ramírez Ríos* y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 625 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 936 de 2011.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 215 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Luis Carlos Avelaneda Tarazona*, *Parmenio Cuéllar Bastidas*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*, *Gloria Inés Ramírez Ríos*, *Guillermo Santos Marín*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Juan Manuel Galán Pachón*, *Juan Fernando Cristo Bustos*, *Jesús Ignacio García Valencia*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *Eduardo Enríquez Maya*, *Roberto Gerleín Echeverría*, *Juan Manuel Corzo Román*, *Juan Carlos Vélez Uribe*, *Hemel Hurtado Angulo*, *Carlos Enrique Soto Jaramillo*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Diliana Francisca Toro Torres*, *Edinson Delgado Ruiz*, *Teresita García Romero*, *Gilma Jiménez Gómez*, *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*, *Jorge Eliécer Guevara*, *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier* y *Germán Bernardo Carlosama López*.

7. Proyecto de ley número 198 de 2012 Senado, por medio de la cual se reglamenta el horario de la jornada escolar para los menores que cursan hasta quinto grado de básica primaria, con el fin de lograr un desarrollo integral de las nuevas generaciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *César Tulio Delgado Blandón*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 66 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 260 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 558 de 2012.

Autores: honorables Senadores *José Iván Clavijo Contreras*, *Juan Manuel Corzo Román*, *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*, *Sammy Merheg Marín*, *Myriam Alicia Paredes Aguirre*, *Olga Lucía Suárez Mira*, *César Tulio Delgado Blandón* y otro.

8. Proyecto de ley número 225 de 2012 Senado, por medio de la cual se adiciona el Decreto número 2737 de 1989 – Código del Menor.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Liliana María Rendón Roldán*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 283 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 491 de 2012.

Autores: honorables Senadores *Camilo Armando Sánchez Ortega*, *Liliana María Rendón Roldán* *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* y los honorables Representantes *Hugo Velásquez*, *Carlos Amaya* y otro.

9. Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado, por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las Cooperativas de Trabajo asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán*, *Mauricio Ernesto Ospina Gómez* y *Guillermo Antonio Santos Marín*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 682 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2012.

Autores: honorable Senador *Alexánder López Maya* y honorable Representante a la Cámara, *Wilson Arias Castillo*.

10. Proyecto de ley número 71 de 2012 Senado, mediante la cual se modifica el Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas - Decreto número 1260 de 1970.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 602 y 611 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 128 de 2013.

Autor: honorables Senadores *Armando Benedetti Villaneda*, *Roy Leonardo Barreras Montealegre*.

11. Proyecto de ley número 09 de 2011 Senado, por la cual se establece la Constitución de una póliza, para garantizar la calidad y estabilidad de la vivienda nueva.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Antonio José Correa Jiménez* *Edinson Delgado Ruiz* (Coordinadores), *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*, *Guillermo Antonio Santos Marín* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 521 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 985 de 2011.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 634 de 2012.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeannette Wilches Sarmiento*.

12. Proyecto de ley número 016 de 2011 Senado, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 961 de 2011.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 972 de 2011.

Autores: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López* y la honorable Representante a la Cámara, *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

13. Proyecto de ley número 257 de 2012 Senado, 095 de 2011 Cámara, por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del país.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 690 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 643 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 077 – 107 de 2013.

Autores: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara* y el honorable Representante a la Cámara, *Carlos Andrés Amaya Rodríguez*.

14. Proyecto de ley número 92 de 2012 Senado (acumulado con el Proyecto de ley número 107 de 2012 Senado), por el cual se expide el trámite para la aprobación o no aprobación de los Ascensos Militares y de Policía Nacional, en desarrollo del artículo 173 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 709 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 176 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Carlos Emiro Barriga Peñaranda* y *Alexandra Moreno Piraquive*.

15. Proyecto de ley número 250 de 2012 Senado, 061 de 2011 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 130 años de las fiestas de San Pedro en el municipio de El Espinal y se declaran patrimonio cultural y artístico de la Nación.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 606 de 2011.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 655 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 176 de 2013.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Hernando Cárdenas Cardoso*.

16. Proyecto de ley número 70 de 2012 Senado, por el cual se reglamenta las prácticas de la Eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 765 de 2012.

Autor: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

17. Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado, por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 769 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 216 de 2013.

Autora: honorable Senadora *Karime Mota y Morad*.

18. Proyecto de ley número 254 de 2012 Senado, 219 de 2012 Cámara, por medio de la cual se institucionaliza el día nacional sin alcohol y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*, *Guillermo Antonio Santos Marín*, *Gabriel Ignacio Zapata Correa*, *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 163 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2013.

Autora: honorable Representante a la Cámara, *Lina María Barrera Rueda*.

19. Proyecto de ley número 144 de 2012 Senado: por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera, suscrito en Bogotá, el 19 de julio de 2012.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive* y *Guillermo García Realpe*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 733 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 880 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2013.

Autora: señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*.

20. Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado, por la cual se modifica el régimen de pensión de vejez por alto riesgo para los controladores de Tránsito Aéreo de la Aeronáutica Civil.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán*, *Gabriel Ignacio Zapata Correa* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 543 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 723 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2013.

Autora: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

21. Proyecto de ley número 29 de 2012 Senado, por el cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje a la memoria del Sociólogo, intelectual, académico, investigador social y profesor *Orlando Fals Borda* en reconocimiento a su vida, obra y aportes en la construcción del país.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Camilo Ernesto Romero Galeano*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2012.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 887 de 2012.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Luis Carlos Avelleda Tarazona*, *Jorge Eliécer Guevara*, *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*, *Parmenio Cuéllar Bastidas*, *Jorge Enrique Robledo Castillo*, *Camilo Ernesto Romero Galeano*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* y *Félix José Valera Ibáñez*.

VII

Citaciones diferentes a debates o Audiencias previamente convocadas

Elección Comisión Legal de Seguimiento a las actividades de inteligencia y contrainteligencia del Congreso de la República, de acuerdo a la Ley 1621 del 17 de abril de 2013

VIII

Lo que propongan los honorables Senadores

IX

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE.

El Primer Vicepresidente,

GUILLERMO GARCÍA REALPE.

El Segundo Vicepresidente,

ÉDGAR ESPÍNDOLA NIÑO.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncios para la sesión plenaria siguiente al 8 de mayo de 2013. Proyectos para discutir y votar en la próxima sesión plenaria.

Con informe de objeciones:

• **Proyecto de ley número 247 de 2012 Senado, 130 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departa-

mento del Tolima, reinado departamental, y se le da el nombre de Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González.

Con informe de conciliación:

• **Proyecto de ley número 262 de 2012 Senado, 006 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 158 de 2012 Senado, 084 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se rinden honores a la memoria del doctor *Augusto Ramírez Ocampo*.

• **Proyecto de ley número 75 de 2010 Senado, 223 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos.

Proyectos de ley con Ponencia para Segundo Debate:

• **Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2013 Senado**, por el cual se establece la segunda vuelta para la elección de Alcaldes en las capitales de departamento y en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 09 de 2011 Senado**, por la cual se establece la Constitución de una póliza, para garantizar la calidad y estabilidad de la vivienda nueva.

• **Proyecto de ley número 016 de 2011 Senado**, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.

• **Proyecto de ley número 99 de 2011 Senado**, por la cual se regula la prima de vacaciones creada por el Decreto número 1381 de 1997.

• **Proyecto de ley número 29 de 2012 Senado**, por la cual el Congreso de la República de Colombia rinde homenaje a la memoria del Sociólogo, intelectual, académico, investigador social y profesor *Orlando Fals Borda* en reconocimiento a su vida, obra y aportes en la construcción del país.

• **Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado**, por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero.

• **Proyecto de ley número 70 de 2012 Senado**, por el cual se reglamenta las prácticas de la Eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 71 de 2012 Senado**, mediante la cual se modifica el Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas - Decreto 1260 de 1970.

• **Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado**, por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las Cooperativas de Trabajo asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado**, por la cual se modifica el régimen de pensión de vejez por alto riesgo para los controladores de Tránsito Aéreo de la Aeronáutica Civil.

• **Proyecto de ley número 92 de 2012 Senado (acumulado con el Proyecto de ley número 107 de 2012 Senado)**, por la cual se expide el trámite para la aprobación o no aprobación de los Ascensos Militares y de Policía Nacional, en desarrollo del ar-

título 173 numeral 2 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el 6 de junio de 2012.

- **Proyecto de ley número 144 de 2012 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federal de Alemania sobre Cooperación Financiera, suscrito en Bogotá, el 19 de julio de 2012.

- **Proyecto de ley número 153 de 2012 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de servicios aéreos entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Ankara, el 18 de noviembre de 2011.

- **Proyecto de ley número 169 de 2012 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Estatuto y Reglamento General de la Organización Internacional de Policía Criminal – Interpol”, adoptado por la Asamblea General de la Organización en su vigésima quinta reunión realizada en Viena, en 1956 y el “Acuerdo sobre privilegios e inmunidades para las Reuniones Estatutarias entre la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal – Interpol”, suscrito en la ciudad de Lyon, República Francesa, el 26 de septiembre de 2012 y en la ciudad de Bogotá, D.C., el 13 de noviembre de 2012.

- **Proyecto de ley número 198 de 2012 Senado**, por medio de la cual se reglamenta el horario de la jornada escolar para los menores que cursan hasta quinto grado de básica primaria, con el fin de lograr un desarrollo integral de las nuevas generaciones.

- **Proyecto de ley Estatutaria número 221 de 2013 Senado**, por la cual se modifica la Ley 270 de 1996.

- **Proyecto de ley número 225 de 2012 Senado**, por medio de la cual se adiciona el Decreto 2737 de 1989 – Código del Menor.

- **Proyecto de ley número 250 de 2012 Senado, 061 de 2011 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 130 años de las fiestas de San Pedro en el municipio de El Espinal y se declaran patrimonio cultural y artístico de la Nación.

- **Proyecto de ley número 254 de 2012 Senado, 219 de 2012 Cámara**, por medio del cual se institucionaliza el día nacional sin alcohol y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 257 de 2012 Senado, 095 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se garantiza la educación de posgrados al 0.1% de los mejores profesionales graduados en las Instituciones de Educación Superior Públicas y Privadas del país.

Para Corrección de vicio, de acuerdo con el Auto 242 de 2012, proferido por la honorable Corte Constitucional.

- **Proyecto de ley número 095 de 2011 Senado, 024 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas de carácter fiscal para propietarios o poseedores de vehículos automotores hurtados.

Están leídos y anunciados todos los proyectos para la siguiente sesión plenaria del Senado, señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del día.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

Proyecto de ley número 247 de 2012 Senado, 130 de 2011 Cámara, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Gracias señor Presidente, este proyecto de ley es una ley de honores que cursa por las Comisiones Segundas de Cámara y Senado, y en este proyecto de ley su autora, la señora Representante Rosmery Martínez, solicita al Gobierno Nacional, y autoriza, como sabemos, este Congreso a través de estas leyes de honores, solamente puede autorizar para que el Gobierno haga algunas acciones y haga algunos monumentos, por ejemplo, todos recordaremos que de esta catástrofe, que ya va a cumplir más o menos 30 años, donde se cubre toda una población, se mueren miles de personas, la niña Omaira, yo creo que todos la recordamos, ella es un símbolo para toda esa delicada situación de catástrofes.

Entonces, dentro del proyecto se piden varias cosas: de las objeciones tenemos que hay unas que son objeciones por constitucionalidad y otras por conveniencia. ¿Cuáles son las objeciones por constitucionalidad? En el artículo 45, nosotros habíamos incluido una propuesta de algunos Senadores que también trabajan y tienen interés en toda esta región y en el cambio de la modificación, que ellos así lo exigen, como el Senador Lozano quien muy proactivamente nos colaboró para sacar adelante esta ley. Allí se plantea que por el incumplimiento de la Ley 1478, a través de esta ley de honores, se pueda catalogar como falta grave su incumplimiento.

Esta, señor Presidente es una de las objeciones, ¿por qué? Porque en una ley de honores no podemos incluir, sanciones disciplinarias por el incumplimiento de otra ley. Así que esta objeción por ejemplo, nos toca aceptarla y es lo que así consideramos.

Otro de los temas, señor Presidente, es objetado parcialmente el artículo 15, donde se incluyen además, de las víctimas de los desastres, no solamente de Armero, sino de todo tipo de desastres, entonces la objeción es porque ya no hay unidad de materia; porque se está haciendo una generalidad y se incluyen otros temas que definitivamente no tienen nada que ver con este asunto.

Así también, con respecto al artículo 19, se determina y se pretende que el Gobierno, establezca un

trámite legal, para la expropiación de los terrenos del casco urbano, de la desaparecida ciudad de Armero. Esto también requiere unos trámites distintos. Estos son los artículos que se objetan por constitucionalidad y que nosotros, definitivamente no podemos desconocerlos.

Y ya los artículos sobre inconveniencia, que son los que no aceptamos, son los siguientes:

Se solicita a través de esta ley, que el Gobierno Nacional tramite como patrimonio cultural de la Nación, ante la Unesco, todo lo que hay allí, lo que representa para el país, y el Gobierno Nacional no dice que, que no, que sencillamente no hay necesidad de hacer estos trámites, entonces por conveniencia casi que sin fundamento, nos está objetando este artículo, cosa que entonces no, no aceptamos porque es, el Gobierno Nacional sí tiene que luchar por la constitución de patrimonios culturales.

Así también, en los artículos 30 y 31 que son objetados por conveniencia, se establece que una vez que el Gobierno Nacional haya realizado lo necesario para que el patrimonio cultural se gestione ante la Unesco, pues haga lo suyo aquí en el Ministerio de Cultura, entonces dice que tampoco lo va a hacer; porque no quiere cargar más asuntos al Ministerio de Cultura.

Entonces, estos artículos, señor Presidente que son catalogados como de inconveniencia, no los aceptamos. Entonces, señor Presidente, quedan allí los artículos que se aceptan en la proposición. Acogemos las objeciones presidenciales por inconstitucionalidad del artículo 15, 19 y 45 y no acogemos las objeciones de los artículos 15, 30 y 31.

Estas son las objeciones señor Presidente el informe de objeciones que estamos radicando, y que para nosotros nos parece importante, señor Presidente y colegas, que lo mínimo, lo mínimo que debe hacer este Congreso, con una población que sufrió semejante catástrofe hace ya 30 años, esta sea la hora que el Estado colombiano, ni siquiera, ni siquiera se le reconozca esto que es mínimo, mínimo. Es una vergüenza definitivamente que no podamos darles más, darles más cosas señor Presidente. Es sencillamente una autorización que el Gobierno Nacional le da y que la doctora Rosmery ha tramitado, y que tiene que tramitar para que esto tenga ejecución, por parte del Gobierno Nacional. Así que estamos pidiendo el apoyo de ustedes colegas para que sea aprobado este informe de objeciones. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela, el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente, yo quiero primero felicitar a la Representante Rosmery, porque ha venido haciendo un trabajo muy importante, no solamente por este municipio sino por todo el Tolima. Yo me siento con la obligación moral de acompañar este proyecto porque he sido beneficiado con los votos de ese municipio y ese departamento durante muchos años, y creo que ha sido muy injusto, no este Gobierno del Presidente Santos, sino el Gobierno Uribe y otros Gobiernos anteriores, que se hicieron los de la vista gorda y se incumplieron muchos de los compromisos que hoy están presentes en el imaginario de los colombianos.

No es este solamente de Armero. Acordémosnos de Bojayá, donde el doctor Uribe dijo que iba a cambiar totalmente y cumplir, que se modificara

esa catástrofe que se había vivido en ese municipio, y vimos hace muy pocos meses, que no se hizo nada en ese Gobierno y que todavía estamos en mora de cumplirlos. Pero para ser proactivo en este proyecto, lo que quiero decir, es que estamos totalmente de acuerdo con que se vote negativamente la parte de inconstitucionalidad; porque sería gravísimo que nosotros sabiendo que tiene la razón el Gobierno, estuviéramos haciendo un prevaricato, votando algo que no tiene sentido.

Pero lo que tenemos que dejar es que en el prepresupuesto que se empieza a estudiar en este momento para el año entrante, hagamos un compromiso con el Ministerio de Hacienda y con el Gobierno Nacional, para que proyectos como este, como el de Útica, como otros que tenemos guardados en varios proyectos anteriores, se conviertan en una realidad, y queden incorporados de manera seria y concisa.

Hoy quiero decirle, señor Presidente, que existe la inflexibilidad del presupuesto, y que ni siquiera el Gobierno tendría que dar ninguna explicación, porque esa norma que existe en el momento, le da la posibilidad de decir que no se hace nada si no hay los recursos, y más aún con la ley de la regla fiscal y el ajuste fiscal, donde cuando no hay los recursos, se puede tomar del pelo cualquier ley que se haya presentado de honores, o de obras, diciendo simplemente que no existe la disponibilidad financiera. Pero en un caso como este pedimos que en el prepresupuesto, incorporemos las obras que se van a realizar y decirle al Gobierno Nacional, que la parte de inconveniencia no la vamos a aceptar los congresistas en este momento. Así que yo votaré positivamente y acompaño que quede en el pre presupuesto, esto, lo de Útica y otros proyectos que han presentado otros Senadores en el Congreso de Colombia. Le agradezco Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias Presidente, yo había anunciado en sesión anterior, mi voto para acompañar el informe que presenta la Senadora Alexandra. Ya en una sesión anterior la Representante Rosmery, yo había dicho que votaba este informe como lo solicita la Senadora Alexandra, y lo hago convencido de que darle vida a este proyecto, es importante, que darle vida a este Proyecto es necesario, y creo que la inspiración del Proyecto es correcta.

Pero me parece que es oportuno señalar, que hay una discrepancia que mantenemos con el Gobierno en relación con su postura frente al municipio de Armero. Hay una ley anterior, y con su venia Presidente hablaré en primera persona, que poco suelo hacerlo, hay una ley anterior de nuestra iniciativa, que con el voto favorable de Guillermo Santos, de Juan Mario Laserna, de todos los Senadores de esta Corporación, salió adelante para que la Nación cubriera el pasivo pensional de la vieja Armero, que hoy tiene que asumir Armero Guayabal, sin fuente presupuestal.

Esa ley se aprobó, esa ley le hace justicia al municipio de Armero Guayabal, que está quebrado desde que sucedió la tragedia; porque no le han trasferido los recursos. Es el único municipio en Colombia, que tiene que cargar con un pasivo pensional que no generó. Ese era un pasivo pensional de otro municipio que desapareció, y este Congreso y usted nos ayudó

Senador Juan Carlos Restrepo, encontró una fórmula y presentó la ley y la sacamos adelante.

En la ley que se está discutiendo, en vista del incumplimiento que se había presentado frente a la ley anterior, se incluyó una norma, que buscaba acelerar el cumplimiento de la disposición anterior, que además no dice nada extraordinario. Dice que es causal de mala conducta, que los funcionarios no cumplan con la ley vigente. Eso no necesitaba ley, era un refuerzo en la ley. Al Gobierno que incumplió, le pareció que la norma era inconveniente y la objetó, entonces la razón por la cual, ese proyecto tuvo entre otras, esa objeción, es porque a los funcionarios responsables de cumplirle a Armero Guayabal, les daba temor que se les iniciara un proceso de responsabilidad administrativa con una ley nueva. Y le mandaron decir a la Secretaría Jurídica de Palacio, que objetara, que eso era inconveniente.

Entonces, quiero decir que voto a favor del proyecto, y lo hago con devoción por Armero, para que esta ley sea vigente, y que acepto, aunque no comparto que se haya presentado esa objeción, porque usaré los otros instrumentos que me da la ley, y pediré la vigilancia de la Procuraduría, para que se investigue a los funcionarios, en el nivel central, que no han aplicado la ley anterior.

Conclusión: dejemos libre de cualquier contaminación jurídica, que creyó advertir la Secretaría Jurídica de Palacio, en relación con este Proyecto. Dejemos que este proyecto, Senadora Alexandra, que es bueno y sano, haga tránsito y se vuelva ley de la República, y por otro lado, exijámosle a los funcionarios del Ministerio de Hacienda, que no le sigan demorando a Armero-Guayabal, el pago y la transferencia de esa cuota parte pensional que le corresponde, porque ya este Congreso legisló sobre esta materia. En realidad tenemos normas de carácter superior, que nos permiten hacer exigible esa obligación.

Si los funcionarios lo que querían con esta objeción era impedir que exigiéramos su responsabilidad, pues más rápido lo vamos a hacer. Hoy mi voto va acompañado con una carta a la Procuraduría, para que me digan, por qué no han hecho ese giro, y por qué Armero-Guayabal sigue sin recibir la plata que merece y la plata que necesita, la plata que este Congreso estableció que debería recibir, por cuenta de esa circunstancia del pasivo pensional tan atípico.

Simplemente, señor Presidente para decir que vamos con voto favorable y que le pido a mis compañeros que acompañemos esta votación, para que esta nueva ley de Armero, también pueda incorporarse al ordenamiento jurídico.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Lozano, antes de que se retire del uso de la palabra, para que agilicemos, quiere usted explicarle a la plenaria las siguientes objeciones que son también un proyecto del Tolima, donde usted es ponente o autor, a propósito del Festival del municipio de Natagaima, que tiene también una objeción, para que le explique a la plenaria, y podamos de una vez avanzar en esos 3 proyectos de objeciones, y se prepara el Senador Carlos Baena, que le va a explicar a la plenaria, el proyecto que tiene que ver con el carácter fiscal para propietarios o poseedores de vehículos, que también es un Proyecto sencillo de objeciones. Sobre Natagaima Senador Lozano. Devuél-

vale el sonido al Senador Juan Lozano, por favor. Vamos a votar apenas terminen estas dos explicaciones. Le ruego a los Senadores, si el Senador Guillermo Santos también va a hablar sobre los proyectos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, reinado departamental, y se le da el nombre de festival folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Con gusto Presidente. Este es un proyecto, como usted lo dice de iniciativa parlamentaria, no es de mi autoría, es de la autoría de otro miembro de la bancada tolimense, el doctor Alfredo Bocanegra que busca rendir homenaje al Festival Folclórico del municipio de Natagaima y bautizarlo con el nombre de uno de los grandes compositores del Tolima, Cantalicio Rojas.

Este Proyecto se votó con unanimidad. Todos los Senadores del Tolima y de todas las bancadas y de todas las regiones lo acompañaron. Guillermo Santos y Juan Mario Laserna y Camilo Sánchez y todos los Senadores que tienen afecto por el Tolima, así lo hicieron. Este proyecto fue objetado por el Gobierno Nacional, con, por inconveniencia; porque considera que no ha de ser el Congreso el que consagre como patrimonio cultural de la nación, el Festival Folclórico de Natagaima, que hay otros procedimientos que no le pertenecen al Congreso, y que además se vulneran leyes que están vigentes.

Si nosotros no podemos hacer leyes, si nosotros no podemos hacer algo tan elemental como lo hace nuestro compañero de la Cámara, Alfredo Bocanegra para rendirle homenaje a un Municipio, ya nos han recortado todas las atribuciones, no tenemos iniciativa de gasto, nos juzgan en única instancia, tenemos atribuciones que están absolutamente cercenadas y ni siquiera pudiéramos hacer proyectos de honores como el que hizo Alfredo Bocanegra, pues creo que este Congreso empezaría a perder toda razón de ser. Entonces, lo que yo propongo es que se rechacen las objeciones del Gobierno en ese punto, y que el Congreso vuelva a validar la votación que ya dio. Repito, este Proyecto que no es mi autoría, pero que le hace homenaje a un gran tolimense y que ayuda a un gran municipio. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo Antonio Santos Marín:

Muchas gracias Presidente, a ver Presidente. Yo quisiera referirme, en primer lugar al proyecto de ley que ha impulsado con un compromiso muy grande con el municipio de Armero, al norte del departamento del Tolima, la honorable Representante Rosmery Martínez. Este es un tema que me parece de elemental justicia, con un municipio que lo conoce Colombia hace aproximadamente 20 años, sufrió un

desastre natural que dejó unas secuelas inmensas en la población, pero igual que la preocupación del honorable Senador Juan Lozano, a mí me preocupa, señor Presidente y honorables Senadores, que estemos frente a estar aprobando proyectos de ley para que duerman el sueño de los justos.

Yo no entiendo por qué, sí en este Congreso se aprobó una ley de la República de autoría del señor Senador de la República Juan Lozano, y que tiene que ver con la, una de las cosas que más nos ha preocupado hace rato, que es el pago de una cuota parte pensional, para los habitantes del municipio de Armero. Este es un mandato de ley, esto no es simplemente un ejercicio para hacerle cantos a la bandera. Me parece que cuando el Congreso de la República aprueba una ley, es para aplicarla, es para que se le dé la aplicación correspondiente y en este momento, es un mandato del Congreso de la República, que le dice al señor Ministro de Hacienda, que es necesario hacer el giro de la cuota parte para que de esta manera se cumpla, se surta con esa obligación de darle una respuesta a una población, que está cargando con una pesadísima carga que no le corresponde.

Me parece entonces que la objeción presidencial frente a este nuevo proyecto de ley, presentado por la honorable Representante Rosmery Martínez, no pasa de ser un embeleco para tratar de obstaculizar, para tratar de darle una respuesta que está reclamando esta población del norte del Tolima.

Yo quiero anunciar mi voto positivo señor Presidente, y quiero invitar al plenum de este Senado de la República, a que en un acto de grandeza, en un acto de solidaridad con esa población del norte del Tolima, con esos sobrevivientes todavía de esa tragedia, lamentable de hace un poco más de 20 años, que es lo menos que podemos hacer en este Congreso, que es lo menos que puede hacer el Gobierno Nacional, hacer un justo reconocimiento, yo quiero desde aquí, aplaudir ese compromiso, tanto del Senador Juan Lozano con la ley anterior, ley que respaldamos, que apoyamos de manera muy decidida todos los Senadores de nuestro departamento, y que fue impulsada de manera muy seria por el honorable Senador Juan Lozano.

De igual manera Presidente, reclamarle el concurso de todos los honorables Senadores para que no aceptemos las objeciones de la Presidencia de la República frente a este nuevo Proyecto de ley. Anuncio mi voto positivo y reclamo la solidaridad de todo el Congreso, para que hagamos de este Proyecto una ley para reivindicarnos en parte con esa población del norte del Tolima. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría, dar lectura al Informe de Objeciones del Proyecto de ley número 247 de 2012 Senado, 130 de 2011 Cámara.

Por Secretaría se da lectura al Informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 247 de 2012 Senado, 130 de 2011 Cámara, *por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión en la cual se declaran fundadas las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 247 de 2012 Senado, 130 de 2011 Cámara y cerrada su discusión

indica a la Secretaría, abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Total: 51 votos

Votación nominal al informe de objeciones al Proyecto de ley número 247 de 2012 Senado, 130 de 2011 Cámara

por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores por el Sí:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Clavijo Contreras José Iván
 Correa Jiménez Antonio José
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Delgado Ruiz Edinson
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Espíndola Niño Édgar
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Piraquive Alexandra
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Sánchez Ortega Camilo Armando

Santos Marín Guillermo Antonio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio.

En consecuencia, se declaran fundadas y aprobadas las Objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 247 de 2012 Senado, 130 de 2011 Cámara.

INFORME A LAS OBJECIONES PRESIDENCIALES DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 130 DE 2011 CÁMARA, 247 DE 2012 SENADO

por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.

Aprobado 8 de mayo de 2013

Bogotá, D. C.
 Doctores
 ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
 Senado de la República
 AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ
 Presidente
 Cámara de Representantes
 Congreso de la República
 Ciudad

Referencia: Informe a las Objeciones Presidenciales del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, *por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.*

Respetados Presidentes:

Dando cumplimiento a la designación hecha por las Mesas Directivas del Congreso de la República, como miembros de la Comisión Accidental para estudiar las Objeciones presentadas por el Ejecutivo, al **Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado**, *por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Política y los artículos 66, 199 de la Ley 5ª de 1992, de manera atenta nos permitimos rendir el presente informe, en el cual acogemos el informe del Gobierno Nacional, sustentado en las siguientes consideraciones:

Antecedentes del trámite legislativo

El proyecto de ley de autoría de la honorable Representante Rosmery Martínez Rosales, fue radicado el 21 de octubre de 2011 en la Secretaría de la Cámara y publicado en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2011. El proyecto constaba de 42 artículos. El trámite del proyecto inició por competencia en la Comisión Segunda de la Cámara, en la que fueron designados como ponentes para primer debate, el honorable Representante Eduardo José Castañeda Murillo, la ponencia fue publicada en la *Gaceta del*

Congreso número 043 de 2012 el 15 de febrero de 2012, y fue aprobado en primer debate el 28 de marzo de 2012. En la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2012 del 27 de abril de 2012, se publicó el informe de ponencia para segundo debate de Senado. El proyecto fue aprobado por la Plenaria de la Cámara el 22 de mayo de 2012, el texto aprobado fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 313 de 2012.

En continuidad del trámite legislativo, el proyecto de ley fue remitido a la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República correspondiéndole el **número 247 de 2012**, siendo designados como ponentes para primer debate la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive. El informe de la ponencia para primer debate fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 750 de 2012. En Sesión del día 28 noviembre de 2012, el proyecto fue aprobado en la Comisión Segunda Constitucional Permanente, y publicado en la *Gaceta del Congreso* número 931 de 2012.

El informe de la ponencia para segundo debate fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 931 de 2012, el cual fue aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 13 de diciembre de 2012, el texto aprobado fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 953 de 2012.

En atención a las diferencias en los textos aprobados en las Cámaras, se conformó Comisión de Conciliación, conformada por la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive y la honorable Representante Rosmery Martínez Rosales. El informe de conciliación publicado en la *Gaceta del Congreso* número 940 de 2012 fue aprobado el 14 de diciembre de 2012.

El **Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado**, *por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones*, ha surtido los trámites legales en el seno de la Cámara de Representantes y del Senado de la República, y fue remitido para la respectiva sanción presidencial, el cual fue devuelto por el Gobierno el día doce (12) de febrero de 2013, con su respectiva objeción, según lo establecen los artículos 166 de la Constitución Política de Colombia y 198 de la Ley 5ª de 1992.

Claramente el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992 señala que las objeciones pueden obedecer a razones de inconstitucionalidad o de inconveniencia.

El Ejecutivo, plantea observaciones a la iniciativa legislativa, mediante las cuales infiere presuntas razones de inconstitucionalidad para su sanción y, con fundamento en ello, decide objetarla.

A continuación se transcriben y resaltan, los apartes del **Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado**, *por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones*, que originaron la objeción;

Artículos objetados por inconstitucionalidad

“Artículo 45. *Será falta grave imputable a los funcionarios competentes no dar puntual cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley 1478 de 2011 dentro de los dos meses siguientes a la promulgación de la presente ley.”.*

“Artículo 15. *Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad. El día trece (13) de noviembre de cada*

año será conmemorado en Colombia el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las víctimas de la tragedia de la ciudad de Armero.

En esta misma fecha, el Estado colombiano realizará en diferentes partes del país eventos de memoria, homenaje y reconocimiento de las víctimas de la tragedia de Armero y de las demás víctimas de las diferentes catástrofes naturales.

Parágrafo. El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Educación, Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Tecnologías de la Información y la Comunicación, coordinará el fortalecimiento de los procesos y prácticas pertinentes al conocimiento del riesgo desde una mirada integral, que contribuya a su comprensión como problemáticas de gestación social, producto de desequilibrios en las relaciones entre la naturaleza, la sociedad y la cultura. Teniendo en cuenta las orientaciones y estrategias de la política nacional de educación ambiental, y en el marco de los compromisos de la agenda intersectorial de educación ambiental y comunicación, y las disposiciones de la Ley 1523 de 2012”.

“Artículo 19. Reglamentación de la restitución jurídica, adquisición administrativa y nacionalización de los terrenos urbanos de la desaparecida ciudad de Armero. El Gobierno Nacional reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley el trámite legal que el Estado deberá seguir para adquirir por enajenación voluntaria o por expropiación los terrenos del casco urbano de la desaparecida ciudad de Armero, y otorgar la compensación correspondiente o la indemnización individual por vía administrativa a los correspondientes propietarios.

El procedimiento que el Gobierno Nacional determine debe seguir los siguientes criterios:

1. Será un proceso ágil y se garantizará la gratuidad de todos los trámites correspondientes, por cuanto no podrá generarse ninguna carga presupuestal para el propietario del terreno, tanto en su trámite como en las notificaciones e inscripción en la Oficina de Instrumentos Públicos.

2. La entidad designada para el pago de la compensación o indemnización contará con un buffet de abogados que asesoren y agilicen los trámites de sucesión correspondiente, en el evento de que el propietario registrado para el 13 de noviembre de 1985 ya haya fallecido.

3. El monto de la compensación o indemnización por concepto de los terrenos será el correspondiente al avalúo catastral determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)”.

Artículos objetados por inconveniencia

“Artículo 15. Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad. El día trece (13) de noviembre de cada año será conmemorado en Colombia el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las víctimas de la tragedia de la ciudad de Armero.

En esta misma fecha, el Estado colombiano realizará en diferentes partes del país eventos de memoria, homenaje y reconocimiento de las víctimas de la tragedia de Armero y de las demás víctimas de las diferentes catástrofes naturales.

Parágrafo. El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Educación, Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Tecnologías de la Información y la

Comunicación, coordinará el fortalecimiento de los procesos y prácticas pertinentes al conocimiento del riesgo desde una mirada integral, que contribuya a su comprensión como problemáticas de gestación social, producto de desequilibrios en las relaciones entre la naturaleza, la sociedad y la cultura. Teniendo en cuenta las orientaciones y estrategias de la política nacional de educación ambiental, y en el marco de los compromisos de la agenda intersectorial de educación ambiental y comunicación, y las disposiciones de la Ley 1523 de 2012”.

“Artículo 30. Declaración del Parque Nacional Temático Jardín de la Vida como Patrimonio Cultural de la Nación. Una vez realizadas las obras de que tratan los Capítulos V al IX de la presente ley, el Gobierno Nacional declarará el Parque Nacional Temático Jardín de la Vida como Patrimonio Cultural de la Nación, y gestionará ante la Unesco su reconocimiento como región histórica y patrimonio de la humanidad”.

“Artículo 31. Una vez declarado el Parque Nacional Temático Jardín de la Vida como Patrimonio Cultural de la Nación en los términos de la Ley 4º de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, el Ministerio de Cultura, concurrirá para su protección, conservación arquitectónica y divulgación de dicho patrimonio”.

Los argumentos sustentados en las Objeciones Presidenciales por inconstitucionalidad, presentadas al **Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones,** son los siguientes:

I. OBJECIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

1. En primer lugar, el Gobierno Nacional objeta por inconstitucionalidad, **el artículo 45 del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por vulnerar los artículos 151, 154, 345, 346 y 347 de la Constitución Política.**

Dispone que, en primer lugar, es pertinente señalar que el artículo 45 del **Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas, y se dictan otras disposiciones,** dispone:

“Artículo 45. Será falta grave imputable a los funcionarios competentes no dar puntual cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley 1478 de 2011 dentro de los dos meses siguientes a la promulgación de la presente ley”.

Por su parte, la Ley 1478 de 2011, establece:

“Artículo 1º. Como reconocimiento por el Vigésimo Quinto Aniversario de la tragedia del desaparecido municipio de Armero, la Nación, a través de los Ministerios correspondientes, podrá contribuir al fomento, y desarrollo de programas y proyectos que adelante el municipio de Armero Guayabal.

Artículo 2º. La Nación, a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y Protección Social creará una Comisión que se encargará de estudiar y estructurar una forma mediante la cual el municipio de Armero Guayabal pueda salir del pasivo personal existente.

Artículo 3º. Autorícese al Gobierno Nacional para establecer una asignación especial que permita

el pago directo del pasivo pensional, derivado de la carga prestacional trasladada del extinto municipio de Armero, al nuevo municipio de Armero Guayabal.

Artículo 4°. Autorícese al Gobierno Nacional para establecer una asignación especial que permita el pago directo de las pensiones, derivadas de la carga prestacional trasladadas del extinto municipio de Armero, al nuevo municipio de Armero Guayabal.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias”.

Como puede observarse, el proyecto de ley de la referencia ha establecido una falta grave en caso de que los funcionarios competentes no den puntual cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley 1478 de 2011, dentro de los dos meses siguientes a la promulgación de la ley.

De las normas contenidas en la referida Ley 1478 se encuentran, entre otras, la facultad de los Ministerios para contribuir al fomento y desarrollo de programas y proyectos que adelante el municipio de Armero Guayabal, así como autorizaciones al Gobierno Nacional para establecer una asignación especial que permita al pago directo de las pensiones y del pasivo pensional, derivadas de la carga prestacional trasladadas del extinto municipio de Armero.

En tal sentido, nótese como el legislador ha dispuesto a través de la ley en comento, la facultad y autorización al Gobierno Nacional de contribuir y establecer algunas asignaciones en el Presupuesto General de la Nación, situación que se pretende alterar con lo dispuesto en el artículo 45 del proyecto de ley que nos ocupa, al obligar al Ejecutivo a su cumplimiento, en el término de dos meses, so pretexto de falta grave.

Sobre este punto, resulta conveniente señalar que tanto la Constitución Política, como el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto número 111 de 1996), frente a la competencia para priorizar el gasto mediante la preparación y elaboración del proyecto de ley de presupuesto y frente a la inclusión de partidas en la ley de apropiaciones establecen, respectivamente:

Constitución Política.

Artículo 154. Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las Cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional, de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución.

No obstante, solo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3, 7, 9, 11 y 22 y los literales a), b) y e), del numeral 19 del artículo 150 (...)

Artículo 346. El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. (...)

Artículo 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.” (...)

Estatuto Orgánico del Presupuesto

“Artículo 39. Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del Proyecto Anual del Presupuesto General de la Nación, serán incorporados a este, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las prioridades del Gobierno, si corresponden a funciones de órganos del nivel nacional y guardan concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, e igualmente las apropiaciones a las cuales se refiere el parágrafo único del artículo 21 de la Ley 60 de 1993”. (...)

Así, de acuerdo con lo dispuesto en la constitución y en la Ley Orgánica de Presupuesto, los gastos autorizados por leyes existentes, serán incorporados al Presupuesto General de la Nación de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las prioridades que fije el Gobierno Nacional, al momento de elaborar el proyecto de ley de presupuesto de tal modo, que no puede obligarse a este último a incluir partidas en el Presupuesto General de la Nación.

No pudiendo obligar al ejecutivo, el Congreso solo puede autorizarlo a incluir partidas en el proyecto de ley de presupuesto, tal como se verifica en los términos contenidos en la Ley 1478 de 2011 y a la posición que ha sostenido la Honorable Corte Constitucional. En efecto, en la Sentencia C-1250 de 2001, M. P. Manuel José Cepeda Espinosa, sostuvo lo siguiente:

“Corresponde al Congreso, en su condición de órgano de representación popular, decretar, por medio de la ley, los gastos que considere convenientes para el cumplimiento de los cometidos estatales.

No obstante, el artículo 154 de la Constitución reserva para el Ejecutivo la iniciativa en materia presupuestaria. Ello quiere decir que las leyes que decretan gasto son una simple autorización, en virtud de la cual, tales gastos podrán ser incorporados en una ley de presupuesto, si así lo propone luego el Gobierno.

Lo anterior porque, al decir del artículo 346 Superior, corresponde al Gobierno formular el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, en el cual solo se podrán incorporar partidas que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, a gastos decretados conforme a las leyes anteriores, a gastos propuestos por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las Ramas del Poder Público y el servicio de la deuda, y los destinados a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Con arreglo a estas competencias, el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto –Decreto número 111 de 1996–, preceptúa que “Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual del Presupuesto General de la Nación, serán incorporados a este, de acuerdo con la disponibilidad de recursos, y las prioridades del Gobierno, si corresponden a funciones de órganos del nivel nacional y guardan concordancia con el Plan Nacional de Inversiones, e igualmente, las apropiaciones a las cuales se refiere el parágrafo único del artículo 21 de la Ley 60 de 1993” (subrayas y negrillas propias).

Así mismo, ha establecido ese Alto Tribunal que “respecto de leyes o proyectos que se refieran a la asignación de partidas del presupuesto nacional para el cubrimiento de determinados gastos, la Corte ha sostenido reiteradamente una posición según la cual tales disposiciones del legislador que ordenan gas-

tos, expedidas con el cumplimiento de las formalidades constitucionales, no pueden tener mayor eficacia que la de constituir títulos jurídicos suficientes, en los términos de los artículos 345 y 346 de la Carta, para la posterior inclusión del gasto en la ley de presupuesto, pero que ellas en sí mismas no pueden constituir órdenes para llevar a cabo tal inclusión, sino autorizaciones para ello” y que “la aprobación legislativa de un gasto es condición necesaria pero no suficiente para poder llevar a cabo, (...) igualmente corresponde al Gobierno decidir libremente qué gastos ordenados por las leyes se incluyen en el respectivo proyecto de presupuesto (artículo 346 C. P.). (Subrayas y negrillas propias).

Atendiendo lo expuesto, el artículo debatido contraviene la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto al pretender obligar al Gobierno Nacional, son pena de falta grave, a incluir partidas dentro del Presupuesto General de la Nación. Dicha vulneración, se refleja a su vez en una violación del artículo 151 Superior, toda vez que la naturaleza del Estatuto orgánico del Presupuesto, corresponde al de una Ley Orgánica, cuya característica principal es la de sujetar el ejercicio de la actividad legislativa, de modo que el artículo 45 del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, no puede desconocer el mandato establecido en la Ley Orgánica de Presupuesto.

De otra parte, es pertinente resaltar nuevamente que el artículo 45 del proyecto de ley de la referencia, establece el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1478 de 2011 dentro de los dos meses siguientes a la expedición de la ley y en caso de incumplimiento los funcionarios competentes estarían frente a una falta grave.

Frente a esto, vale la pena señalar que siguiendo lo establecido en la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013 fue aprobado por el esa honorable Corporación en el mes de octubre de 2012 y sancionado como ley de la República con el número 1593 el 10 de diciembre de 2012.

Así, con el mandato perentorio que pretende establecer el artículo 45 del proyecto de ley se estaría promoviendo la afectación del presupuesto con apropiaciones que no fueron incluidas para el presupuesto de la presente vigencia fiscal o la realización de gasto por fuera del mismo.

Sobre este punto, el artículo 345 de la Constitución Política consagra:

“Artículo 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”.

El artículo 45 forzaría a los funcionarios de las entidades competentes a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1478 de 2011, para no verse avocados a cualquier tipo de investigaciones y sanciones por incurrir en una falta grave.

Por tanto, el fin pretendido con el artículo objetado vulnerable el contenido del artículo 345 de la

Constitución Política, ya que el cumplimiento de la Ley 1478 de 2011 demandaría la realización de erogaciones y asignación de partidas que no fueron incluidas en el Presupuesto General de la Nación.

Por todas las anteriores consideraciones, SE ACOGE la objeción por inconstitucionalidad, realizada por el Gobierno Nacional al artículo 45 Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.

2. En segundo lugar el Gobierno Nacional objeto por inconstitucionalidad, **el mismo artículo 45 del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones por vulnerar los principios de Continuidad, Identidad relativa o Flexible y Unidad de Materia.**

El artículo 45 de la iniciativa bajo examen fue incluido dentro de la discusión realizada en el cuarto (4º) debate del proyecto de ley¹, la Comisión Accidental de Conciliación la acogió dentro del texto conciliado², no fue objeto de discusión en ninguno de los debates anteriores y se trata de un tema sancionatorio, que nada tiene que ver con el objeto del proyecto de ley.

Lo anterior contraviene la Constitución Política, desde dos puntos de vista. Frente al principio de identidad relativa o flexible, la honorable Corte Constitucional ha reiterado su jurisprudencia en los siguientes términos³

“(…) no cualquier relación con lo que ha sido debatido en las etapas anteriores basta para que se respete el principio de identidad relativa o flexible. La Corte ha descartado las relaciones “remotas”, “distantes”, o meramente “tangenciales”. Ha insistido la Corte en que la relación de conexidad debe ser “clara y específica”, “estrecha”, “necesaria”, “evidente”. En ocasiones, refiriéndose a leyes, no a actos legislativos, según las especificidades del caso, ha exigido una relación especial de conexidad, al señalar que si la “adición” tiene autonomía normativa propia y no es de la esencia de la institución debatida en las etapas anteriores, entonces la adición es inconstitucional”.

(…) Para la determinación de qué constituye “asunto nuevo”, la Corte ha definido algunos criterios de orden material, no formal: (i) un artículo nuevo no siempre corresponde a un asunto nuevo puesto que el artículo puede versar sobre los asuntos debatidos previamente; (ii) no es asunto nuevo la adición que desarrolla o precisa aspectos de la materia central tratada en el proyecto siempre que la adición esté comprendida dentro de lo previamente debatido; (iii) la novedad de un asunto se precia a la luz del proyecto de ley en su conjunto, no de un artículo específico; (iv) no constituye asunto nuevo un artículo propuesto por la Comisión de Conciliación que crea una fórmula original para superar una discrepancia entre las Cámaras en torno a un tema. (…)”.

¹ *Gaceta del Congreso* número 953 de 2012. Página 6.

² *Gaceta del Congreso* número 940 de 2012. Página 28.

³ Corte Constitucional. Sentencia C-277 de 2011. M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

De lo anterior se colige que para incluir la sanción disciplinaria contemplada en el artículo 45 de la iniciativa, era necesario que a lo largo de los debates que surtió el proyecto de ley hubiese sido objeto de discusión, lo cual no sucedió en el presente caso.

Así mismo, no puede el Legislativo incluir en esta ley, por ser de honores para el municipio de Armero, una medida coercitiva para el cumplimiento de lo dispuesto en otra ley de honores para el mismo municipio. La relación no puede estar dada en términos de que ambas iniciativas legislativas se refieren al municipio de Armero, pues la Corte ha sido clara en señalar que la inclusión de la novedad debe guardar una relación clara, específica, estrecha, necesaria, y evidente con la materia central tratada en el proyecto, esto es, “un conjunto de medidas administrativas, económicas y sociales” para el municipio de Armero. Porque mientras todo el texto del proyecto busca “rescatar y afianzar la memoria y la identidad histórica y cultural de la desaparecida ciudad de Armero y la proyección de su legado al mundo”, el artículo 45 de la iniciativa pretende lograr el cumplimiento de dos meses de las disposiciones de la Ley 1478 de 2011, vulnerando el artículo 334 de la Constitución Política, que consagra el criterio de sostenibilidad fiscal.

De otra parte, en cuanto al principio de unidad de materia, la Corte ha fijado unas pautas para examinar la vulneración del artículo 158 de la C. P., así:

“(…) el principio de unidad de materia se traduce en la exigencia de que en toda la ley debe existir correspondencia lógica entre el título y su contenido normativo, así como también, una relación de conexidad interna entre las distintas normas que la integran. Con ello, la propia Constitución Política le está fijando al Congreso dos condiciones específicas para el ejercicio de la función legislativa: (i) definir con precisión, desde el mismo título del proyecto, cuáles habrán de ser las materias de que se va a ocupar al expedir la ley, y, simultáneamente, (ii) mantener una estricta relación interna, desde una perspectiva sustancial, entre las normas que harán parte de la ley, de manera que exista entre ellas coherencia temática y una clara correspondencia lógica, con la materia general de la misma, resultando inadmisibles las modificaciones respecto de las cuales no sea posible establecer esa relación de conexidad. Consecuencia de tales condiciones, sería, entonces, que el Congreso actúa en contravía del principio constitucional de unidad de materia, “cuando incluye cánones específicos que, o bien (no) encajan dentro del título que delimita la materia objeto de legislación, o bien no guardan relación interna con el contenido global del articulado”.

Según lo expuesto y frente al caso que nos ocupa, vale la pena realizar estas precisiones: el título del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado es *por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima) y a sus víctimas, y se dictan otras disposiciones*, y el articulado del mismo, se dirige a reivindicar la dignidad de la ciudad, promoviendo el turismo, la preservación del medio ambiente, el desarrollo industrial a través de estímulos para la creación de nuevas empresas y proyectos productivos y la capacitación de la mano de obra. Por lo anterior, no se explica cómo una norma de carácter sancionatorio guarda relación con la materia central de iniciativa; es claro que

rompe con el principio de unidad de materia, puesto que no tiene una coherencia temática, ni una correspondencia lógica con el título del proyecto ni con su cuerpo normativo, a la luz de los criterios expuestos por la jurisprudencia.

Por lo expuesto se reitera que, SE ACOGE la objeción por inconstitucionalidad, realizada por el Gobierno Nacional al artículo 45 del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.

3. En tercer lugar, el Gobierno Nacional objeta por inconstitucionalidad, el **artículo 15 (parcial) del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones**, porque vulnera el artículo 158 de la Constitución Política.

El Gobierno Nacional objeta por razones de inconstitucionalidad el aparte final del inciso 2° del artículo 15 del proyecto de ley por violación del principio de unidad de materia. El fragmento objetado señala: “...y de las demás víctimas de las diferentes catástrofes naturales”.

El artículo 158 constitucional prevé que “Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella”.

La Corte ha interpretado la norma como una medida de depuración y orden de la actividad legislativa, creada para impedir la desarticulación del sistema jurídico mediante la inserción de normas que no tienen conexión material con el eje temático de la ley que las incorpora. El propósito del principio de unidad de materia es “evitar que haya normas que carezcan de todo tipo de relación o conexión con los asuntos que hayan sido abordados por el legislador en la ley de que se trate”. La Corte ha dicho que no se trata de una conexidad estricta, pero sí de sorpresas normativas en legislaciones a las cuales no debería estar incorporadas.

En el caso de la norma objetada, es claro que el proyecto de ley que la contiene se encamina a rescatar y a afianzar la memoria y la identidad histórica y cultural de la ciudad de Armero, desaparecida por una avalancha en el año 1985. Tal como se infiere del contenido de la ley, el fin de la norma se restringe a la recuperación de la memoria de esa ciudad y al beneficio de sus ciudadanos, con miras a proyectar el nombre de Armero en la conciencia nacional. No obstante, el hecho de que esta ciudad haya sido destruida por un fenómeno natural no habilita a la ley para comprometer al Estado en la realización de eventos, homenajes y reconocimientos a las víctimas de cualquier catástrofe natural ocurrida en el país.

La regla contenida en el aparte objetado no limita su aplicación a los habitantes de Armero, sino que extiende la obligación estatal a cualquier víctima de cualquier hecho natural catastrófico ocurrido en Colombia, lo cual excede, sin lugar a dudas, el objeto de la ley. El punto de encuentro entre el contenido de la ley y el propósito del segmento objetado es, claro está, la fuerza destructiva de la naturaleza, pero de allí no se sigue que por virtud de una norma que pretende recuperar de la memoria de un episodio de

esta índole, el Estado asuma el compromiso de dar el mismo tratamiento a todos los hechos en que las potencias de la tierra dejaron víctimas en nuestro país. El fin del segmento objetado supera en mucho el objetivo de la norma, y, por tanto, el ámbito de su aplicación no tiene que ver directamente con la razón de ser proyecto de ley.

Por lo expuesto, SE ACOGE la objeción por inconstitucionalidad, realizada por el Gobierno Nacional en contra de la expresión “y de las demás víctimas de las diferentes catástrofes naturales” del artículo 15 del Proyecto de ley número 141 de 2011 Senado, 133 de 2012 Cámara.

4. Finalmente, se presentan objeciones por inconstitucionalidad en contra del **artículo 19 del Proyecto de ley número 141 de 2011 Senado, 133 de 2012 Cámara.**

El Capítulo IV del proyecto de ley contempla, para lograr los objetivos del proyecto de ley, aspectos tales como alinderamiento del casco urbano de la desaparecida ciudad de Armero y el Registro Único de Propietarios Urbanos. De la atenta lectura del texto del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara de Representantes, número 247 Senado, se advierte que la finalidad de la restitución jurídica de los predios que conformaban el área urbana de Armero es que la Nación mediante la enajenación voluntaria o por expropiación administrativa ostente la titularidad del derecho del dominio de estos con el propósito de realizar las obras a las que hace alusión el Capítulo V de aquel.

El artículo 19 delega en el Gobierno la potestad de determinar el trámite legal que el Estado deberá seguir para adquirir por enajenación voluntaria o por expropiación los terrenos del casco urbano de la desaparecida ciudad de Armero, y otorgar la compensación correspondiente a la indemnización individual por vía administrativa a los correspondientes propietarios.

Dicha disposición contraviene el ordenamiento constitucional, toda vez que compete al legislador regular los procedimientos que involucran su limitación, como ocurre con la expropiación administrativa o judicial.

Fíjese que la Constitución Política, en el artículo 58, establece que se garantizará la propiedad privada y los derechos adquiridos de conformidad con las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Sin embargo, tal protección no es absoluta ya que puede ser limitada por motivos de utilidad pública o interés social previamente defendidos por el legislador, circunstancia que legitima la expropiación.

Así las cosas, se evidencia que la expropiación, administrativa o judicial, tiene como objetivo primordial que el titular de un derecho de dominio lo transfiera a favor de la Nación para satisfacer necesidades de utilidad pública o de interés social en contraprestación y compensar los perjuicios que esto pueda ocasionarle, le asiste el deber al Estado de pagar una indemnización.

De lo anterior deviene que le corresponde al legislador regular el aspecto sustancial y procedimental de la expropiación, ya sea judicial o administrativa, como quiera que este tema se encuentra relacionado con la limitación de un derecho constitucional. Así

las cosas, la función legislativa no se puede circunscribir solamente a determinar cuáles son los motivos de utilidad pública o de interés social o cuándo se debe adelantar por vía administrativa, toda vez que se debe respetar el principio de legalidad.

El proyecto de ley no desarrolla el procedimiento que debe agotarse para llevar a cabo a) la restitución jurídica de los terrenos urbanos de Armero; b) su enajenación voluntaria, y c) la expropiación por vía administrativa. Se entiende que es del resorte exclusivo del legislador regular estos temas, como quiera que se encuentran inescindiblemente vinculados al derecho de propiedad privada y no se evidencia en la exposición de motivos las razones jurídicas y fácticas por las cuales no se normalizaron estos aspectos para llevar a cabo tales medidas y la justificación para delegarlo en la Rama Ejecutiva, ya que simplemente se indica que la “nacionalización” es una cuestión de orden público, de reparación de víctimas y una carta de navegación para el resurgimiento de un pueblo del lodo, las cenizas y los escombros y la desidia.

Así entonces, resultaría contrario al ordenamiento jurídico delegar la reglamentación de los aspectos anteriormente mencionados al Gobierno Nacional, “toda vez que la potestad de configuración del legislador lo faculta para crear procedimientos especiales de expropiación, en cada una de las áreas donde tal regulación específica permita optimizar la protección de los bienes jurídicos involucrados en cada caso. En esa medida, por ejemplo, el legislador puede establecer la expropiación en materia de reforma urbana, para garantizar el acceso de las personas a una vivienda digna; en materia agraria, para permitir el acceso progresivo de las personas a la propiedad de la tierra y mejorar su productividad; para atender desastres; y para proteger los bienes culturales o el ecosistema, entre otros”.

En el caso concreto, existe una indebida delegación de la competencia legislativa en el Gobierno que da lugar a la inconstitucionalidad de la norma.

Por lo expuesto, SE ACOGE la objeción por inconstitucionalidad realizada por el Gobierno Nacional en contra del artículo 19 del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.

a) Objeciones de inconveniencia

El Gobierno Nacional objeta por inconveniente el **artículo 15 (parágrafo) del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones**, con los siguientes argumentos:

“La norma establece una obligación compartida entre los Ministerios de Educación, Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Tecnologías de la Información y la Comunicación, relativa al fortalecimiento de los procesos pertinentes al conocimiento del riesgo desde una mirada integral, que contribuye a su comprensión como producto del desequilibrio en las relaciones humanas y la naturaleza.”

“No obstante, este tema ha sido desarrollado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009. En cumplimiento de esta previ-

sión se expidió el Decreto número 1967 de 2012 por el cual se reglamenta el artículo 82 de la Ley 1523 de 2012, mediante el cual se fijan las obligaciones de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones relacionadas con el acceso de las redes e infraestructura en casos de desastres naturales.”.

“En este sentido, se entiende que el tema viene siendo liderado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y que resulta inconveniente que se asigne la responsabilidad a otros Ministerios.”.

Al respecto, esta Comisión manifiesta que difiere de los argumentos que sustentan la objeción de inconveniencia del parágrafo del artículo 15 del proyecto de ley presentada por el Gobierno Nacional, por lo que no se acepta la objeción por inconveniencia realizada por el Gobierno Nacional en contra del artículo 15 del **Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.**

En primer lugar, el parágrafo del artículo objetado expresamente se refiere a la coordinación del fortalecimiento de “los procesos y prácticas pertinentes al **conocimiento del riesgo**”.

Ahora bien, según el numeral 7 del artículo 4° de la Ley 1523 de 2012, *por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*, se define conocimiento del riesgo como: “7. **Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre**”.

Y este a su vez se refiere al “análisis y evaluación del riesgo”, el cual define el mismo artículo en el numeral 4 de la Ley 1523 de 2012 como: “4. **Análisis y evaluación del riesgo: Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.**”.

De acuerdo a estas definiciones, el artículo 15 del **Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones**, implica la realización y cumplimiento de actividades, acciones y procesos **anteriores o previos**, a la ocurrencia de una emergencia, conmoción interna y externa, desastres, o calamidad pública, mientras que el Gobierno Nacional precisamente hace referencia a la atención de emergencia, conmoción interna y externa, desastres, o calamidad pública, y a las funciones que al respecto tiene el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En el marco de la Ley 1341 de 2009, frente a la gestión del riesgo, el deber del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es determinado en el artículo 8° como:

“**Artículo 8°. Las telecomunicaciones en casos de emergencia, conmoción o calamidad y prevención para dichos eventos. En casos de atención de emergencia, conmoción interna y externa, desastres, o calamidad pública, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deberán poner a disposición de las autoridades de manera gratuita y oportuna, las redes y servicios y darán prelación a dichas autoridades en la transmisión de las comunicaciones que aquellas requieran. En cualquier caso se dará prelación absoluta a las transmisiones relacionadas con la protección de la vida humana. Igualmente darán prelación a las autoridades en la transmisión de comunicaciones gratuitas y oportunas para efectos de prevención de desastres, cuando aquellas se consideren indispensables.**

Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones deberán suministrar a las autoridades competentes, sin costo alguno, la información disponible de identificación y de localización del usuario que la entidad solicitante considere útil y relevante para garantizar la atención eficiente en los eventos descritos en el presente artículo. (...)” (Negrilla y subraya propias).

Por su parte el artículo 82 de la Ley 1523 de 2012, establece: “**Artículo 82. Redes y servicios de telecomunicaciones. Todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones están obligados a permitir el acceso y uso de sus redes e infraestructuras al operador que lo solicite en forma inmediata con el fin de atender las necesidades relacionadas con los motivos de declaratoria de situación de desastre para garantizar la continuidad en la provisión de los servicios y redes de telecomunicaciones. De igual manera, todo operador o proveedor de servicios públicos que tenga infraestructura estará obligado a permitir el acceso y uso de la misma en forma inmediata. (...)**”. (Negrilla y subraya son propias).

Es decir que, si bien es cierto, en virtud de las Leyes 1341 de 2009, y 1523 de 2012, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha liderado y coordinado el manejo de las redes y servicios de telecomunicaciones en los casos de emergencia, conmoción o calamidad, esto no es excluyente, ni impide que otros Ministerios como los de **Educación, Ambiente y Desarrollo Sostenible** e inclusive otras entidades, tengan a su cargo y adelanten actividades relacionadas con el **fortalecimiento de los procesos y prácticas pertinentes al conocimiento del riesgo desde una mirada integral, que contribuya a su comprensión como problemáticas de gestión social, producto de desequilibrios en las relaciones entre la naturaleza, la sociedad y la cultura**. Esto en cumplimiento del artículo 113 constitucional que establece la colaboración armónica entre entidades, así como del artículo 2° de la Ley 1523 de 2012 que establece que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

Es decir que el artículo no invade, desconoce ni contraría de manera alguna la órbita funcional de marco de competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones fijadas por la Ley 1341 de 2009.

*Por lo expuesto, **NO SE ACEPTA** la objeción por inconveniencia presentada por el Gobierno Nacional en contra del artículo 15 del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.*

2. En segundo lugar, el Gobierno Nacional objeta por inconvenientes los **artículos 30 y 31**.

Los fundamentos de la objeción se transcriben a continuación.

“El artículo 30 del proyecto de ley establece que una vez realizadas las obras de que tratan los Capítulos V al IX, el Gobierno declarará el Parque Nacional temático Jardín de la Vida como Patrimonio Cultural de la Nación y gestionará ante la Unesco su reconocimiento como región histórica y patrimonio de la humanidad.”

“Con la expedición de la Ley 1185 de 2006 el Estado colombiano pretendió salvaguardar el Patrimonio Cultural de la Nación. La expedición de la ley busca fijar procedimientos para la protección de dicho patrimonio, mediante la articulación de diferentes entidades y la priorización de interés general, evitando la promoción de políticas públicas inconcultas con las comunidades involucradas.”

“De otro lado, es de anotar que el Patrimonio Cultural de la Nación no requiere declaratoria que lo reconozca como tal: todos los bienes y características de una región o municipio son “expresión de la nacionalidad colombiana”, que la cultura es fundamento de la nacionalidad (artículo 70 C. P.). Así, todas las manifestaciones culturales y los bienes a los que se atribuya especial interés histórico, artístico, científico, estético, etc., se constituyen entonces en Patrimonio Cultural de la Nación.”

“La existencia de un régimen especial de salvaguarda o protección garantiza que los bienes y manifestaciones amparadas “La declaratoria de un bien material como de interés cultural o la inclusión de una manifestación en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en esta ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del Patrimonio Cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia previsto en la presente ley”.

“El reconocimiento del patrimonio cultural de la Nación a través de la adopción de leyes genera un profundo quebrantamiento del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural tal como fue concebido por el legislador de la Ley 1185 de 2008, generando mucho riesgo para las manifestaciones culturales que pretenden protegerse con la adopción de estos instrumentos.”

“Del mismo modo, los proyectos de interés cultural que se presentan ante la Unesco exigen un cuidadoso estudio y valoración a fin de cumplir con las Directrices Prácticas y la Convención de Patrimonio Cultural y Natural de 1972, por lo que resulta inconveniente que se comprometa al Estado con esta solicitud sin el soporte de análisis correspondiente.”

Al respecto, esta Comisión encuentra razones suficientes para apoyar los artículos objetados por lo

que no acepta la objeción de inconveniencia presentada, teniendo en cuenta las siguientes razones:

El artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, que modifica el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 define que constituye Patrimonio Cultural de la Nación, en los siguientes términos “*Integración del Patrimonio Cultural de la Nación. El Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los **bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.***”

De acuerdo a lo anterior, se impone una condición para que los bienes enunciados en el artículo constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, y es que se les atribuya “entre otros, especial **interés histórico**, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, **testimonial**, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

El Congreso de la República, cuenta entonces, con la libertad de configuración legislativa para declarar bienes como el Parque Patrimonio Cultural, máxime si consultada la Ley 1185 de 2008 no se encontró disposición que lo prohíba o restrinja, o que exija el cumplimiento de algún requisito o procedimiento previo, o autorización de alguna autoridad competente.

Adicionalmente tal declaratoria no implica tampoco que automáticamente que se reconozcan beneficios, derechos, prerrogativas o recursos a favor de alguna autoridad u organismo, como tampoco se vulnera la concepción del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, en tanto que los artículos 30 y 31 del proyecto, no pretenden suprimir o alterar su estructura y facultades, sino precisamente contribuir en la conservación y protección de los bienes que tengan las virtudes para ser considerados Patrimonio Cultural de la Nación.

Se considera pertinente tener en cuenta, aunque se trata de una objeción por inconveniencia y no por inconstitucionalidad, la posición de la Corte Constitucional, sobre la libertad de configuración del legislativo respecto del Patrimonio Cultural de la Nación y su protección:

“*En materia de protección del Patrimonio Cultural de la Nación, en la Sentencia C-742 de 2006, la Corte reconoció la discrecionalidad de la que goza el legislador para definir medidas específicas de protección, puesto que el constituyente no fijó una fórmula única para el efecto. La Corte manifestó en esta sentencia: “Ahora bien, a pesar de que es cierto que el Patrimonio Cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, no es menos cierto que la Carta no establece fórmulas, ni mecanismos precisos, ni unívocos que impongan los mecanismos o la*

manera cómo deben protegerse, por lo que es lógico concluir que al legislador corresponde reglamentarlos, haciendo uso de su libertad de configuración política. De hecho, el artículo 72 de la Carta dejó expresamente al legislador la tarea de establecer instrumentos para readquirir los bienes que se encuentran en manos de particulares y de reglamentar los derechos que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica. De igual manera, si bien los artículos 8° y 70 superiores consagraron el deber del Estado de proteger las riquezas culturales de la Nación y promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, no señalaron fórmulas precisas para llegar a ese cometido, de ahí que deba entenderse que el Constituyente dejó al legislador o al ejecutivo a cargo de esa reglamentación⁴.

Por las anteriores razones, esta Comisión, NO ACEPTA la objeción por inconveniencia realizada por el Gobierno Nacional en contra de los artículos 30 y 31 del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.

Proposición

Con base en las anteriores consideraciones, solicitamos a las Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes:

1. **Acoger**, las Objeciones Presidenciales por inconstitucionalidad formuladas sobre los **artículos 15 (parcial), 19 y 45, del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.**

2. **No Acoger**, las Objeciones Presidenciales por inconveniencia formuladas sobre los **artículos 15 (parcial), 30 y 31 del Proyecto de ley número 130 de 2011 Cámara, 247 de 2012 Senado, por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas y se dictan otras disposiciones.**

De los honorables Congresistas,

Alexandra Moreno Piraquive, Senadora de la República; *Rosmery Martínez Rosales*, Representante a la Cámara.

por medio de la cual se rinde honores a la desaparecida ciudad de Armero (Tolima), y a sus víctimas, y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

CAPÍTULO I

Objeto, ámbito y finalidad de la ley

Artículo 1°. *Objeto*. Esta ley tiene por objeto rescatar y afianzar la memoria y la identidad histórica y cultural de la desaparecida ciudad de Armero y la proyección de su legado al mundo.

Artículo 2°. *Ámbito*. El Estado colombiano rinde homenaje; establece un conjunto de medidas administrativas, económicas y sociales; hace reconocimientos individuales y colectivos en beneficio de todo un pueblo, de sus víctimas y de sus sobrevivientes.

Artículo 3°. *Finalidad*. Reivindicar la dignidad de una ciudad que fue sumida en el lodo y el olvido y favorecer el desarrollo integral y armónico de la economía del municipio de Armero Guayabal, del departamento del Tolima promoviendo el turismo, la preservación del medio ambiente; el desarrollo industrial a través de estímulos para la creación de nuevas empresas y proyectos productivos y la capacitación de la mano de obra.

CAPÍTULO II

Artículo 4°. *Dignidad*. Es el reconocimiento a la dignidad de un pueblo y a su gente, ya que permite a los armeritas ser identificados y reconocidos.

Artículo 5°. *Promoción*. Reconoce y visibiliza la situación de una realidad que ha sido silenciada por más de veinticinco (25) años; una tragedia que no se olvida y que aún duele.

Artículo 6°. *Productividad*. Contribuye a consolidar la economía y genera sentido de pertenencia.

Artículo 7°. *Competitividad*. Crea conciencia de la necesidad de rescatar, afianzar y perpetuar la identidad histórica y cultural del municipio de Armero y la región; se confrontan diferentes visiones y con ello la inclusión de una fuerte carga social.

Artículo 8°. *Principio del Desarrollo Sostenible*. Se da la conjunción de todos aquellos agentes que permiten el desarrollo integral y la maximización de los recursos humanos, naturales, técnicos y económicos.

Artículo 9°. *Principio de publicidad*. El Estado a través de las diferentes entidades a las cuales se asignan funciones y responsabilidades deberá promover mecanismos de publicidad eficaces, y a través de estos deberán brindar información y orientación suficiente y oportuna en relación con las medidas contempladas en esta ley.

Artículo 10. *Colaboración armónica de las entidades del Estado*. Las competencias atribuidas a las distintas entidades y niveles territoriales, a través de esta ley, garantiza la adecuada coordinación para el cumplimiento de los fines previstos, las cuales serán ejercidas conforme a los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y complementariedad.

Artículo 11. *Progresividad*. El principio de progresividad supone el compromiso del Estado de adelantar todas las obras que conllevan al cabal cumplimiento de la ley.

Artículo 12. *Sostenibilidad*. El principio de sostenibilidad implica la responsabilidad estatal de diseñar herramientas operativas de alcance definido en tiempo, espacio y recursos presupuestales que permitan la implementación de los programas, planes y proyectos establecidos y el mantenimiento de las obras creadas en el marco de la presente ley.

Artículo 13. *De la participación*. El Estado colombiano reitera su compromiso real y efectivo de respetar y hacer valer los diferentes mecanismos de participación de las organizaciones de armeritas frente a las acciones desarrolladas en el cumplimiento de esta ley.

CAPÍTULO III

Homenaje, memoria y solidaridad

Artículo 14. *Homenaje*. La República de Colombia exalta la memoria de la desaparecida ciudad de

⁴ Sentencia C- 434 de 2010.

Armero (Tolima), reconstruyendo su memoria histórica, su patrimonio, su raigambre sociológica; honra a sus víctimas; reconoce y enaltece a sus sobrevivientes; propicia la inversión y facilita los medios para mejorar la calidad de vida del municipio de Armero Guayabal.

Artículo 15. *Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad.* El día trece (13) de noviembre de cada año será conmemorado en Colombia el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las víctimas de la tragedia de la ciudad de Armero.

En esta misma fecha, el Estado colombiano realizará en diferentes partes del país eventos de memoria, homenaje y reconocimiento de las víctimas de la tragedia de Armero.

Parágrafo. El Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Educación, Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Tecnologías de la Información y la Comunicación, coordinará el fortalecimiento de los procesos y prácticas pertinentes al conocimiento del riesgo desde una mirada integral, que contribuya a su comprensión como problemáticas de gestación social, producto de desequilibrios en las relaciones entre la naturaleza, la sociedad y la cultura. Teniendo en cuenta las orientaciones y estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental, y en el marco de los compromisos de la agenda intersectorial de educación ambiental y comunicación, y las disposiciones de la Ley 1523 de 2012.

CAPÍTULO IV

Restitución jurídica y nacionalización de los terrenos urbanos de la desaparecida ciudad de Armero

Artículo 16. *Alinderamiento del casco urbano de la desaparecida ciudad de Armero.* El Gobierno Nacional procederá, con la asistencia técnica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a alinderar el terreno urbano de la desaparecida ciudad de Armero.

Artículo 17. *Registro Único de Propietarios Urbanos.* Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en coordinación con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Honda (Tolima), a levantar el Registro Único de los Propietarios Urbanos de la desaparecida ciudad de Armero con su correspondiente alinderamiento, para el 13 de noviembre de 1985.

Artículo 18. *Acciones de restitución jurídica de los terrenos urbanos de la desaparecida ciudad de Armero.* El Gobierno colombiano adoptará las medidas requeridas para la restitución jurídica de los terrenos urbanos, reconociendo el derecho a la propiedad a los titulares de la misma para el trece (13) de noviembre de 1985, a fin de que el Estado colombiano pueda adquirir administrativamente estos terrenos con fines de utilidad pública o social.

Artículo 19. *Principios de la restitución jurídica y de la nacionalización de los terrenos.* La restitución de que trata la presente ley estará regida por los siguientes principios:

1. **Preferencia.** La restitución jurídica de los predios urbanos y el reconocimiento de la compensación o indemnización correspondiente será preferente.

2. **Independencia.** El derecho a la restitución jurídica de los predios urbanos, es una obligación del Estado y frente a los propietarios un derecho en sí

mismo, independientemente de que se haga efectiva la compensación o indemnización correspondiente.

3. **Legalidad.** Se entenderá que las medidas de restablecimiento jurídico de los predios urbanos y el reconocimiento de la compensación respectiva, contemplada en la presente ley, constituyen requisito de procedibilidad para la nacionalización del terreno correspondiente al casco urbano de la desaparecida ciudad de Armero y la viabilidad de las obras ordenadas en la presente ley.

CAPÍTULO V

Parque Nacional Temático Jardín de la Vida

Artículo 20. *Cerramiento y restauración ecológica del terreno urbano de la desaparecida ciudad de Armero.* El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Medio Ambiente, efectuará el cerramiento (ecológico), del terreno urbano de la desaparecida ciudad de Armero, procederá a evaluar el estado actual de su ecosistema y precisará los objetivos de su restauración ecológica repoblación arbórea y de especies nativas de la región afectada por el Nevado del Ruiz; así como la recuperación de las aguas medicinales del antiguo Lago El Tivoli.

Artículo 21. *Parque Nacional Temático Jardín de la Vida.* En el terreno urbano de la desaparecida ciudad de Armero se construirá un parque temático, que se denominará “Parque Nacional Temático Jardín de la Vida”, el cual debe expresar creatividad e innovación para que sea atractivo a la humanidad y constituirse en orgullo de los armeritas.

Artículo 22. El Parque Nacional Temático Jardín de la Vida se proyectará de acuerdo a las siguientes premisas:

1. **Sustentabilidad Ecológica y Ambiental.** Para el uso racional del medio ambiente y el éxito del Parque Nacional Jardín de la Vida, el diseño y la construcción de este contarán con estudios en materia ambiental, social y de mercado.

2. **Sustentabilidad Económica.** Retorno sobre la inversión para lograr una rentabilidad que permita la permanencia y el éxito del parque.

3. **Sustentabilidad Social.** Es necesario buscar el mejoramiento de la calidad de vida de la población directamente beneficiada con el Parque Nacional Temático Jardín de la Vida dentro del área de acción social, promoviendo la educación, la cooperación y los valores acordes con la sustentabilidad del entorno.

CAPÍTULO VI

Conservación, restauración, mantenimiento y protección de las ruinas de la desaparecida ciudad de Armero

Artículo 23. El Estado colombiano, a través del Ministerio de Cultura, definirá, emprenderá y coordinará las acciones tendientes a la conservación, restauración, mantenimiento y protección de las ruinas de la desaparecida ciudad de Armero, por su valor histórico, y con los propósitos de que estas formen parte del paisaje cultural y patrimonio arquitectónico del Parque Nacional Temático Jardín de la Vida; adquieran valor museal; sirvan de testimonio de la identidad cultural, constituyan acción válida de cohesión de los armeritas por ser memoria de su pasado e identidad de conciencia como comunidad.

Parágrafo. Para efecto del presente artículo, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia de la

presente ley, el Gobierno expedirá la reglamentación correspondiente, estableciendo para las ruinas de la desaparecida ciudad de Armero un estatuto privilegiado que garantice la sostenibilidad de su mantenimiento y protección.

CAPÍTULO VII

Monumentos a Omaira Sánchez

Artículo 24. Esta ley al exaltar la memoria de Omaira Sánchez autoriza al Gobierno Nacional, por conducto del Ministerio de Cultura, y a través de concurso de méritos, contratar un escultor para que realice tres monumentos simbólicos a su memoria, los cuales serán colocados en el Parque Nacional Temático Jardín de la Vida. Estas tres piezas de arte deberán referenciar el antes, la tragedia y el después, a saber:

a) **Un primer monumento:** La Vida de Omaira Sánchez la cual quedó en la infancia y en el recuerdo de ella como estudiante. Esta imagen será su niñez recreada;

b) **Un segundo monumento:** Omaira Sánchez, el rostro humano de la tragedia de Armero. Hacer un monumento bajo estas circunstancias es poner de presente la fortaleza de un ser humano de tan solo trece (13) años quien no perdió la fe, ni la esperanza aun en medio de la agonía;

c) **Un tercer monumento:** Omaira Sánchez. El Símbolo que se proyecta de ella es una imagen diferente al rostro de agonía que legó la avalancha, la difusión periodística y comercial de la tragedia, este tercer monumento debe representar la sublimidad e inocencia de la infancia armerita desaparecida, y con ella hacer memoria rindiendo homenaje a las entrañas de la tierra que la vio nacer, reivindicando su nombre y su pujanza.

CAPÍTULO VIII

Museo Centro de la Memoria Histórica

Artículo 25. *Museo Centro de la Memoria Histórica de Armero.* Ante la carencia en la memoria de los colombianos de un recuerdo vivo del pueblo de alta vocación y polo de desarrollo que fue Armero (Tolima), en el municipio de Armero Guayabal, autorícese a la Asamblea Departamental del Tolima, previa iniciativa del Gobernador, para crear el Museo Centro de la Memoria Histórica como un establecimiento público del orden departamental, el cual reconstruirá en el imaginario colectivo el territorio arrasado por la avalancha a través de una propuesta estética y ética que afiance y perpetúe lo que fue su legado histórico y cultural en las generaciones actuales y venideras.

Artículo 26. *Estructura del Museo Centro de Memoria Histórica.* Sin perjuicio de lo que determine el decreto que fijará su estructura y funcionamiento, el Centro de la Memoria Histórica tendrá las siguientes características:

a) A su entrada se instalará una maqueta que represente a la desaparecida ciudad de Armero;

b) Contará con una galería que acopie todo el material fotográfico, audiovisual, cartográfico, de prensa, bibliográfico y demás referentes que den a conocer el pasado de Armero, sus personajes, sus costumbres, su vida social e institucional antes de la tragedia y proyecte y valore la ciudad borrada por la avalancha;

c) Tendrá un espacio documental sobre toda la historia de Armero pre y postragedia;

d) Contará con una sala de exposición disponible para invitar a todos los artistas nacionales e internacionales que a través de sus obras potencien conocimiento proactivo del entorno y del medio ambiente;

e) Tendrá un espacio de concientización museográfico que servirá como escenario interactivo de conocimiento sobre desastres naturales, vulnerabilidad y prevención, y que documente sobre las principales tragedias a nivel mundial, explicando cómo ocurren estos fenómenos y cómo se puede disminuir su impacto;

f) Hará parte de él también un escenario apropiado para la realización de jornadas pedagógicas concertadas con los diferentes centros académicos para que los estudiantes reciban charlas sobre prevención y atención de desastres y del medio ambiente.

Artículo 27. *Funciones del Museo Centro de Memoria Histórica.* Son funciones generales del Museo Centro de Memoria Histórica, sin perjuicio de las que se determinen en el decreto que fije su estructura y funcionamiento:

a) Recolectar, clasificar, sistematizar, preservar y custodiar los materiales que recoja o sean entregados voluntariamente por personas naturales o jurídicas, que se refieran o documenten los temas relacionados con la memoria, con la historia;

b) Promover actividades participativas y formativas sobre la preservación del medio ambiente y la prevención e instrucción de atención de desastres y calamidades naturales;

c) Llevar a cabo actividades museísticas y pedagógicas con ayudas audiovisuales sobre Prevención y Atención de Desastres y del Medio Ambiente;

d) Realizar exhibiciones o muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de la memoria histórica, la identidad cultural, el sentido de pertenencia, etc.;

e) Realizar actividades lúdicas y recreativas que generen identidad histórica y cultural.

Parágrafo 1°. En desarrollo de los principios de autonomía y descentralización, en ningún caso se obstaculizarán o interferirán los proyectos, programas o cualquier otra iniciativa que sobre reconstrucción de la memoria histórica de la desaparecida ciudad de Armero avancen entidades u organismos públicos o privados, personas naturales o jurídicas.

Parágrafo 2°. En este centro de memoria histórica tendrán espacio destacado las danzas folclóricas de Armero, la Casa de la Cultura y el Instituto Antropológico Carlos Roberto Darwin.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional podrá firmar acuerdos que le otorguen carácter y dimensión internacional al Museo Centro de Memoria Histórica, así como para la recepción de apoyo técnico, científico y presupuestal.

Artículo 28. *Documental institucional sobre la historia de la desaparecida ciudad de Armero.* Encárguese a Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), con el apoyo directo del Ministerio de Cultura, en coordinación con el departamento del Tolima y el municipio de Armero Guayabal la producción de un documental institucional que recoja la historia de la desaparecida ciudad de Armero.

CAPÍTULO X

Declaración del Parque Nacional Temático Jardín de la Vida como Patrimonio Cultural de la Nación y gestión ante la Unesco para el reconocimiento como región histórica y patrimonio de la humanidad

Artículo 29. *Declaración del Parque Nacional Temático Jardín de la Vida como patrimonio cultural de la Nación.* Una vez realizadas las obras de que tratan los Capítulos V al IX de la presente ley, el Gobierno Nacional declarará el Parque Nacional Temático Jardín de la Vida como Patrimonio Cultural de la Nación, y gestionará ante la Unesco su reconocimiento como región histórica y patrimonio de la humanidad.

Artículo 30. Una vez declarado el Parque Nacional Temático Jardín de la Vida como Patrimonio Cultural de la Nación en los términos del artículo 4º de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, el Ministerio de Cultura concurrirá para su protección, conservación arquitectónica y divulgación de dicho patrimonio.

CAPÍTULO XI

Parque Infantil Omaira Sánchez para Armero Guayabal

Artículo 31. *Construcción del Parque Infantil Omaira Sánchez en el municipio de Armero Guayabal.* En el municipio de Armero Guayabal del departamento del Tolima, se construirá un megaparque que se denominará Parque Infantil Omaira Sánchez.

Parágrafo. Autorízase al Gobierno Nacional realizar los aportes necesarios para la construcción de esta obra de conformidad con los compromisos adquiridos en la 14 Jornada de Acuerdos para la Prosperidad que se realizó en el municipio de Armero Guayabal (Tolima), el 13 de noviembre de 2010.

CAPÍTULO XII

Estímulo a los armeritas

Artículo 32. *Derecho preferencial para la contratación de las obras de que trata la presente ley.* La calidad de armerita o descendiente de este será criterio de desempate en las diferentes modalidades de selección (licitación pública, concurso de méritos y/o selección abreviada), llevadas a cabo para la contratación de las diferentes obras de que trate la presente ley.

CAPÍTULO XIII

Armero, un destino turístico, histórico y religioso

Artículo 33. *El Parque Nacional Temático Jardín de la Vida, un destino ecoturístico.* El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, incorporará dentro de una ruta turística ya establecida, o creará una nueva conforme a criterio especializado, una línea ecoturística llamada de la peregrinación por la Memoria de Armero, definiendo las estrategias de *marketing* y publicidad, además de la planificación de actividades y la gestión de flujos.

Esta línea ecoturística debe tener en cuenta el Parque Nacional Temático Jardín de la Vida, el Museo Centro de la Memoria Histórica, el Parque Infantil Omaira Sánchez, además de los senderos ecológicos, la variada vegetación y pisos térmicos, los ríos Lagunilla, Sabandija y Cuamo, el Serpentario, las zonas

cafeteras, ganaderas, arroceras y algodoneras, las cascadas de San Felipe, El Tivoli, la represa El Zirpe del municipio de Armero Guayabal.

CAPÍTULO XIV

Formalización y generación de empleo en el municipio de Armero Guayabal

Artículo 34. *Incentivos para la formalización empresarial en Armero Guayabal.* Autorícese al Gobierno Nacional, bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para:

a) Diseñar y promover un programa de microcrédito y crédito orientados a las pequeñas empresas en el sector rural y urbano del municipio de Armero Guayabal, creadas por técnicos por competencias laborales, técnicos profesionales, tecnólogos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial y del empleo, para lo cual utilizará herramientas como incentivos a la tasa, incentivos al capital, períodos de gracia, incremento de las garantías financieras que posee el Estado y simplificación de trámites;

b) Diseñar y promover programas de formación, capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada, que conduzcan a la formalización y generación de empleo en Armero Guayabal;

c) Diseñar y promover en el municipio de Armero Guayabal el desarrollo de programas de apoyo técnico y financiero para asistencia técnica, capital de trabajo y activos fijos, que conduzcan a la formalización y generación empresarial y del empleo en el sector rural. En cada uno de los sectores definirá los criterios para su aplicación e implementación.

Parágrafo. Los montos de los apoyos y las condiciones de reembolso estarán sometidos al logro de los objetivos previstos por el proyecto productivo o empresarial que se desarrolle;

d) Ampliar las posibilidades de inserción social y laboral de los (las) jóvenes bachilleres del municipio de Armero Guayabal, diseñando, gestionando y evaluando una oferta que les permita incorporarse dentro del marco de los programas de desarrollo regulados en la presente ley;

e) Ampliar y/o mejorar las posibilidades de inserción social y laboral de las mujeres cabeza de familia del municipio de Armero Guayabal, diseñando, gestionando y evaluando una oferta laboral dentro del marco de los programas de desarrollo regulados en la presente ley;

f) Fortalecer alianzas estratégicas de la Gobernación del Tolima y la Alcaldía de Armero Guayabal, con el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), para que este en atención al subsector de Turismo y en particular en la formación a guías de turismo que realiza conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1558 del 10 de julio de 2012 ofrezca cursos complementarios en ecoturismo, información turística local y regional que incorpore los contenidos culturales e históricos del desaparecido municipio de Armero, Tolima, y de la línea ecoturística llamada de la Peregrinación por la Memoria de Armero.

Artículo 35. *Formación para la generación de empleo.* Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con el Sena, diseñará y promoverá un Centro Agroindustrial y Ambiental en el municipio de Armero Guayabal, para la

formación y capacitación de jóvenes del sector rural de la región del Norte del departamento del Tolima en las nuevas tecnologías y avanzados conceptos de productividad, eficacia y eficiencia en el área agrícola, pecuaria, ambiental, empresarial y social, además de capacitarlos en técnicas adecuadas de preparación de alimentos, manejo y valor nutricional.

Este Centro Agroindustrial y Ambiental se enfocará a la generación de procesos de cambio de actitud respecto a la producción sostenible y sustentable, con la finalidad de lograr la competitividad, el posicionamiento en los mercados, la sostenibilidad ambiental de la agricultura, la reducción de la pobreza en el sector rural del Norte del departamento del Tolima y aprovechar las potencialidades de su campo.

Parágrafo. Autorízase al Gobierno Nacional realizar los aportes necesarios para la adquisición del terreno correspondiente a los compromisos adquiridos en la XIV Jornada de Acuerdos para la Prosperidad que se realizó en el municipio de Armero Guayabal (Tolima) el 13 de noviembre de 2010, y para el adelantamiento del Proyecto Granja Experimental de que trata este mismo compromiso, el cual se denomina en la presente ley Centro Agroindustrial y Ambiental.

CAPÍTULO XV

Facultades especiales

Artículo 36. Para efectos de cumplir con todas las medidas adoptadas en la presente Ley de Honores, fáltese al Gobierno Nacional por el término de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente ley, para:

- a) Expedir la reglamentación que defina la estructura y el funcionamiento del Museo Centro de la Memoria Histórica;
- b) Diseñar y establecer los objetivos del Plan Nacional para la Atención a los Programas, Planes y Proyectos establecidos en esta ley, y adoptarlo mediante decreto reglamentario.

Para tal efecto, el Gobierno Nacional deberá elaborar un documento **Conpes** que contendrá el plan de ejecución de metas; el presupuesto; las medidas que servirán para garantizar el cumplimiento integral y aseguren la sostenibilidad fiscal en la realización, continuidad y progresividad de las obras, programas y proyectos de la presente ley; la política de seguimiento para el cumplimiento de la ley, determinando anualmente la destinación, los mecanismos de transferencia y ejecución de los recursos que se apropien en cada vigencia fiscal.

Parágrafo 1°. El Conpes se reunirá al menos dos veces al año para hacerle seguimiento al proceso de diseño, implementación, ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional, al año siguiente de entrar en vigencia la presente ley, presentará al Congreso de la República informe detallado sobre el desarrollo, implementación y objeto cumplido de la presente ley; acto que se transmitirá a todo el país a través del Canal Institucional.

CAPÍTULO XVI

Disposiciones generales

Artículo 37. A partir de la sanción de la presente ley y de conformidad con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y de las competencias establecidas en las Leyes 715 de 2001 y 397 de 1997, 1185 de 2008, autorízase al Gobierno Nacional,

para incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación e impulsar a través del Sistema Nacional de Cofinanciación las apropiaciones requeridas para la ejecución de los gastos que demande la presente ley.

Parágrafo. El Gobierno Nacional queda autorizado para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente ley, previa inscripción de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación y el cumplimiento de las demás disposiciones legales para acceder a recursos del presupuesto nacional mediante cofinanciación.

Artículo 38. Se autoriza, igualmente, la celebración de los contratos y convenios interadministrativos necesarios entre la Nación, la Gobernación del Tolima y el municipio de Armero Guayabal, que sean requeridos para viabilizar, impulsar, desarrollar y dar sostenibilidad a cada una de las disposiciones establecidas en la presente ley.

Artículo 39. El Gobierno Nacional, la Gobernación del Tolima y el municipio de Armero Guayabal, quedan autorizados para impulsar y apoyar ante otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, la obtención de recursos económicos adicionales o complementarios a las que se autorizan apropiarse en el Presupuesto General de la Nación de cada vigencia fiscal, destinadas al objeto a que se refiere la presente ley.

Artículo 40. Autorícese al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Educación Nacional se cree la beca Omaira Sánchez, la cual se concederá a los alumnos académicamente destacados que se encuentren cursando su primaria o bachillerato en instituciones educativas públicas del municipio de Armero Guayabal (Tolima).

Artículo 41. Autorícese al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Salud y Protección Social destine unidades móviles para la atención en salud de los habitantes del municipio de Armero Guayabal (Tolima), que no estén afiliados o pertenezcan al régimen subsidiado.

Artículo 42. Autorícese al Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, para que destine recursos a los órganos encargados de prevenir y atender desastres en el municipio de Armero Guayabal (Tolima), y en su periferia, con el fin de capacitar a los miembros encargados de realizar esa clase de actividades y de mejorar o adquirir equipos, maquinaria e implementos relacionados con dicha labor.

Artículo 43. Autorícese al Gobierno Nacional para que, a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Cultura, se incluyan las partidas necesarias para la publicación de un libro sobre la historia del municipio de Armero Guayabal (Tolima), antes y después de la tragedia de 1985.

Artículo 44. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Rosmerly Martínez Rosales
 Representante a la Cámara

Diana Novela

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante a la Cámara, Rosmerly Martínez Rosales.

Palabras de la honorable Representante a la Cámara, Rosmery Martínez Rosales.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Representante a la Cámara, Rosmery Martínez Rosales:

Gracias Presidente, que Dios, el Tolima y Colombia y los armeritas, señor Presidente y el pleno del Senado, la bancada de mujeres Senadoras, la Senadora Alexandra Moreno Piraquive, que no solo depuso su condición cristiana, para que este proyecto siguiera avanzando y que hoy ella, con su vehemencia, con su corazón de mujer, con su profesionalismo y su experiencia de legisladora, convocado a todo el pleno del Senado, para que esto hoy sea ley de la República.

Que Dios, la Patria y los armeritas, a ustedes les devuelva ese reconocimiento, que hoy el Presidente Juan Manuel Santos, le volvió a reconocer. Que Dios les agradezca y esta servidora tolimense, de verdad le da mil, mil gracias al Senado de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente Objeción, pendiente.

Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, reinado departamental, y se le da el nombre de Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González.

Por Secretaría se da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, reinado departamental, y se le da el nombre de Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González.

La Presidencia abre la discusión en la cual se declaran infundadas las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012 Cámara y cerrada su discusión indica a la Secretaría, abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 51

Total: 51 votos

Votación nominal al informe de objeciones del Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012 Cámara

por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, Reinado Departamental, y se le da el nombre de Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Andrade Serrano Hernán Francisco

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Carlosama López Germán Bernardo
Clavijo Contreras José Iván
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Abdala Fuad Ricardo
Delgado Ruiz Edinson
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Romero Teresita
García Valencia Jesús Ignacio
Géchem Turbay Jorge Eduardo
Gómez Román Édgar Alfonso
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Hoyos Giraldo Germán Darío
Hurtado Angulo Hemel
Lozano Ramírez Juan Francisco
Martínez Aristizábal Maritza
Merheg Marún Juan Samy
Mora Jaramillo Manuel Guillermo
Moreno Piraquive Alexandra
Name Cardozo José David
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Quintero Marín Carlos Arturo
Ramírez Ríos Gloria Inés
Restrepo Escobar Juan Carlos
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Romero Galeano Camilo Ernesto
Sánchez Ortega Camilo Armando
Santos Marín Guillermo Antonio
Suárez Mira Olga Lucía
Sudarsky Rosenbaum John
Vega Quiroz Doris Clemencia
Villalba Mosquera Rodrigo
Villegas Villegas Germán
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zapata Correa Gabriel Ignacio
08. V. 2013

En consecuencia, se declaran infundadas las Objeciones presentadas por el Ejecutivo al proyecto de Ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012 Cámara:

INFORME DE OBJECCIÓN PRESIDENCIAL AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 195 DE 2012 CÁMARA, 248 DE 2012 SENADO

por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, Reinado Departamental, y se le da el nombre de Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González.

Aprobado 8 de mayo de 2013

Bogotá, D. C., 3 de abril de 2013

Señores

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente Senado de la República

AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Referencia: Informe sobre las objeciones presidenciales al **Proyecto de ley número 195 de 2012 Cámara, 248 de 2012 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, Reinado Departamental, y se le da el nombre de Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González.

Respetados Presidentes:

Dando cumplimiento a la designación hecha por las Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes para conformar la Comisión Accidental para estudiar las objeciones presentadas por el Ejecutivo al **Proyecto de ley número 195 de 2012 Cámara, 248 de 2012 Senado**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Política y los artículos 66, 199 de la Ley 5ª de 1992; de manera atenta nos permitimos rendir el presente informe mediante el cual no acogemos los argumentos del Gobierno nacional que determinan su inconveniencia, cuyas consideraciones se muestran a continuación:

Antecedentes del Trámite Legislativo

La presente iniciativa parlamentaria fue radicada en la Secretaría General de la Cámara de Representantes el 16 de marzo de 2012, por su autor el Representante Alfredo Bocanegra Varón. Recibió el número 195 de 2012 y se publicó en la *Gaceta del Congreso* número 85 de 2012.

Por designación de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, el Representante José Gonzalo Gutiérrez Triviño radicó el informe de ponencia para primer debate de esta iniciativa, la cual se encuentra en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2012. En la sesión del 16 de mayo de 2012, como lo corrobora el texto aprobado publicado en la *Gaceta del Congreso* número 330 de 2012, fue discutido y votado.

Nuevamente la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, nombra al Representante José Gonzalo Gutiérrez Triviño como ponente para segundo debate de esta iniciativa; cuyo informe se publicó en la *Gaceta del Congreso* número 330 de 2012 y fue presentado ante la Plenaria de la Cámara de Re-

presentantes para su discusión y votación, la cual lo aprobó el 13 de junio de 2012 como consta en la *Gaceta del Congreso* número 394 de 2012.

Luego hace tránsito al Senado de la República para continuar su trámite y se le asigna el número 248 de 2012. Para tercer debate, la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente elige al Senador Juan Lozano Ramírez para rendir informe de ponencia, el cual fue discutido y votado en la sesión ordinaria de esa célula legislativa el día 18 de septiembre de 2012, donde lo designan nuevamente ponente para cuarto debate cuyo informe fue presentado y aprobado en la Plenaria del Senado de la República el 11 de diciembre de 2012.

En atención a las diferencias entre los textos aprobados en ambas Cámaras, se nombraron como conciliadores al Senador Juan Lozano Ramírez y el Representante José Gonzalo Gutiérrez Triviño, quienes rindieron el informe de conciliación que se encuentra en las *Gaceta del Congreso* números 940 y 943 de 2012; ya que el primero tuvo un error de transcripción y se sometió a votación el segundo el 14 de diciembre de 2012.

El **Proyecto de ley número 195 de 2012 Cámara, 248 de 2012 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, Reinado Departamental, y se le da el nombre de Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González, ha surtido los trámites legales tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado de la República y fue remitido para sanción presidencial; sin embargo, fue objetado por el Gobierno el 14 de enero de 2013, de conformidad con los artículos 166 de la Constitución Política de Colombia y 198 de la Ley 5ª de 1992.

Por su parte, el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992 señala que las objeciones pueden obedecer a razones de inconstitucionalidad o de inconveniencia. En ese orden de ideas el Ejecutivo formuló observaciones a la iniciativa legislativa, de las cuales infiere presuntas razones de inconveniencia para su sanción, y con fundamento en ello decide objetarla.

Como se dijo anteriormente, el Gobierno Nacional objetó por inconveniente el **Proyecto de ley número 195 de 2012 Cámara, 248 de 2012 Senado**. No obstante, esta Comisión Accidental resuelve no acogerlas por las siguientes razones:

I. Objeciones por inconveniencia en relación con el Patrimonio Cultural

Según la interpretación que hizo el Ministerio de Cultura del artículo 70 de la C. N., las comunidades son las que catalogan los bienes y manifestaciones como patrimonio cultural, que de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008 se declaran en ese orden como materiales de interés cultural e inmateriales en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial por la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas y consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes mediante acto administrativo, para que los cobije el Régimen Especial de Protección o Salvaguardia.

Sobre la creación del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural, las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 se basaron en el principio de coordinación para articular las instancias públicas del nivel nacional y

territorial competentes y a su vez para proteger, salvaguardar, recuperar, conservar, sostener y divulgar el patrimonio cultural de la Nación.

Dichas normas, también prevén como requisitos imprescindibles la concertación de decisiones trascendentales sobre patrimonio cultural con las comunidades y rechaza la intromisión de intereses particulares.

Según el Ministerio de Cultura el **Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, Reinado Departamental, y se le da el nombre de Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González, desconoce los esquemas y procedimientos dictados por el legislador a través de las mencionadas normas, e insiste en la falta de concertación con las colectividades directamente involucradas. En consecuencia resuelve objetarlo por inconveniencia en lo que a patrimonio cultural respecta.

De las objeciones que plantea el Gobierno por conducto del Ministerio de Cultura se infiere que existen normas de alcance legal que no debe desconocer esta iniciativa parlamentaria, las cuales tienen por objeto salvaguardar, proteger, recuperar, conservar, sostener y divulgar el patrimonio cultural de la Nación (artículo 1° de la Ley 1158 de 2008), e integrar y coordinar el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural (artículo 1° de la Ley 1158 de 2008), entre otros propósitos.

Como se advierte, el conflicto normativo que indica el Ministerio de Cultura se produjo entre leyes vigentes y el proyecto de ley que se objeta en esta oportunidad porque se refiere al patrimonio cultural de la Nación, los cuales sobra decir que tuvieron trámite para su aprobación en el Congreso.

Pese a que las Leyes 397 de 1997 y 1158 de 2008 tienen por objeto desarrollar los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y dictar disposiciones sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura, entre otros; el Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012, por su parte es enfático ya que busca el reconocimiento a nivel nacional del Festival Folclórico del municipio de Natagaima (Tolima), del Reinado Departamental, y del Festival Folclórico Regional del San Juan “Cantalicio Rojas González”, el cual en nada interfiere con el articulado contenido en esas leyes; e incluso las considera para estos honores.

Además la Corte Constitucional por medio de la Sentencia C-746 de 2006 manifestó que el legislador podrá definir medidas específicas de protección al Patrimonio Cultural de la Nación, ya que el Constituyente no lo hizo. Al respecto el Alto Tribunal sostuvo:

“Ahora bien, a pesar de que es cierto que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, no es menos cierto que la Carta no establece fórmulas, ni mecanismos precisos, ni unívocos que impongan los mecanismos o la manera cómo deben protegerse, por lo que es lógico concluir que al legislador corresponde reglamentarlos, haciendo uso de su libertad de configuración política. De hecho, el artículo 72 de la Carta dejó expresamente al legislador la tarea de establecer instrumentos para readquirir los bienes que se encuentran en manos

de particulares y de reglamentar los derechos que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica. De igual manera, si bien los artículos 8° y 70 superiores consagraron el deber del Estado de proteger las riquezas culturales de la Nación y promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, no señalaron fórmulas precisas para llegar a ese cometido, de ahí que daba entenderse que el Constituyente dejó al legislador o al ejecutivo a cargo de esa reglamentación.” (Subrayado fuera de texto).

En consecuencia, el **Proyecto de ley número 248 de 2012 Senado, 195 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, Reinado Departamental, y se le da el nombre de Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González, es conveniente, porque como se explicó no es contrario a las disposiciones de las Leyes 397 de 1997 y 1158 de 2008, su articulado se inspira en esas normas para dar reconocimiento nacional a las manifestaciones culturales del Tolima a que se refiere el objeto de esa iniciativa parlamentaria, y el legislador está facultado para reglamentarias con arreglo a lo dispuesto por la Constitución Nacional según la interpretación que hizo la Corte Constitucional de la misma.

II. Objeciones por inconveniencia en relación con el gasto

En cuanto al gasto que ordena esta iniciativa a través del artículo 4°, el Ministerio de Cultura alega que este proyecto de ley atribuye a su sector la asunción de unas obligaciones, y conforme a ellas que se ordenen las partidas presupuestales necesarias para cumplirlas; no obstante, el artículo 7° de la Ley 819 de 2003 establece que deben ser compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lo observe cuando emita concepto sobre iniciativas que tengan impacto fiscal.

Además, aclara la entidad que no financian eventos, a menos que las manifestaciones culturales inmateriales participen en la convocatoria para acceder al Programa Nacional de Concertación que ofrece un apoyo económico parcial.

La Ley 1185 de 2008, por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997– Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones, a través de su artículo 1° define el Patrimonio Cultural de la Nación así: *“El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.”*

La presente iniciativa no vulnera ningún lineamiento de nuestro ordenamiento jurídico, en espe-

cial el artículo 335 constitucional, el Decreto número 111 de 1996 que reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto, ni el Principio de Legalidad del Gasto Público, el cual suele ser inspeccionado por la Corte Constitucional y se explica de la siguiente manera: “Corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de Control al Ejecutivo y una expresión del principio democrático”.

La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo número 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, explica la naturaleza del Sistema General de Participaciones en su artículo 1º, el cual está conformado por recursos que destina la Nación a entidades territoriales, para que financien los servicios que esta norma les asigna, como es la cultura que está consagrada en el numeral 76.8 del artículo 76, donde se indica que los municipios son competentes para promover proyectos de su interés en este ámbito.

La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-985 de 2006 del 29 de noviembre de 2006 se refirió a la iniciativa que tiene el Congreso de la República para autorizar gastos, lo cual no constituye una imposición al Gobierno Nacional porque reconoce su competencia para determinar prioridades de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Sobre este aspecto, la Corte Constitucional expresó en el mencionado fallo lo siguiente: “Del anterior recuento se desprende que la Corte Constitucional ha establecido i) que no existe reparo de constitucionalidad en contra de las normas que se limitan a “autorizar” al Gobierno para incluir un gasto, pero de ninguna manera lo conminan a hacerlo. En esos casos ha dicho la Corporación que la Ley Orgánica del Presupuesto no se vulnera, en tanto el Gobierno conserva la potestad para decidir si incluye o no dentro de sus prioridades, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, los gastos autorizados en las disposiciones cuestionadas; ii) que las autorizaciones otorgadas por el legislador al Gobierno Nacional, para la financiación de obras en las entidades territoriales, son compatibles con los mandatos de naturaleza orgánica sobre distribución de competencias y recursos contenidos en la Ley 715 de 2001 cuando se enmarcan dentro de las excepciones señaladas en el artículo 102 de dicha ley, a saber, cuando se trata de las apropiaciones presupuestales para la ejecución a cargo de la Nación con participación de las entidades territoriales, del principio de concurrencia, y de las partidas de cofinanciación para programas en desarrollo de funciones de competencia exclusiva de las entidades territoriales”.

En este orden de ideas, la Corte Constitucional haciendo un análisis de los artículos 150, 345 y 346 en la Sentencia C-985 de 2006, señaló: “3.2.3. La interpretación armónica de las anteriores normas constitucionales, y de las facultades del legislativo y el ejecutivo en materia presupuestal, ha llevado a la Corte a concluir que el principio de legalidad del gasto supone la existencia de competencias concurrentes, aunque separadas, entre los órganos legislativo y ejecutivo, correspondiéndole al primero la ordenación del gas-

to propiamente dicha y al segundo la decisión libre y autónoma de su incorporación en el Presupuesto General de la Nación, de manera que ninguna determinación que adopte el Congreso en este sentido puede implicar una orden imperativa al Ejecutivo para que incluya determinado gasto en la ley anual de presupuesto, so pena de ser declarada inexecutable”.

Y en el mismo sentido también indicó lo siguiente: “... respecto de leyes o proyectos de leyes que se refieren a la asignación de partidas del presupuesto nacional para el cubrimiento de determinados gastos, la Corte ha sostenido reiteradamente una posición según la cual tales disposiciones del legislador que ordenan gastos, expedidas con el cumplimiento de las formalidades constitucionales, no pueden tener mayor eficacia que la de constituir títulos jurídicos suficientes, en los términos de los artículos 345 y 346 de la Carta, para la posterior inclusión del gasto en la ley de presupuesto, pero que ellas en sí mismas no pueden constituir órdenes para llevar a cabo tal inclusión, sino autorizaciones para ello”.

Igualmente, en cuanto al gasto que comporta el presente proyecto de ley sobre honores para el municipio de Natagaima, la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-290 de 2009 indicó que “La vocación de la ley que decreta un gasto es, entonces, la de constituir un título jurídico para la eventual inclusión de las respectivas partidas en el Presupuesto General de la Nación y si el legislador se limita a autorizar el gasto público a fin de que, con posterioridad, el Gobierno pueda determinar si lo incluye o no en alguna de las futuras vigencias fiscales, es claro que obra dentro del marco de competencias constitucionalmente diseñado y que, por este aspecto, no existe contrariedad entre la ley o el proyecto de ley objetado y la Constitución”.

“Siempre que el Congreso de la República haya incluido la autorización del gasto en una ley, el Gobierno tiene competencia para incorporar las partidas autorizadas en el proyecto de presupuesto, pero también puede abstenerse de hacerlo, pues le asiste un margen de decisión que le permite actuar en tal sentido y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y las prioridades del Gobierno, siempre de la mano de los principios y objetivos generales señalados en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en las disposiciones que organizan el régimen territorial repartiendo las competencias entre la Nación y las entidades territoriales”.

“La asignación presupuestal para la realización de gastos autorizados por ley es eventual y la decisión acerca de su inclusión le corresponde al Gobierno, luego el legislador no tiene atribución para obligar al Gobierno a que incluya en el presupuesto alguna partida específica y, por ello, cuando a la autorización legal previa el Congreso agrega una orden con carácter imperativo o perentorio dirigida a que se apropien en el presupuesto las sumas indispensables para ejecutar el gasto autorizado, la ley o el proyecto de ley están afectadas por un vicio de inconstitucionalidad derivado del desconocimiento del reparto de las competencias relativas al gasto público entre el legislador y el Gobierno”.

Por las anteriores razones, esta Comisión no acepta las objeciones por inconveniencia que formuló el Gobierno Nacional sobre el Proyecto de ley número 195 de 2012 Cámara, 248 de 2012 Senado.

Proposición

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a las Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, no acoger las objeciones presidenciales por inconveniencia sobre el **Proyecto de ley número 195 de 2012 Cámara, 248 de 2012 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, Reinado Departamental, y se le da el nombre de Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González.

De los honorables Congresistas,

Juan Lozano Ramírez, Senador de la República;
José Gonzalo Gutiérrez Triviño, Representante a la Cámara.

**PROYECTO DE LEY NÚMERO 195 DE 2012
CÁMARA, 248 DE 2012 SENADO**

por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima, Reinado Departamental, y se le da el nombre de Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Declárese patrimonio cultural de la Nación el “*Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima*” el cual se celebra cada año durante el mes de junio en el municipio de Natagaima, departamento del Tolima.

Artículo 2°. La República de Colombia honra y exalta la memoria de Cantalicio Rojas González, eximio compositor e intérprete de la música colombiana quien desarrolló tan prolífica actividad en el municipio de Natagaima, departamento del Tolima.

Artículo 3°. El “*Festival Folclórico del municipio de Natagaima, departamento del Tolima*” el cual se celebra cada año durante el mes de junio, en el mencionado municipio, se llamará “*Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González*”.

Artículo 4°. La Nación, a través del Ministerio de Cultura, contribuirá a la financiación, al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación del “*Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González*”, y de los valores culturales que se originen alrededor del folclor de dicha región. Así mismo, apoyará el trabajo investigativo en relación con el aporte musical del municipio de Natagaima y la región; contribuirá al fomento de la producción musical en el municipio de Natagaima y en la región; estimulará la participación local, regional y nacional e internacional al festival; apoyará la producción fílmica que permita la difusión a nivel nacional e internacional del “*Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González*”; y de igual manera apoyará aquellas manifestaciones y expresiones de dicha región que también hacen parte del aporte cultural como son la producción de instrumentos musicales típicos, artesanías, gastronomía y vestuario, entre otros.

Artículo 5°. La Nación, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, apoyará la promoción turística asociada con el festival en el municipio de Natagaima, en la región y en el departamento del Tolima.

Artículo 6°. Las autoridades locales, con el acompañamiento del Ministerio de Cultura, seguirán los trámites y procedimientos pertinentes para la inclusión de las tradiciones musicales y dancísticas asociadas al “Festival Folclórico Regional del San Juan Cantalicio Rojas González” en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional y para la elaboración del Plan Especial de Salvaguardia de dicha manifestación.

Artículo 7°. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga toda disposición que le sea contraria.

De los honorables Congresistas,

Juan Lozano Ramírez,
Senador de la República;
José Gonzalo Gutiérrez Triviño,
Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del día.

II

Corrección de vicios subsanables en actos del Congreso, remitidos por la Corte Constitucional. Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

Con Informe de Comisión

Auto número 242 de 2012

Proyecto de ley número 095 de 2011 Senado, 024 de 2010 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas de carácter fiscal para propietarios o poseedores de vehículos automotores hurtados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Sí Presidente, este proyecto es para que a la gente a la que le hurten un vehículo en Colombia, si bien es cierto tengan que pagar el impuesto de vehículos, por lo menos no les cobren las multas y los intereses moratorios.

El Gobierno dice que no podemos eximir a los propietarios de vehículos hurtados del tema de intereses y de multas, nosotros decimos, el doctor Lizcano que presenta el informe manifiesta que nosotros sí podemos intervenir en la parte de multas y de intereses moratorios; porque no es justo que a una persona que le hurten un vehículo, le roben un vehículo y que no sepa que tiene que ir a cancelar la matrícula del vehículo, a los 4, 5 años le llegue una cuenta de cobro por 5 años de impuesto de vehículos; en eso no podemos intervenir, pero adicional a ello las multas y adicional los intereses moratorios, por eso la petición de la comisión es que se rechace la objeción del Gobierno. Gracias.

El doctor Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General del Senado informa lo siguiente:

Señor Presidente se trata de una corrección de vicio en el trámite específicamente de la votación del proyecto de ley que el Senador Baena acaba de explicar, consistía según la Corte en votación nominal y no se hizo de esa manera, luego corresponde hoy repetir ese instante del trámite legislativo. La votación nominal.

La Presidencia abre la discusión en la cual se declaran infundadas las Objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 095 de 2011 Senado, 024 de 2010 Cámara y explicadas por el honorable Senador Carlos Alberto Baena López y cerrada su discusión indica a la Secretaría, abrir el registro electrónico para proceder a la votación nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí : 54

Total : 54 votos

Votación al informe de objeciones del Proyecto de ley número 095 de 2011 Senado, 024 de 2010 Cámara

por medio de la cual se adoptan medidas de carácter fiscal para propietarios o poseedores de vehículos automotores hurtados.

Honorables Senadores

Por el Sí

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Baena López Carlos Alberto
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Clavijo Contreras José Iván
 Correa Jiménez Antonio José
 Char Abdala Fuad Ricardo
 Cuéllar Bastidas Parmenio
 Delgado Ruiz Edinson
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Rosero Manuel Elías
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Londoño Ulloa Jorge Enrique
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marín Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Name Cardozo José David
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto

Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 08. V. 2013

En consecuencia, ha sido aprobado el Informe de Objeciones al proyecto de Ley número 095 de 2011 Senado, 024 de 2010 Cámara.

INFORME SOBRE LA OBJECCIÓN PRESIDENCIAL PRESENTADA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 95 DE 2011 SENADO, 024 DE 2010 CÁMARA

por medio de la cual se adoptan medidas de carácter fiscal para propietarios o poseedores de vehículos automotores hurtados.

Aprobado 8 de mayo de 2013

Bogotá, D. C., marzo de 2012

Doctores

JUAN MANUEL CORZO

Presidente

Honorable Senado de la República

SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Presidente

Honorable Cámara de Representantes.

Referencia: Informe sobre la objeción presidencial presentada al Proyecto de ley número 95 de 2011 Senado, 024 de 2010 Cámara, *por medio de la cual se adoptan medidas de carácter fiscal para propietarios o poseedores de vehículos automotores hurtados.*

Designados como miembros de la Comisión Accidental para estudiar las objeciones presentadas por el Ejecutivo al proyecto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Nacional por la Ley 5ª de 1992 y bajo los parámetros establecidos por la Honorable Corte Constitucional, en la Sentencia C-801 de 2001, Magistrado Ponente Rodrigo Escobar Gil, procedemos a rendir el correspondiente informe a fin de que sea sometido a consideración de la Plenaria de la Corporación que usted preside.

1. Objeción presidencial por constitucionalidad

Detalla la comunicación recibida de parte de la Presidencia de la República y trasladada a nuestro Despacho mediante Oficio S.G.2-33/2012 de la Secretaría General de la honorable Cámara de Representantes que “*las objeciones de inconstitucionalidad se dirigen específicamente contra el artículo 1º del proyecto de ley, pero afectan la constitucionalidad del artículo 2º.*”

Objeción por inconstitucionalidad del artículo 1°

El artículo 1° consagra:

Artículo 1°. El propietario de un vehículo hurtado, que no haya cancelado la matrícula del mismo en un periodo de hasta veinticuatro (24) meses a partir del denuncia de la Comisión del Delito del Hurto estará exento del pago de multas e intereses u otros cargos que genere el impuesto sobre vehículos automotores. La exención se otorga para el periodo o los periodos fiscales siguientes a aquel en que se denunció la Comisión del Delito del Hurto, y siempre que el vehículo no haya sido recuperado dentro de los tres meses siguientes al denuncia respectivo.

El contribuyente afectado tendrá derecho a acceder a este beneficio solo si a la fecha de la ocurrencia del hurto se encuentra a paz y salvo con la administración de impuestos respectiva por concepto de obligaciones e intereses tributarios que graven el vehículo causadas con anterioridad al hurto del mismo.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional dentro de los tres (3) meses siguientes a la vigencia de esta ley establecerá los requisitos para acceder a este beneficio.

Parágrafo 2°. En caso que el vehículo sea recuperado por las autoridades correspondientes, el contribuyente reiniciará el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en proporción al número de meses que reste del respectivo año fiscal.

Parágrafo 3°. La cancelación de la matrícula será obligatoria en cualquier caso de hurto de vehículo automotor y deberá ser realizada en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses a partir del denuncia de la Comisión del Delito del Hurto. De no realizarse la cancelación en este lapso, siempre y cuando el incumplimiento de dicho plazo no obedezca a demora por parte de las autoridades competentes para expedir las certificaciones relacionadas en el artículo 49 de la Resolución número 4775 del 1° de octubre de 2009, el contribuyente deberá cumplir las obligaciones fiscales de las que sea responsable por causa del vehículo, incluso de aquellas que se hayan causado durante el plazo de los veinticuatro (24) meses de que trata este parágrafo.

Para la cancelación de la matrícula de un vehículo automotor por hurto se requerirá únicamente los requisitos señalados en el artículo 49 de la Resolución número 4775 del 1° de octubre de 2009, expedida por el Ministerio de Transporte.

Como se ha expresado, la Objeción Presidencial por constitucionalidad señala que de los apartes subrayados *“se concluye que la ley pretende eximir por 24 meses del pago de multas, intereses y otros cargos derivados del impuesto de automotores a los propietarios y poseedores de vehículos hurtados, mientras aquellos no procedan a cancelar la matrícula automotriz”* por lo que *“esta disposición resulta inconstitucional en la medida en que vulnera la (citada) prohibición de conceder exenciones tributarias en relación con tributos de propiedad de las entidades territoriales”*.

Se sustenta la objeción en que el artículo 294 de la Constitución Política establece que *“La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales”* y, en este sentido, *“la previ-*

sión constitucional desarrolla el principio de autonomía territorial en tanto busca que las entidades territoriales administren los recursos y establezcan los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (artículo 287-3 C. P.)”.

Asimismo, está señalado que adicional a lo indicado, la Constitución también *“prohíbe al legislador establecer “tratamientos preferenciales” en relación con ellos, razón adicional para afirmar que si bien la disposición no establece una exención directamente aplicable al impuesto, si confiere una serie de beneficios tributarios o de tratamientos preferenciales respecto de componentes derivados del mismo. Y dado que lo accesorio sigue la suerte de lo principal, debe concluirse que en la medida en que el legislador no puede eximir a los contribuyentes de pago de impuestos territoriales, tampoco puede hacerlo respecto de los componentes de dichos impuestos”*.

Inconstitucionalidad del artículo 2°

El artículo 2° consagra:

Artículo 2°. Las Secretarías de Hacienda de las Entidades Territoriales y el Distrito Capital promoverán campañas de información y difusión dirigidas a dar a conocer a los contribuyentes de impuestos sobre vehículos automotores los beneficios que esta ley les concede en caso de hurto.

Según el escrito Presidencial, *“aunque esta objeción se dirige específicamente contra el artículo 1° del proyecto, sus consecuencias irradian el artículo 2° pues este busca promover la difusión de los beneficios concedidos a aquel”*.

II. Informe de la Comisión Accidental

Así las cosas, esta Comisión considera rechazar la Objeción Presidencial por las siguientes razones:

i) Exenciones y tratamientos preferenciales

De nuestro análisis, cabe rebatir la inconstitucionalidad de la medida dado que, con respecto a lo citado en la objeción como principal fundamento para la misma, al señalar que *“la ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales”*, en primer lugar no se trata de una exención en la medida que el impuesto se causa sobre la propiedad del bien y debe ser pagado, no así con las multas y sanciones que se derivan del incumplimiento en cuanto al pago oportuno del mismo lo cual, en el caso del hurto, está más que justificado dado que no se mantiene la propiedad del bien y las multas e intereses no deben pretenderse respecto de un bien cuya propiedad no se posee.

En segundo lugar, tampoco se trata de un tratamiento preferencial, por cuanto no se está distinguiendo entre un tipo de vehículo u otro sino que al contrario, la medida propuesta cumple con el principio de generalidad por cuanto la norma beneficiaria por igual a cualquier propietario que llegara a ser víctima del hurto de su vehículo.

ii) Vulneración de la autonomía territorial

Por otro lado no encontramos válida la objeción formulada por la Presidencia al proyecto de ley en su sustentación con base en el artículo 294 de la Constitución Política que establece *“La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales”*, por la sencilla razón de que el presente impuesto (impuesto sobre vehículos auto-

motores) no es de propiedad de los entes territoriales sino de propiedad de la Nación, quien lo cedió a los fiscos regionales, como lo establece claramente la Ley 488 de 1998, que creó el impuesto que se estudia, al señalar en su artículo 138:

“Artículo 138. Impuesto sobre vehículos automotores. Créase el impuesto sobre vehículos automotores el cual sustituirá a los impuestos de timbre nacional sobre vehículos automotores, cuya renta se cede...” (Subrayado fuera de texto).

Y luego, el artículo 139 precisa:

“Artículo 139. Beneficiarios de las rentas del Impuesto. La renta del impuesto sobre vehículos automotores, corresponderá a los municipios, distritos, departamentos y el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, en las condiciones y términos establecidos en la presente ley. (Subrayado fuera de texto).

Total, este impuesto no hace parte de las rentas propias de los entes regionales, ni constitucional, ni legalmente. Se trata solo de un tributo cedido a ellos: por lo que las Asambleas o los Concejos municipales no pueden modificar los términos en que fue creado dicho impuesto, sino simplemente administrarlo.

Así las cosas, al establecerse que el impuesto sobre vehículos es de propiedad de la Nación, el Legislador puede establecer las condiciones de su causación, tales como el hecho generador, la base gravable, los sujetos, las tarifas, etc., como efectivamente lo hizo en la citada ley y, en virtud de una nueva ley, puede modificar esas condiciones. Como se ve, la limitación legislativa que resulta del artículo 294 Constitucional está referida a la imposibilidad de conceder exenciones o tratamientos preferenciales en relación con las rentas propias de las entidades territoriales, también llamadas de fuente endógena, no a las de propiedad de la Nación que les sean cedidas.

En este sentido, bien podría el Legislador haber hecho extensiva la exención al impuesto mismo y no solo a los intereses y multas, pues la víctima del hurto queda privada del bien mismo, que es el vehículo.

iii) Tributos de los Entes Territoriales

Finalmente, aún en el evento de tratarse de un tributo de los entes territoriales, la Corte Constitucional ha precisado que la potestad tributaria de los departamentos y municipios no es absoluta, sino que se encuentra limitada por la Constitución Política y la ley, conclusión que resulta del análisis sistemático de los artículos 150-12, 300-4, 313-4 y 362 Superiores, normas que, por otra parte, muestran la competencia del Legislador para modificar los tributos de los entes territoriales si existe una “justificación objetiva y suficiente”, que amerite la intervención.

En este sentido se ha pronunciado la Honorable Corte así:

Sentencia C-720 de 1999, Magistrado Ponente, doctor Eduardo Cifuentes Muñoz:

“Coincide la Corte con el concepto enviado por el representante del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el sentido de sostener que los artículos 138 a 151 de la Ley 488 de 1998 fijan en su integridad los elementos que conforman el impuesto de vehículos automotores creado por las mencionadas normas.

En efecto, la Ley 488 de 1998 creó un nuevo impuesto sobre vehículos automotores que sustituye a los impuestos de timbre nacional, de circulación y tránsito y el unificado de vehículos del Distrito Capital

de Santa Fe de Bogotá. El artículo 139 de la mencionada ley señala como beneficiarios de las rentas del impuesto a “los municipios, distritos, departamentos y el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá en las condiciones y términos establecidos en la presente ley” los siguientes artículos de la Ley 448 regulan en su integridad el régimen del tributo: el hecho generador del impuesto (artículo 140) vehículos gravados (artículo 141), sujeto pasivo (artículo 142) base gravable (artículo 143) causación (artículo 144), tarifas (artículo 145) declaración y pago del impuesto (artículo 146), administración y control (artículo 147), traspaso de propiedad y traslado del registro (artículo 148) obligación de portar calcomanía (artículo 149) y, finalmente, distribución del recaudo (artículo 150).

Se trata, en suma, de un nuevo impuesto cuyo régimen es definido integralmente por los artículos citados de la Ley 448 de 1998. Ahora bien, las disposiciones precitadas no señalan de manera expresa si el impuesto creado es nacional, departamental o municipal.

Tanto el demandante como algunos de los intervinientes consideran que la respuesta a la cuestión planteada debe buscarse en los antecedentes o en la historia legislativa de las disposiciones demandadas. Sin embargo, dado que en el presente caso la Corte se enfrenta al estudio de un tributo enteramente nuevo, regulado integralmente por el nuevo régimen legal y en consecuencia, no parece procedente acudir a las disposiciones anteriores derogadas modificadas o sustituidas para averiguar el dato que se echa de menos. En efecto, el hecho de que en el pasado un determinado tributo hubiere tenido carácter territorial no implica necesariamente que la nueva ley que lo sustituye y regula integralmente le haya otorgado el mismo carácter. Otra es la cuestión sobre si una reforma de esta naturaleza al régimen legal de un tributo apareja una lesión de lo dispuesto en el artículo 362 de la Carta. Sin embargo, este asunto será estudiado más adelante en esta providencia. Por ahora, baste con afirmar que en eventos como el que se analiza en el cual la nueva ley reglamenta integralmente el régimen de un nuevo impuesto resulta improcedente acudir a los antecedentes históricos para identificar el carácter territorial o nacional del tributo estudiado.

Podría sostenerse que si el legislador establece integralmente el régimen de un tributo y no señala que se trata de una fuente propia de las entidades territoriales en principio la renta es nacional. Sin embargo, este criterio no deja de ser un criterio auxiliar en ningún caso definitivo, por lo que resulta necesario acudir a la aplicación de los criterios material y orgánico antes mencionados.

Materialmente podría afirmarse que el impuesto de vehículos automotores es una renta propia de las entidades territoriales. En efecto, se trata de un tributo que se recauda en la jurisdicción de las respectivas entidades, cuyo producto ingresa a los respectivos presupuestos destinados a satisfacer intereses o necesidades locales o regionales y que en principio no cuenta con elementos sustantivos que permitan afirmar que se trata de una renta nacional.

Puede entonces afirmarse que existe una virtual contradicción entre los criterios formal y material pues mientras el primero sugiere que se trata de una renta nacional, el segundo permite pensar que constituye una fuente endógena de financiación de las entidades territoriales.

La contradicción planteada se resuelve acudiendo al tercero de los criterios antes mencionados es decir el criterio orgánico. En efecto en un contexto de incertidumbre como el planteado para definir si un tributo constituye una fuente endógena de financiación de las entidades territoriales es necesario identificar si el perfeccionamiento del régimen del tributo exige una manifestación de los órganos de representación política de dichas entidades.

La aplicación del criterio orgánico al caso que se estudia conduce a afirmar que el impuesto de vehículo automotor es un impuesto de carácter nacional. Ciertamente dicho tributo se encuentra establecido por la Ley 488 de 1998 sin que para su perfeccionamiento se requiera decisión alguna del concejo municipal o de la asamblea departamental. En consecuencia, el impuesto nacional de vehículos constituye una renta nacional cedida a las entidades territoriales en proporción a lo recaudado en la respectiva jurisdicción.

7. Facultad de intervención del legislador en la destinación de las rentas nacionales cedidas a las entidades territoriales

Las rentas cedidas anticipadamente a las entidades territoriales son rentas creadas en virtud de una decisión política del nivel central de Gobierno que no constituyen *strictu sensu* recursos propios de las entidades territoriales. En consecuencia como fue explicado anteriormente (ver supra F. J. 10) el legislador puede intervenir en el proceso de asignación de las mencionadas rentas (...). (Subrayado fuera de texto).

Así, queda demostrada la posibilidad de conceder la exención que se plantea en el presente proyecto y, a su vez ratificada la competencia del Legislador, inclusive para conceder el beneficio sobre el impuesto mismo. A su vez existen otros pronunciamientos del Honorable Tribunal que nos permiten insistir en la competencia del Congreso para crear beneficios fiscales para nuestro caso la disminución de la cuantía correspondiente a multas, intereses y otros cargos cuando el vehículo es hurtado, tendríamos la siguiente sustentación:

Sentencia C-432 de 2003, Magistrado Ponente, doctor Jaime Araújo Rentería

“La norma combatida es fruto de la competencia impositiva que informa el poder legislador del Congreso de la República en virtud de lo cual este puede crear beneficios fiscales establecerles requisitos y condiciones, modificarlos, derogarlos y si lo estima pertinente concederles efectos ultractivos total o parcialmente aumentando, manteniendo o disminuyendo su tarifa o cuantía, modificando sus requisitos y condiciones y por supuesto variando los plazos para acreditar los supuestos jurídicos y fácticos atinentes a la obtención de los correspondientes beneficios fiscales. Y, claro, siempre que tales dispositivos acaten satisfactoriamente los preceptos superiores que enmarcan la función legislativa.

Y ratificando que la autonomía territorial, en materia tributaria, no es absoluta, dada la siguiente argumentación:

Sentencia C-1114 de 2003, Magistrado Ponente, doctor Jaime Córdoba Triviño

“... el Congreso de la República es el titular de la facultad impositiva y que en ejercicio de esa facultad

bien puede crear, modificar o extinguir exenciones tributarias. De no ser así, esto es, de no permitirse al legislativo la posibilidad de modificar o extinguir una exención tributaria, se petrificaría la legislación proferida en ese campo y se propiciaría la vigencia de un sistema tributario inconsecuente con las realidades económicas del país (...).

3. Por otra parte, según el artículo 338 superior, en tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. Además, la ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos, las bases gravables y las tarifas de los impuestos. De acuerdo con el artículo 294, la ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales. Finalmente, según el artículo 362, los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y la ley no puede trasladarlos a la Nación, salvo en caso de guerra exterior.

Una primera lectura de esos preceptos parecería indicar que el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales están legitimados por el constituyente para imponer contribuciones y que cada una de esas entidades debe fijar los elementos del tributo, según se trate de un impuesto nacional, departamental y distrital o municipal. De acuerdo con esta lectura, el único marco de configuración de la materia tributaria en las entidades territoriales sería la Constitución. Por este motivo, en este caso particular, le asistiría razón al actor y habría de declararse la inexecutable de las reglas de derecho demandadas pues el legislador habría invadido espacios de configuración normativa privativos de las entidades territoriales.

No obstante, la asunción de la Carta como un sistema normativo permite desvirtuar el alcance de esa primera lectura. De un lado, porque el artículo 150.12 radica en el Congreso la facultad de establecer contribuciones fiscales, sin hacer distinción alguna entre tributos nacionales y territoriales. De otro, porque los artículos 287.3, 300.4 y 313.4 someten a la Constitución y también a la ley la facultad de las entidades territoriales de establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la facultad de las asambleas departamentales de decretar los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales y la facultad de los concejos municipales de votar los tributos.

En este orden de ideas, si bien las entidades territoriales son titulares de una facultad de configuración normativa en materia tributaria, esa facultad debe ejercerse en las condiciones indicadas en la Constitución y en la ley”.

Ahora bien, resolviendo el problema constitucional planteado por la Objeción Presidencial al artículo 1º, queda resuelto también la afectación del artículo 2º y, de esta manera, la constitucionalidad de los dos artículos.

III. Proposición

En los términos antes indicados, conjuntamente los miembros de las Comisiones Accidentales de Senado y de Cámara de Representantes presentamos el informe a la objeción del Ejecutivo al Proyecto de ley número 95 de 2011 Senado, 024 de 2010 Cá-

mara, por medio de la cual se adoptan medidas de carácter fiscal para propietarios o poseedores de vehículos automotores hurtados, y solicitamos a los honorables Congresistas su aprobación de tal manera que se rechaza la objeción presidencial.

Cordialmente,

Gloria Stella Díaz Ortiz, Luis Enrique Dussán López, Representantes a la Cámara;

Mauricio Lizcano,

Senador de la República.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del día.

IV

Votación de Proyectos de ley o de Acto Legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 262 de 2012 Senado, 006 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

De manera muy rápida, Presidente, la Comisión de Conciliación acogió el texto que aprobó el Senado de la República, que recogía unas observaciones de la Comisión Tercera del Senado presidida por el doctor Camilo Sánchez, hubo unas observaciones que atendieron lo que había dicho el Ministerio de Hacienda, así lo votó el Senado y la Cámara aceptó que se votara como lo establecía el Senado de la República señor Presidente. Entonces lo que se le propone al Senado es que aceptemos el informe que a su turno incorpora lo que ya votó el Senado. Gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de Conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los presidentes de ambas corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del **Proyecto de ley número 262 de 2012 Senado, 006 de 2011 Cámara, por medio de la cual se establece**

una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 262 de 2012 Senado, 006 de 2011 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 006 DE 2011 CÁMARA, 262 DE 2012 SENADO

por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones.

Aprobado 8 de mayo de 2013

Bogotá, abril de 2013

Doctores

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

Presidente del Senado de la República

AUGUSTO POSADA

Presidente de la Cámara de Representantes

Ciudad.

Referencia: Informe de Conciliación al **Proyecto de ley número 006 de 2011 Cámara, 262 de 2012 Senado, por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones.**

Respetados Presidentes:

En cumplimiento de la honrosa designación que nos han hecho las mesas directivas del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes nos permitimos presentar informe para conciliar las diferencias entre los textos aprobados por la Plenaria del honorable Senado de la República y en la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes del Proyecto de ley número 006 de 2011 Cámara, 262 de 2012 Senado, *por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones.*

Informe de Conciliación

De acuerdo con el mandato del artículo 161 de la Constitución Nacional y artículo 186 de la Ley 5ª de 1992, la Comisión de Conciliación dirimió las controversias existentes entre los textos aprobados por las Plenarias del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes y decidió acoger el texto aprobado por el honorable Senado de la República.

Textos aprobados en Plenaria de Cámara y Senado

Texto aprobado en Sesión Plenaria de Cámara	Texto aprobado en sesión Plenaria de Senado
<i>por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones en materia de desintegración física vehicular.</i>	<i>por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones.</i>
Artículo 1°. Dentro de los dos años siguientes a la expedición de esta ley, se exonera del pago del impuesto sobre vehículos automotores de que trata el artículo 138 de la Ley 488 de 1998, a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, que con ocasión de un proceso de desintegración física total requieran el paz y salvo del pago de dicho impuesto para el cumplimiento de requisitos para acceder a la cancelación de la matrícula.	Artículo 1°. Dentro de los dos años siguientes a la expedición de esta ley, se exonera del pago del impuesto sobre vehículos automotores de que trata el artículo 138 de la Ley 488 de 1998, a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, que con ocasión de un proceso de desintegración física total requieran el paz y salvo del pago de dicho impuesto para el cumplimiento de requisitos para acceder a la cancelación de la matrícula.
La exoneración se hará por la totalidad de la obligación que se adeude hasta la fecha de la cancelación de la matrícula del respectivo vehículo.	La exoneración se hará por la totalidad de la obligación que se adeude hasta la fecha de la cancelación de la matrícula del respectivo vehículo.

Texto aprobado en Sesión Plenaria de Cámara	Texto aprobado en sesión Plenaria de Senado
<p>Una vez recibido el paz y salvo por concepto del impuesto de vehículos automotores, el propietario deberá dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, solicitar la cancelación de la matrícula del respectivo automotor, so pena de perder los beneficios establecidos en el presente artículo.</p> <p>Parágrafo. Lo contenido en el presente artículo no aplica para los procesos de liquidación o de cobro coactivo que se hubieren iniciado antes de la entrada en vigencia de la presente ley.</p>	<p>Una vez recibido el paz y salvo por concepto del impuesto de vehículos automotores, el propietario deberá dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, solicitar la cancelación de la matrícula del respectivo automotor, so pena de perder los beneficios establecidos en el presente artículo.</p> <p>Parágrafo. Lo contenido en el presente artículo no aplica para los procesos de liquidación o de cobro coactivo que se hubieren iniciado antes de la entrada en vigencia de la presente ley.</p>
<p>Artículo 2°. Para acceder al proceso de desintegración física total de un vehículo automotor de servicio particular, no se exigirá que este cuente con el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, ni el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), ni se requerirá que llegue por sus propios medios a la entidad desintegradora.</p> <p>Sin embargo, no podrán ser objeto de desintegración física y/o cancelación de matrícula aquellos vehículos que estén afectados por prendas, medidas cautelares, o que sean objeto de depósito provisional en procesos penales.</p>	<p>Artículo 2°. Para acceder al proceso de desintegración física total de un vehículo automotor de servicio particular, no se exigirá que este cuente con el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, ni el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), ni se requerirá que llegue por sus propios medios a la entidad desintegradora.</p> <p>Sin embargo, no podrán ser objeto de desintegración física y/o cancelación de matrícula aquellos vehículos que estén afectados por prendas, medidas cautelares, o que sean objeto de depósito provisional en procesos penales.</p>
<p>Artículo 3°. Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las normas vigentes, para efectos de la cancelación de la matrícula de un vehículo automotor también se tendrá como causal la desintegración física total del mismo, tratándose de vehículos particulares por la voluntad del propietario de someterlo a dicho proceso.</p>	<p>Artículo 3°. Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las normas vigentes, para efectos de la cancelación de la matrícula de un vehículo automotor también se tendrá como causal la desintegración física total del mismo, tratándose de vehículos particulares por la voluntad del propietario de someterlo a dicho proceso.</p>
<p>Artículo 4°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, las condiciones y requisitos ambientales por medio de los cuales las entidades desintegradoras y/o centros de tratamiento de vehículos fuera de uso deben desarrollar el proceso de desintegración física total vehicular.</p>	<p>Artículo 4°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, las condiciones y requisitos ambientales por medio de los cuales las entidades desintegradoras y/o centros de tratamiento de vehículos fuera de uso deben desarrollar el proceso de desintegración física total vehicular.</p> <p>Parágrafo. Las empresas desintegradoras deberán expedir un certificado de chatarrización o desintegración física del vehículo.</p>
<p>Artículo 5°. <i>Vigencias y derogatorias.</i> La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p>	<p>Artículo 5° El Ministerio de Transporte reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley un procedimiento, ágil y expedito que contenga estas disposiciones para la cancelación de la licencia de tránsito de vehículos particulares.</p> <p>Parágrafo. Únicamente se beneficiarán de la exclusión que trata el artículo 1° de la presente ley, los vehículos particulares que correspondan a los modelos 2000 y anteriores.</p>
	<p>Artículo 6°. <i>Vigencias y derogatorias.</i> La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.</p>

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NUMERO 006 DE 2011 CÁMARA, 262 DE 2012 SENADO

por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Dentro de los dos años siguientes a la expedición de esta ley, se exonera del pago del impuesto sobre vehículos automotores de que trata el artículo 138 de la Ley 488 de 1998, a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, que con ocasión de un proceso de desintegración física total requieran el paz y salvo del pago de dicho impuesto para el cumplimiento de requisitos para acceder a la cancelación de la matrícula.

La exoneración se hará por la totalidad de la obligación que se adeude hasta la fecha de la cancelación de la matrícula del respectivo vehículo.

Una vez recibido el paz y salvo por concepto del impuesto de vehículos automotores, el propietario deberá dentro de los sesenta (60) días hábiles si-

guientes, solicitar la cancelación de la matrícula del respectivo automotor, so pena de perder los beneficios establecidos en el presente artículo.

Parágrafo. Lo contenido en el presente artículo no aplica para los procesos de Liquidación o de cobro coactivo que se hubieren iniciado antes de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2°. Para acceder al proceso de desintegración física total de un vehículo automotor de servicio particular, no se exigirá que este cuente con el certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, ni el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), ni se requerirá que llegue por sus propios medios a la entidad desintegradora.

Sin embargo, no podrán ser objeto de desintegración física y/o cancelación de matrícula aquellos vehículos que estén afectados por prendas, medidas cautelares, o que sean objeto de depósito provisional en procesos penales.

Artículo 3°. Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las normas vigentes, para efectos de la cancelación de la matrícula de un vehículo automotor también se tendrá como causal la desintegra-

ción física total del mismo, tratándose de vehículos particulares por la voluntad del propietario de someterlo a dicho proceso.

Artículo 4°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, las condiciones y requisitos ambientales por medio de los cuales las entidades desintegradoras y/o centros de tratamiento de vehículos fuera de uso deben desarrollar el proceso de desintegración física total vehicular.

Parágrafo. Las empresas desintegradoras deberán expedir un certificado de chatarrización o desintegración física del vehículo.

Artículo 5°. El Ministerio de Transporte reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley un procedimiento, ágil y expedito que contenga estas disposiciones para la cancelación de la licencia de tránsito de vehículos particulares.

Parágrafo: Únicamente se beneficiarán de la exclusión que trata el artículo 1° de la presente ley, los vehículos particulares que correspondan a los modelos 2000 y anteriores.

Artículo 6°. *Vigencias y derogatorias.* La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

De los honorables Senadores,

Juan Lozano Ramírez,
Senador de la República.

De los honorables Representantes,

Ángel Custodio Cabrera,
Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente Informe de Conciliación.

Proyecto de ley número 158 de 2012 Senado, 084 de 2012 Cámara, por medio de la cual se rinden honores a la memoria del doctor Augusto Ramírez Ocampo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Presidente, este es un proyecto que fue presentado por el doctor Telésforo Pedraza, es obvio que todos tenemos un reconocimiento por la memoria del doctor Augusto Ramírez Ocampo, por su obra como político, su obra como conciliador, como amigo de la paz y en el texto entre Cámara y Senado había una diferencia en el sentido de que como un homenaje a su memoria y a su labor en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la política exterior nacional, la Academia Diplomática de San Carlos se llamaría Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo. Esa era la diferencia, se hizo la conciliación con el doctor Telésforo Pedraza y ese es el contenido del proyecto señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las comisiones designadas por los presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del

Proyecto de ley número 158 de 2012 Senado, 084 de 2012 Cámara, por medio de la cual se rinden honores a la memoria del doctor Augusto Ramírez Ocampo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 158 de 2012 Senado, 084 de 2012 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

INFORME DE CONCILIACIÓN AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 084 DE 2012 CÁMARA, 158 DE 2012 SENADO

por medio de la cual se rinden honores a la memoria del doctor Augusto Ramírez Ocampo.

Aprobado 8 de mayo de 2013

Bogotá, D. C., 7 de mayo de 2013.

Doctores

ROY LEONARDO BARRERAS

Presidente Senado de la República

AUGUSTO POSADA SÁNCHEZ

Presidente Cámara de Representantes

Congreso de la República

La ciudad

Referencia: Informe de conciliación Proyecto de ley número 084 de 2012 Cámara, 158 de 2012 Senado, *por medio de la cual se rinden honores a la memoria del doctor Augusto Ramírez Ocampo.*

Apreciados señores Presidentes:

De acuerdo con la designación efectuada por las presidencias del Senado y de la Cámara de Representantes y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senador y Representante integrantes de la comisión accidental de conciliación, nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las plenarios del Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de ley de la referencia.

Con el fin de dar cumplimiento a la designación, después de un análisis hemos concluido que el texto aprobado por la honorable Cámara de Representantes recoge lo aprobado en la plenaria de Senado, y lo complementa en el sentido de qué, como un homenaje a este ilustre humanista y diplomático, la actual Academia Diplomática de San Carlos tome el nombre de Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo.

A continuación, el texto conciliado:

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 084 DE 2012 CÁMARA

por medio de la cual se rinden honores a la memoria del doctor Augusto Ramírez Ocampo.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La República de Colombia exalta la memoria del político, diplomático, abogado, economista y catedrático doctor Augusto Ramírez Ocampo, con motivo del aniversario de su muerte ocurrida en la ciudad de Bogotá, D. C. el 14 de junio de 2011, quien fuera Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., Canciller, Ministro de Estado, Constituyente, Representante personal del Secretario General de las Naciones Unidas, funcionario internacional, académico, gran defensor de los Derechos Humanos y líder de la paz y quien a lo largo de su carrera hizo una invaluable y

generosa contribución a la vida y progreso de nuestra sociedad y de nuestro país.

Artículo 2°. Como homenaje a su memoria y a su labor en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en la política exterior nacional, la Academia Diplomática de San Carlos se llamará Academia Diplomática Augusto Ramírez Ocampo.

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno para la emisión de una estampilla que honre la memoria del doctor Augusto Ramírez Ocampo, y que estará en circulación por los mismos días que se celebra el natalicio del ilustre ex Canciller, el 21 de septiembre, con la siguiente leyenda: “*Augusto Ramírez Ocampo, una vida por la paz*”.

Artículo 4°. El Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Cultura, encargará a historiadores de reconocida idoneidad, la elaboración de una biografía donde se recopilen las ideas, realizaciones y la trayectoria de Augusto Ramírez Ocampo. El texto de esta biografía se editará con destino a la distribución gratuita en los establecimientos educativos de todo el territorio nacional.

Artículo 5°. El Gobierno nacional, por intermedio del Instituto Colombiano de Cultura, y con la colaboración de las Bibliotecas Nacional, Luis Ángel Arango y del Congreso de la República, editará las obras completas de Augusto Ramírez Ocampo, sus escritos y sus más importantes intervenciones en el exterior, en diferentes foros nacionales y en el Congreso de la República.

Artículo 6°. A partir de la promulgación de esta ley, las ciclovías de Bogotá, D. C., llevarán el nombre de Augusto Ramírez Ocampo.

Artículo 7°. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores para erigir un busto del ilustre colombiano el cual será entronizado en el patio interior del Palacio de San Carlos y cuyo escultor será escogido por medio de un concurso de méritos que para el efecto adelante la Cancillería.

Artículo 8°. Autorícese al Gobierno Nacional para apropiarse las partidas necesarias a fin de realizar las obras y proyectos contemplados en la presente ley.

Artículo 9°. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las que le sean contrarias.

De los honorables Representantes,

Miriam Paredes Aguirre,
Senadora de la República;
Telésforo Pedraza Ortega,
Representante a la Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del día.

V

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en Segundo Debate

Proyecto de ley número 169 de 2012 Senado, por medio de la cual se aprueba el Estatuto y Reglamento General de la Organización Internacional de Policía Criminal – Interpol, adoptado por la asamblea general de la organización en su vigésima quinta reunión realizada en Viena, en 1956 y el “Acuerdo sobre privilegios e inmunidades para las reuniones estatutarias entre la República de Colombia y la Se-

cretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal – Interpol”, suscrito en la ciudad de Lyon, República Francesa, el 26 de septiembre de 2012 y en la ciudad de Bogotá, D. C., el 13 de noviembre de 2012.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente, Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias señor Presidente, este proyecto de ley lo que pretende es, simplemente señor Presidente, aprobar el estatuto y reglamento general de la Organización Internacional de Policía Criminal Interpol, todos conocemos que esta organización ha sido muy importante a nivel internacional, para combatir el crimen organizado, especialmente delitos como el narcotráfico, como el terrorismo, como la trata de blancas.

La colaboración que ha existido entre los 190 países miembros de Interpol ha sido muy importante, especialmente en el tema de información, en el tema de capacitación, tenemos que, queremos que el Congreso conozca que este acuerdo y la aprobación de este reglamento y estatutos de Interpol se hizo en 1956, desde esa época todos los países miembros han venido aprobando el acuerdo a través de los correspondientes congresos. En una época era el Departamento Administrativo (DAS) el que representaba el Gobierno Nacional en esta organización, pero a partir del año 2010 fecha en la cual se hizo la reestructuración del DAS, eliminándolo y estableciendo la Oficina de Inteligencia mediante el Decreto número 216 de 2010, se hizo la reestructuración del Ministerio de Defensa y se creó la Policía Nacional, la oficina central nacional Interpol que es la encargada de ejercer este tipo de funciones.

Para Colombia ha sido muy importante y tenemos que recordar que siendo el Director Nacional de la Policía, el General Naranjo, ejerció las funciones como miembro del comité ejecutivo de Interpol representando a Latinoamérica. Una de las funciones que tiene Interpol es por supuesto respetar el derecho interno de los países miembros y el respeto de los Derechos Humanos.

Esa es la primera parte del proyecto, señor Presidente, y la segunda parte de este proyecto es establecer un régimen de privilegios e inmunidades, que se debe reconocer a la organización a los miembros, durante las reuniones estatutarias de la organización que en este caso lo que corresponde a Colombia. Por qué ese artículo, porque resulta que en el mes de octubre de este año, se llevará a cabo la ochentaidosava reunión de asamblea general de Interpol en la ciudad de Cartagena. Con eso doy la explicación suficiente a este proyecto señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

Por solicitud de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado del proyecto y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 169 de 2012 Senado**, por medio de la cual se aprueba el Estatuto y Reglamento General de la Organización Internacional de Policía Criminal – Interpol, adoptado por la Asamblea General de la Organización en su Vigésima Quinta Reunión realizada en Viena, en 1956 y el “acuerdo sobre privilegios e inmunidades para las reuniones estatutarias entre la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal – Interpol”, suscrito en la ciudad de Lyon, República Francesa, el 26 de septiembre de 2012 y en la ciudad de Bogotá, D. C., el 13 de noviembre de 2012.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y estos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y estos le imparten su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el seis de junio de 2012.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente, yo quiero iniciar diciendo que como usted lo dijo en el día de ayer era necesario que el Gobierno clarificara lo que se iba a votar en el día de hoy, porque teníamos una muy mala información por parte del Ministro, que no había sido contundente y lo que no se estaba viendo es que aquí no vamos a aprobar, sino el cascaron de un marco que es muy importante porque se va a llevar una cumbre el próximo 23 de mayo en la ciudad de Cali y va a ser en Cali donde van a estar todos los Presidentes que van a ser parte de esa nueva alianza.

Pero esto que vamos a votar hoy, no tiene nada que ver con ningún compromiso ni ninguna obligatoriedad en el tema que pueda perjudicar al sector

agropecuario, ni al sector productivo nacional. Por eso cuando conversábamos ayer con el Presidente y con los Ministros le decíamos, que era muy importante que se clarificara esto porque yo en el caso particular, fui uno de los Senadores, de los 9 Senadores que votamos negativamente el TLC y nos dijeron de todo en su momento, cuando les decíamos que íbamos a tener unos dolores de cabeza muy grande.

Con el doctor Guillermo Santos votamos negativamente esto y hoy no nos arrepentimos de haberlo hecho, por eso en este momento estamos diciendo que sí debemos votar este marco, pero no estamos votando ningún compromiso y lo que sí vamos a exigir por parte del Gobierno, es que quede claro la parte que tiene que ver con la franja de precios, que quede claro también que hay unos sectores que van a ser perjudicados y que por consiguiente tenemos que hablar claramente con esos sectores.

Aquí me daba mucha risa ver al doctor Lafaurie en el día de ayer, cuando se votó el TLC fue el primero en ayudar a que se hundiera el sector de la ganadería; porque fueron perjudicados en ese tema, pero como era en el Presidente Uribe su momento ahí sí no era malo, pero ahora sí está diciendo que es terrible, que se haga algo que no tiene nada que ver, porque hoy no se va a aprobar ninguna cosa que vaya en contra del sector agropecuario.

Lo que sí está claro es que nosotros vamos a discutir artículo por artículo en su momento que es necesario que nos clarifique el artículo sexto y tercero, de lo que vamos a votar hoy que como es el cascaron sería mejor que no se votaran esos dos artículos; porque ahí puede quedar un fantasma de alguna duda, de lo que estemos dando de atribuciones al Consejo de Ministros y dejemos es que haya la transparencia absoluta, y que el Presidente el 23 en Cali pueda tener la tranquilidad de decir que hay el marco, pero que hasta ahora empezará el Congreso en Colombia a defender al sector azucarero, al sector del atún, al sector agropecuario, porque eso es fundamental para mantener aquí la seguridad alimentaria.

Así que en el caso particular acompaño ese cascaron, pero que quede claro que hasta ahora simplemente estamos hablando ese marco, para que posteriormente lo podamos discutir con todas las garantías para el sector agropecuario y el sector productivo nacional. Le pido el favor que discutamos esto, lo podamos votar; porque es fundamental que Colombia se convierta en líder de este tema, pero que nosotros no negociemos mal como se hizo en el TLC del Gobierno anterior, donde se castigó al sector agropecuario y dejamos verdaderamente hundido al sector, no solamente agropecuario sino ganadero, que tristemente hoy vienen algunos a sacar pecho por lo que no fueron capaces de defender en su momento.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, no vamos a reeditar el debate de ayer porque ya las posiciones quedaron establecidas, sin embargo me hubiera gustado Presidente, que el señor Ministro de Comercio Exterior, de Industria y falta otra palabra porque hoy día los Ministerios son de nombres supremamente largos. Habida cuenta que ayer un grupo nutrido de Senadoras y Senadores dejamos constancia y en principio nuestra posición contraria a los intereses del Gobierno, sin dejar de

reconocer el altruismo de esta iniciativa, del espíritu del mismo y el reflejo en términos de beneficio que pueda tener en el futuro de mediano y largo plazo para nuestro país.

Lo primero que quiero decir, señor Presidente y quiero reiterar que la Senadora Maritza Martínez me ha pedido que estas palabras también sean consideradas a su nombre. Es que el debate de ayer sirvió y en buena hora, para que el Señor Ministro de Agricultura se hiciera presente y estableciera con claridad, cuál es la posición del Ministerio a su cargo. Yo debo decir que recogí sus palabras, las escuché muy atentamente y me sentí relativamente satisfecho con las explicaciones del doctor Juan Camilo Restrepo. Ahora bien, señor Presidente, yo quiero reiterar, que no me he despojado de todas las prevenciones que este acuerdo, ulteriormente conlleva en tanto y cuanto, o bien ya se iniciaron las negociaciones subsectoriales o estamos a punto de terminarlas o las vamos a empezar.

Esa era una de las inquietudes que quería plantearle al señor Ministro Sergio Diazgranados, para que nos diga la verdad monda y lironda, en qué estado están las negociaciones y si el Gobierno nacional se compromete a traer el estado de esas negociaciones a consideración del Congreso de la República, porque pudiera ser que por la interpretación jurídica del Gobierno, cogieran un atajo por la vía que se explicó ayer que es el acuerdo del Consejo de Ministros y entonces el Congreso quedaría viendo un chispero. En mi caso como es el de la Senadora Maritza Martínez y de otro puñado de Senadores, vamos a dejar una constancia advertencia que será leída por el señor Senador Germán Villegas.

Mi posición es acompañar positivamente el acuerdo marco, pero sustentado sobre la letra que conforma la constancia que acabo de mencionar y quiero terminar haciéndole una claridad a mi amigo y Presidente de la Comisión Tercera el Senador Sánchez, ojalá sin réplica.

Ayer igual que usted tuvo la ocasión de ver revolotear en el recinto al Presidente de Fedegan y tengo que decirle a usted como ganadero, que la indagué, que cuál sería la suerte en este acuerdo marco, en este tratado del sector cárnico proveniente de vacunos y el Presidente de Fedegan me manifestó que él estaba absolutamente de acuerdo, en que se aprobara solo y siempre solo que también se negocie *pari passu* la admisibilidad. Ojo pues, con la palabra técnicas señor Ministro de Comercio, la palabra clave en el caso, como lo fue pero que nunca se dio en el caso del TLC con los Estados Unidos Senador Sánchez, en el caso del TLC con Canadá, donde Colombia en teoría se ha beneficiado de contingentes para exportar carne bovina y a la fecha no hemos podido introducir un solo gramo de carne de res, sencillamente porque no se han negociado los protocolos, que conducen a lo que se denomina la admisibilidad de nuestro producto cárnico en esos países, por ello si el Gobierno Nacional negociara *pari passu* la admisibilidad de la carne bovina, sería un aspecto ganancioso para este su sector a nivel nacional.

De manera pues, señor Presidente, que yo suscribo la constancia a la que se va a referir el Senador Villegas y con ello dejo sentada mi posición de advertencia y notificación al Gobierno Nacional. Uno, que en la negociación, Ministro Sergio, no son muchos

minutos señor Ministro, ya yo planteé una inquietud para su señoría, la repito con la venia del Presidente porque es de suma interés Ministro dígame a esta Corporación, si el Gobierno Nacional ha adelantado ya la negociación comercial, por subsectores, si es así en qué estado están y si el Gobierno Nacional se compromete a no coger el atajo de aprobar esa negociación por la vía como dice el acuerdo, del Consejo de Ministros sino traerlo al Congreso de la República; y dos, que se escuche al sector privado productivo nacional, del cual muchos de nosotros podríamos ser voceros por nuestra identidad individual a cualquiera de esas actividades y ojo con el tema de la admisibilidad.

Si el Gobierno cede en el tema de la carne de res y no negocia la admisibilidad es un canto de sirena y nada habrá pasado porque allí es donde están disfrazadas las verdaderas barreras comerciales. En esas condiciones doy mi apoyo a este proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive:

Presidente muchas gracias, ayer quedó claro en el debate de agricultura que indudablemente este tema de los tratados ha perjudicado de manera constante, reiterada y permanente al sector agropecuario. Inconcebible cómo el Ministro de Agricultura, tratando de culpar a los Gobiernos anteriores que el producto de este fracaso ha sido precisamente por la manera como se han firmado, y hoy se reitera y así lo hizo el propio Ministro que va a apoyar este proyecto, que esto solamente es el marco.

Acaba de decir mi querido Senador Camilo Sánchez y amigo que esto es un solo cascarón, pues resulta que no es ningún solo cascarón, esto realmente es el contenido de lo que le estamos entregando al Gobierno para negociar, y es reiterar toda la estructura, todo el modelo económico, comercial, laboral que favorece indudablemente a los países que va a suscribir esta alianza. Un informe de la fundación Konrad, muestra claramente cómo Colombia se encuentra simétricamente en clara desventaja con respecto a Chile, a México y a Perú, el desarrollo democrático en estos países es superior, la inversión social es mejor, la infraestructura vial, el apoyo al sector agro supera al que Colombia tiene en este momento. Por eso negociar y firmar este tratado en este momento, en esas desventajas, sobre todo porque además hay otros elementos que el Gobierno y el Estado colombiano no ha tenido en Colombia, es la potencia marítima que tienen estos países.

Nosotros acabamos de perder un mar, no tenemos cómo sacar nuestros productos, pero sí nos va a seguir inundando de productos agrícolas y esto va a acabar definitivamente el agro colombiano. Siempre se le ha dicho a los colombianos, que es importante ingresar a este tipo de mercados, que es importante entrar en el mundo de la globalización, que esto permitirá reducir la pobreza, mejorar el agro, mejorar la infraestructura vial, pero la realidad la hemos visto, ayer quedó demostrado claramente en el debate que no es tal lo que se le ha vendido a Colombia.

Por eso, señor Presidente, reiteramos el voto negativo con el Senador Baena, pero además, Presidente pedimos votación nominal, votación nominal para este proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Duque García:

Gracias señor Presidente, fundamentalmente mi inquietud va dirigida al señor Ministro de Comercio Exterior, al doctor Sergio Díaz, a quien por supuesto lo saludamos muy cordialmente y es en el mismo sentido que el Senador Camilo Sánchez había expresado alguna inquietud.

Nosotros aquí vamos a aprobar, el marco o la arquitectura política, económica de lo que es el acuerdo de la alianza Pacífico, pero lo que sí quisiera, señor Ministro y que usted me lo conteste puntualmente, es si con la aprobación de este acuerdo se libera al Gobierno Nacional o al ejecutivo de traer los diferentes acuerdos sectoriales, como son el acuerdo del sector agrícola. Los temas de bienes y servicios, compras públicas etcétera en fin todos aquellos ítems, que en particular se supone deben ser acordados de manera específica. De alguna manera esa es mi inquietud, por lo demás pues mi voto sería afirmativo pero me parece que con la explicación entre otros casos de que este no era el acuerdo global o total por subsectores sino el marco o la arquitectura institucional mi voto pues será afirmativo.

Pero sí requiero, señor Ministro, que por favor usted me despeje esa duda, que de todas maneras es importante para el Congreso de la República en el sentido de que aquí vengan y se ratifiquen los tratados comerciales, con las inquietudes que se dieron en el debate. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente, la moción de orden es para que con su venia usted nos haga un favor importante, recuerde usted que la semana pasada presentamos una proposición firmada por Manuel Enríquez Rosero, por el Senador Lozano, por el Senador Juan Mario Laserna y por el Senador Alexander López Maya, proposición Presidente que decía que invítase a la oposición venezolana.

La Presidencia manifiesta:

Senador Lizcano excúseme pero esa no es una moción de orden.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

No pero déjeme.

La Presidencia manifiesta:

Vamos a tramitar este proyecto, porque esa es una proposición que va luego en el orden del día. De manera que termino este proyecto y con mucho gusto le devuelvo el uso de la palabra, yo no voy a armar ese debate en la mitad de un debate de una ley, la proposición está aprobada y sobre la Mesa, termine su señoría pero vamos a continuar, no vamos a paralizar la aprobación de este proyecto, le devuelvo para su moción de orden.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente, entonces la moción de orden va en que le voy a leer la proposición, invítase a la oposición venezolana a que intervenga libremente en el

Senado de la República de Colombia, de la misma manera a miembros del Gobierno, del Congreso que respalden al Presidente Nicolás Maduro. Ese fue el acuerdo que llegamos con el Senador Alexander, lo hicimos la vez pasada, una cosa que es abierta donde puedo hablar de un lado y del otro Presidente.

Yo lo que le pido es que la Senadora María Corina Machado vino desde Venezuela, a raíz de que el Senado de la República aprobó esta proposición, Presidente, fue aprobada la proposición, entonces Presidente yo simplemente lo que le solicito en razón de la amistad, proposición que consulté inclusive con usted antes de radicar, que por lo menos por cortesía, por cortesía parlamentaria, permita que la Senadora María Corina pueda intervenir, ya fue en la plenaria del Senado, ella está ahí afuera, simplemente Presidente es que le regale.

La Presidencia manifiesta:

Senador Lizcano, en su ausencia, en su ausencia esta plenaria tuvo la cortesía de aprobar el proyecto de ley del cual era usted ponente, en esta ocasión, le ruego la misma cortesía para no interrumpir un proyecto que está en plena votación, con una proposición que bien puede considerarse luego, de manera que vamos a continuar con el proyecto de ley.

Tiene la palabra el Senador Robledo, se prepara la senadora Alexandra Moreno y una vez la plenaria decida sobre ese proyecto, con mucho gusto le devuelvo la palabra a quienes seguramente quieren intervenir sobre este otro asunto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Sí muchas gracias señor Presidente. Desafortunadamente en el día de ayer Senadores y colombianos, no se facilitó que la Sociedad de Agricultores de Colombia, la SAC hablara ante la plenaria del Senado, me llamó la atención que el Ministro de Comercio, hubiera podido hablar en tiempo ilimitado casi una hora y estando aquí el Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia en el día de ayer, no se le hubiera permitido hablar.

Yo entonces empiezo por plantear en tono de exigencia, que este Proyecto no se vote, sin haber permitido que hable el Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia en esta plenaria, me parece absolutamente indebido que una organización que además es consultora del Gobierno, consultiva del Gobierno no se le permita hablar en este Recinto, antes de votar un Proyecto de estas calidades.

En segundo término, si se le permite hablar a la SAC hoy aquí, pues les diría algo que he leído en los documentos de ellos y quiero hacer la advertencia de que esta es una organización que ha sido muy cercana a todos los Gobiernos, como todos lo sabemos. Dice la SAC que este proyecto de la alianza del Pacífico, podrá generar la pérdida de 1.254.000 empleos, están comprometidos en las áreas amenazadas, cuáles son las áreas amenazadas, arroz, semillas oleaginosas, aceites y grasas vegetales, otros cereales y leguminosas, maíz blanco, maíz amarillo y frijol rojo, carne de cerdo, azúcar y productos derivados, leche y productos lácteos, carne de pollo y carnes en general, de eso es de lo que estamos hablando, eso es lo que está amenazado e insisto señor Presidente, que creo que creo que no me ha escuchado.

El Polo Democrático Alternativo exige que en esta plenaria antes de votar, pueda intervenir la Sociedad de Agricultores de Colombia, la SAC, me parecería el colmo de los colmos, que eso no se permitiera, porque me llevaría concluir que aquí hay gato enmochilado y que están ocultando cosas, cuando esto se quiere pupitrear.

En segundo término el señor Ministro ayer, se insistió en meternos el cuento de que no, que aquí no se importaba lo que fuera a votar, que porque esto era apenas un Proyecto marco, y que después nos traerían el desarrollo del Proyecto marco, es al revés, doctor Velasco, es que los proyectos marcos son las claves, porque qué es lo que quiere decir un proyecto marco, que todo lo que después se haga tiene que estar en el marco de la primera cosa aprobada, o si no sería por completo ilegal. Yo no puedo decir que en el proyecto marco las cosas eran blancas y después traer una norma reglamentaria diciendo que las cosas serían negras, no nos traten como a bobos, me da mucha pena decirle a los amigos del Gobierno, por lo menos al Polo Democrático Alternativo en esto tienen que respetarlo, un proyecto marco es el que define el norte de las cosas.

Yo hago un reclamo, señor Presidente, todos son todos los del Gobierno, usted no puede tratar a la oposición así, no puede ser que diez del Gobierno cada uno hable de a tres minutos, treinta minutos y la oposición tiene tres minutos en un proyecto modular como este, no, no es un estilo democrático señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Le estoy dando el doble del tiempo, Senador Robledo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Pues yo le dejo la constancia de que no es así como se deben organizar las cosas, a qué le tiene miedo el Gobierno Nacional en este Proyecto, no dejan hablar a la SAC en el día de ayer, y hoy a la oposición le dicen, en tres minutos refuten, 45 minutos de intervenciones de ayer del señor Ministro, no es indebido.

La Presidencia manifiesta:

Usted intervino ayer 45 minutos Senador. Sonido para el Senador Robledo para que haga uso del doble del tiempo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Qué dice el Proyecto marco, qué es lo que enmarca, señores del Gobierno Nacional y Congresistas, dice: objetivos, objetivos de la alianza, una integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, eso quiere decir aranceles de 0% en el corto plazo, no se metan cuentos ni intenten metérmelo, voten el Proyecto si quieren, pero no nos vengan a posar de ingenuos y a decir que no saben qué es lo que está votando y que después en la otra votación se van a arreglar las cosas. Yo puedo entender que aquí haya gente a la que hayan engañado, pero no puede ser que proclamen que los engañan cada tres meses, porque entonces qué es lo que estamos haciendo, entiendo que el discurso del Gobierno es para engañar, pero por favor los señores Senadores y las señoras Senadoras, tienen que asu-

mir una actitud seria frente a esto que se está tratando aquí.

Nosotros entonces en el Polo Democrático Alternativo insistimos en que hable al SAC antes de votar y nosotros anunciamos voto en contra y yo de paso nuevamente le pido la renuncia al doctor Juan Camilo Restrepo, cómo es posible que el Ministro de Agricultura en el día de ayer, haya llamado al Senado de la República a votar un proyecto, que amenaza los seis principales renglones del agro que aún queda, y que amenaza 1.250.000 empleos. Si el Ministro de Agricultura no tiene el valor civil de defender al agro nacional frente a las determinaciones del Gobierno Nacional, pues que renuncie y no se venga aquí a participar en la conspiración de engañar a este Congreso, metiéndonos el cuento de que una ley marco no es ley marco y que después harán lo que se les antoje.

Eso lo repudia de manera enfática el Polo Democrático Alternativo, los hechos agrarios de ayer y todos los de todos los días son demasiados graves, para que aquí se siga votando con irresponsabilidad y alegremente. Repito señor Presidente, exijo que el Presidente de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) hable aquí antes de que este proyecto se vote. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive:

Gracias señor Presidente. Lo que está sucediendo aquí me parece gravísimo, yo sí quiero aprovechar las palabras del Senador Robledo, porque si está pidiendo la cabeza del señor Ministro de Agricultura, entonces yo pido la cabeza del señor Representante de la SAC, porque si él tiene una posición política, aquí definitivamente esto no tiene ninguna seriedad, yo quiero que ustedes miren la página 10, la tienen ahí porque a todos nos la repartieron, del informe que presenta la SAC.

Si es una posición política, señor Presidente, yo sí quiero retomar las palabras del señor Senador Camilo; porque en muchos años aquí en el Congreso vimos a la SAC, aprobando absolutamente todo, señor Presidente, del Tratado que se hizo con Estados Unidos, mucho anduvimos por el país y allá en Estados Unidos para tratar de defender Senador Camilo, la situación del agro colombiano. Nosotros presentamos reservas aquí en este Congreso, que todos negaron y se me hace raro ver que todos los que lo negaron en esa oportunidad ahora están diciendo que qué problema, que es un caos; entonces a mí que no me metan los dedos a la boca, señor Presidente.

Yo sí tengo muy claro que esto es un acuerdo de voluntades políticas, y que la negociación debe pasar por este mismo trámite en las Comisiones Segundas, porque eso lo hemos hecho por muchos años en el acuerdo de la Unión Europea, en el de Corea, etc. Entonces, señor Presidente, en la página 10 dice la SAC que ellos quieren identificar todas las pérdidas, el daño económico y social ante una situación comercial del agro, con unas señales contradictorias que se darían al país en el marco de una negociación de un acuerdo de paz con la guerrilla, o sea, ahora sí les preocupa la situación con la guerrilla, por qué antes no les preocupaba, por qué antes aprobaban en el Gobierno anterior absolutamente todo lo que se hizo.

Así que señor Presidente, pues que en buena hora se está convocando a él para que dé explicaciones, porque yo también le voy a pedir explicaciones y que quede claro señor Presidente que esto es un acuerdo, simplemente político, lo que vayan a negociar con Asia son meras expectativas y lo que ellos quieran hacer inclusive con la Comisión Segunda, estamos radicando una constancia que ya está radicada con beneplácito del señor Ministro de Comercio en qué sentido, en que nosotros vamos a estar pendientes de que ellos honren su palabra y protejan la franja de precios; porque la Constitución y ustedes mismos Senadores del Polo Democrático han dicho, que la Constitución colombiana exige que Colombia haga integración latinoamericana, pues sí señor estamos con Mercosur, con la CAM, etc., etc., y esta alianza también es Latinoamericana y resulta que ya no le vamos a comprar cereales a Argentina, sino a México, esa es la verdadera amenaza que tenemos entonces.

Bueno, señor Presidente, finalmente hacemos la misma exigencia al Gobierno Nacional que hemos hecho durante estos 10 años con el sector agrícola, volvemos a radicar y ahí están las constancias de todos estos años, pero sí quiero una claridad de la posición de la SAC, antes y hoy. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Plinio Edilberto Olano Becerra:

Presidente muchas gracias, es una moción de orden y no me voy a demorar mucho. Este tema entre lo que había ayer y hay hoy, ha dado claridad. Pero señor Presidente yo quiero referirme un poco a los términos con los cuales algunos miembros del Congreso se refieren al Gobierno. Como si el Gobierno tuviera la función aquí es de entorpecer los debates, de hacer marrullas.

Yo escucho permanentemente con todo respeto a la oposición, con todo respeto y creo que la podemos seguir escuchando todas las veces que se quiera, pero también con todo respeto le quiero exigir a la oposición que no irrespete a los otros partidos.

Aquí cuando tomamos una decisión, queridos compañeros, si se toma una decisión en mayoría no quiere decir que sea una decisión irresponsable como se quiere ahora a todo momento referirse a las decisiones mayoritarias de este Congreso. En este Congreso tiene que haber mayoría, en este y en todos los congresos del mundo, y esas mayorías no están construidas ni mucho menos sobre la falta de juicio y sobre la irresponsabilidad de unos Congresistas que toman unas decisiones, así sean sentados en la mesa de unidad del Gobierno o no. Yo quiero seguirlos escuchando con atención y con respeto, por favor se los pido, no irrespeten a sus compañeros, ustedes encuentran de alguna manera irresponsable que este Congreso este parqueado aquí 2 días entendiendo algo que desde ayer en la tarde lo entendimos con toda claridad, lo dijo el Ministro de Comercio.

A lo que estamos abocados es a que el Congreso defina si nos hacemos parte de un marco con otros países y el acuerdo lo van a venir a traer después, no sigamos haciendo de este un escenario solamente para la galería, con todos los problemas que tiene este país.

Yo le quiero pedir, señor Presidente, aquí jamás le hemos exigido a usted, que reparta el tiempo proporcionalmente y yo no voy a ser el que se lo pida, queremos seguir escuchando respetuosamente a la oposición, pero también, con ese mismo respeto, queremos pedirles no sigan diciendo, que las decisiones que toma mayoritariamente este Congreso son por falta de juicio o por irresponsabilidad. Aquí estamos presentado las mayorías de Colombia y esta es la democracia que tiene este país.

Entonces señor Presidente, dentro de ese orden de ideas aquí seguiremos escuchando 23 o todas las intervenciones, queremos escuchar al señor de la SAC, recibimos de él una carta muy atenta diciendo que no iba a estar, pero aquí está, ya lo vimos por aquí, lo podemos escuchar. Pero, Presidente, hoy sí queremos tomar una decisión y esa decisión no está tan marcada en la irresponsabilidad, ni en la falta de juicio, creo yo, de ninguno de los Senadores que estamos aquí. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Ernesto Romero Galeano:

Muchísimas gracias y haciendo caso a lo que ha dicho mi antecesor, espero se escuche con mucho juicio, una voz también de la oposición en este país, y lo vamos a hacer en el tono que nos corresponde y le pido también el tiempo necesario, señor Presidente, en el ejercicio de la oposición en Colombia y de acuerdo a lo que usted mismo expresó ayer, de dar plenas garantías a la oposición en este país.

Lo primero que hay que decir y tiene razón la Senadora Alexandra Moreno Piraquive, ustedes encuentran a una oposición que está absolutamente pegada al preámbulo de la Constitución Política de nuestro país, cuando se habla de la integración latinoamericana, y es una integración que nosotros entendemos en todos los ámbitos y no solo en el ámbito económico, por supuesto que somos los primeros para intentar tender los puentes que nos permitan la integración latinoamericana, no solo por mandato de la Constitución, sino por convencimiento pleno, pero eso es un tema.

Otro tema es este que aquí se ha venido a plantear al Congreso de la República, yo le hago una pregunta a este Congreso, dónde está la verdad del argumento principal del Ministro de Comercio Exterior, cuando dice que aquí lo que se va a aprobar es simplemente un acuerdo marco, que no tiene nada que ver con un acuerdo comercial. Dónde está la lógica del Gobierno y dónde está la lógica del Congreso, con todo respeto Senador Plinio, si este no es un acuerdo comercial; por qué lo defiende el Ministro de Comercio Exterior, que lo venga a defender, si es un acuerdo de voluntades y de integración política la Canciller Colombiana, o que venga a defenderlo el Ministro del Interior, pero que nos digan que aquí no se está hablando de comercio y que venga a defender por parte del Gobierno el Proyecto, el Ministro de Comercio Exterior, es algo absolutamente incoherente.

Desde ese punto de vista y desde ese discurso, porque lo cierto y la realidad es que por supuesto, aquí lo que se está haciendo, bien pueden decir que no es un acuerdo comercial, pero se abren las puertas completamente para ese acuerdo comercial, es como decir, no estamos entregando la casa, tan solo vamos a entregar las llaves, bonito así, pues para nosotros

estos gestos sí necesitan respuesta del Gobierno, sí necesitan claridad del Gobierno y sí necesitan responsabilidad del Congreso de la República, por eso me gustan las palabras del Senador Plinio, porque aquí dice nadie está engañando, eso significa asumir plenamente la responsabilidad política del hecho, y claro que lo aceptamos con plena responsabilidad también y aceptamos la decisión de las mayorías, para eso es la democracia, aunque yo creo que está tergiversada aquí en este Congreso de la República.

Pues bien, yo le pido a este Congreso, como lo pedí en las Comisiones Segundas, que lo lógico y lo elemental es que se haga un debate serio y de cara al país, es que aquí no solo importa la legalidad sino ante todo la legitimidad, ante el resto de los compatriotas, que no solo importa la legitimidad, digo la legalidad, que es a lo que ustedes están apegados, sino la legitimidad y que es importante este tipo de debates.

Llegó con mensaje de urgencia esta alianza del Pacífico y quiero recordarles con mensaje de urgencia también llegó en las Comisiones Segundas y a plenarias para ser aprobadas a pupitrado, la Ley Lleras, el mismo modus operandi, desde las mayorías, el mismo con un argumento, tenerle en su momento al Presidente Obama de Estados Unidos listo, el Proyecto que entraba en vigencia el Tratado de Libre Comercio. De eso se trataba en ese momento y teníamos que correr para que en Cartagena se logre ese propósito y entonces el Congreso es de trámite, y el Gobierno pone al Congreso a hacer la tarea, tarea mal hecha que la Corte Constitucional luego tumbó esa Ley Lleras, ahora también está corriendo el Gobierno y también lo hace con mensaje de urgencia y también usa al Congreso de la República como simple tramitador, como un Notario de la voluntad del Congreso de la República y lo que necesitan es tener listo para finales de mayo, recibir a los Presidentes de los países de México, Perú y Chile diciendo que ya todo está listo y está aprobado el Acuerdo Marco.

Por eso es que no pueden ganarse la legitimidad, porque andan a las carreras, porque andan por los atajos, por eso es que nosotros pretendemos, creemos y queremos, que es importante la legitimidad y que se escuche, no solo para el Congreso de la República, sino para tranquilidad del país, la posición importante de organizaciones gremiales como la SAC.

Aquí ha quedado claro, responsabilidad del Congreso, bienvenida y bien asumida, pero también queda claro que al Gobierno se le acabaron los argumentos, porque aquí escuchamos ayer muy claramente al Ministro de Comercio Exterior, el más indicado para defender, claro, un acuerdo marco que va a ser para acuerdos comerciales, que no nos llamen a engaños. Lo escuchamos decir que el Gobierno pide un voto de confianza, se le acabaron los argumentos al Gobierno y nos pide solo votos de confianza, pues de nuestro lado queda claro, no le damos la confianza al Gobierno porque los hechos, la realidad desmantelan el maquillaje con que el Gobierno Nacional ha actuado en este tipo de temas que son de acuerdos comerciales.

Y finalmente estamos hablando del sector agrario en nuestro país, y eso significa no otra cosa que un mensaje para la paz de este país, que no se hagan leyes en este Congreso que motiven al conflicto, que generen violencia cuando van a damnificar a los agri-

cultores de Colombia, a los paperos, a los lecheros, a los del sector cárnico en nuestro país, si los sacamos del sector productivo, en qué sistema económico estamos viviendo, un llamado entonces de responsabilidad que espero asuma la Unidad Nacional y ojalá no le quede tufto, como quedó ya con el TLC.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Germán Villegas Villegas:

Gracias Presidente. Voy a dar lectura a una constancia firmada por más de 25 Senadores pertenecientes a distintos Partidos Políticos. La filosofía de esta constancia la explicó ya el Senador Antonio Guerra, de modo que me libera y me exonera, de profundizar en un debate que ya hicimos, como usted ha dicho señor Presidente el día de ayer.

La constancia dice así: Las Senadoras y los Senadores pertenecientes a distintas agrupaciones políticas, cuya firma aparece abajo en la parte final de este documento, dejamos expresa constancia, de que vamos a votar afirmativamente el proyecto de ley, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Marco de la Alianza Pacífico, por tratarse de un Tratado Internacional que permite la integración de Colombia a un área de grandes posibilidades en el marco del comercio, la inversión y el turismo. Del mismo modo porque permite la proyección de Colombia al bloque de países que conforman el Asia Pacífico, naciones estas que poseen las economías más dinámicas del mundo en la actualidad.

Entendemos como lo ha reiterado el Gobierno Nacional por boca de su Ministro de Comercio, que el **Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara**, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta Chile el 6 de junio de 2012, es un Tratado Internacional más que un acuerdo comercial, o que un Tratado de Libre Comercio.

De allí que hagamos explícita solicitud al Gobierno Nacional, para que en las subsiguientes negociaciones no se entregue el sistema andino de franjas de precios, ni se derriben los aranceles de productos sensibles. Debe entonces el Gobierno Nacional excluir de los acuerdos obviamente dentro de la Alianza Pacífico, productos como azúcar, lácteos, oleaginosas, arroz, atún, maíz y carne porcina. Reiteramos la confianza en que el Gobierno Nacional no dará la espalda al agro colombiano y que preservará las instituciones de política comercial, con las cuales cuenta Colombia en el momento presente.

En caso de que estas consideraciones y recomendaciones no se cumplieren, desde ya anunciamos nuestra oposición a cualquier Tratado de Libre Comercio por considerarlo lesivo para el sector.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Manuel Guillermo Mora Jaramillo:

Gracias señor Presidente. No, me parece muy bien esa constancia que ha expresado el Senador, consideramos que lo que busca el Congreso de la República precisamente es eso, siempre lo he manifestado de resguardar el sector agropecuario, y el señor Ministro de Comercio Exterior y el señor Ministro de

Agricultura en la noche de ayer, han sido muy claros con esta plenaria en donde es precisamente un Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.

De manera que yo creo que con esto queremos es darle un voto de confianza al Presidente Santos, y a usted señor Ministro de Comercio Exterior y Ministro de Agricultura, porque creemos en la buena fe, usted lo ha manifestado siempre en cada uno de sus actos y sus acciones, y estamos todos pendientes de que el sector agropecuario sienta la presencia permanente del Gobierno, específicamente para como lo manifestaba, resguardarlo, especialmente bien como lo decía el Senador referente a los temas del azúcar, los lácteos. Todo lo que tiene que ver con el arroz, maíz, la carne, los productos que de una u otra manera pueden sufrir, y eso es lo que se ha buscado precisamente en el TLC, que exista un verdadero cuidado por parte del Gobierno Nacional para que efectivamente esos acuerdos no vayan sino a ser benéficos para, lógico para ambas partes, pero especialmente para nuestro país.

De manera que nuestro voto de confianza señor Ministro y consideramos que este es un Proyecto que si usted lo ha manifestado como un Proyecto Marco, de Acuerdo Marco de la Alianza que incluso le ha permitido a la parte diplomática unir esfuerzos para hacer presencia en África, creo que de eso se trata. Así que solamente quería señor Presidente manifestar que acompañamos el Proyecto del señor Ministro que ha presentado hoy, de Comercio Exterior doctor Sergio Díaz y el Ministro de Agricultura y lógico sabemos que ellos están pendientes de cuidar el sector agropecuario. Gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:

Gracias Presidente. En la Comisión Segunda del Senado de la República tuvo lugar la discusión de este Proyecto de creación del Acuerdo de la Alianza Pacífica, e igual inquietud existía, señor Presidente, por parte de los miembros de la Comisión, respecto a la información errada, equivocada, de que se trataba de un acuerdo comercial y no de un acuerdo marco de carácter eminentemente político y sobre todo de integración Latinoamericana, tendiendo como lo han dicho varios de los colegas, a la misma Constitución Nacional en el tema de lo que debe ser las relaciones internacionales.

Nosotros discutimos al interior de la Comisión conjuntamente del Senado de la República y la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, y allí el Gobierno a través del señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, el señor Ministro de Agricultura y la señora Ministra de Relaciones Exteriores, dieron las explicaciones correspondientes para llevar un mensaje más de una integración de cuatro países que le va a permitir la apertura de unos mercados importantísimos para la economía colombiana.

Obviamente que existen muchas inquietudes respecto a la firma de acuerdos comerciales, pero no podemos desconocer que en ese marco de la discusión de los acuerdos que el Gobierno ha celebrado con distintos países, nunca se ha hecho de la noche a la mañana, siempre las mesas de discusión han sido amplias, con invitación de los diferentes sectores de la producción y que a mí me conste como Senadora de la República, siempre ha llegado un comunicado

del Ministerio de Comercio, invitándonos a participar igualmente en esas mesas de concertación.

Si bien es cierto, le corresponde al Congreso de la República aprobar o improbar este tipo de Acuerdos, incluidos los acuerdos comerciales, los diferentes TLC, nunca se nos ha negado la oportunidad y la posibilidad de participar al lado de los gremios para generar una opinión, para poder orientar una política a nombre del Gobierno en esta materia.

De tal manera, señor Presidente, que escuchando a los colegas, ya con un concepto diferente, habiendo clarificado que no se trata de un acuerdo comercial, sino de un acuerdo político, por supuesto yo quisiera pedirle que con la suficiente ilustración que hay explicada, por los mismos funcionarios y las posiciones de los diferentes Partidos, se declarara la suficiente ilustración para que entráramos a votar este proyecto de ley. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Aurelio Iragorri Hormaza:

Gracias Presidente, yo creo que sobre este Tratado se ha hablado ya mucho, y lo importante fue la gran coordinación del día de ayer, de los dos distinguidos Ministros del Despacho, el señor Ministro de Comercio y el señor Ministro de Agricultura, en donde se pudo ver que no había distancias de orden ideológico, con relación a este muy importante proyecto.

Yo intervine el día de ayer, con la misma tesis de defensa del sector agropecuario de Colombia, continuo exactamente con la misma posición y entiendo la importancia que para el país tiene, que cuando lleguen los Presidente invitados, esté debidamente finiquitado el tema del proyecto y ya sea una ley de la República. De todas maneras quería reiterar mi posición del día de ayer, de defensa al sector agropecuario, y no vería con malos ojos la importancia señor Presidente, que por la mesa de Senado y Cámara se dejara una pequeña comisión de seguimiento, con el mismo origen de la misma Comisión Segunda de la Cámara y del Senado. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela, el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Gracias Presidente, yo quiero señalar que he visto loable la tarea que ha desarrollado el Ministro de Comercio, tratando de adelantar estos tratados de libre comercio con otros países, abriéndole espacio comercial a Colombia, y seguramente este nuevo Tratado, está orientado al mismo propósito. Sin embargo, debo señalar mi enorme preocupación del efecto que empieza a tener algunos de estos tratados en la vida económica y social del sector agropecuario.

Hoy estamos sentados con el Ministro de Hacienda, con el Ministro de Agricultura, analizando el problema de los paperos, de los cebolleros; en días pasados se trabajó el tema con los lecheros, con los cacaoteros, con los algodóneros, con los cafeteros y seguramente otros sectores también están siendo afectados, quizá no con la relación comercial que se desprenda de estos tratados de libre comercio, pero sí por unos problemas que no se están controlando, de nada sirve que se establezcan unas reglas del juego, que permitirían la defensa de nuestros trabajadores del sector agropecuario, si no se complementan esas políticas con unos sistemas de control al con-

trabando, con unos sistemas de control al lavado de activos, con unos sistemas de control a todos estos procesos que están llenando al país de productos de muy mala calidad, pero que están afectando los precios de los productos de nuestros campesinos.

Y entonces yo simplemente acá llamaría la atención, señor Ministro de Desarrollo, por favor establezcamos con el Gobierno Nacional en conjunto, unas políticas orientadas a que esos controles que deben ser paralelos, muy eficaces a lo que se derive del desarrollo de los tratados de libre comercio se lleven a cabo, de otra manera, estaríamos llevando a la ruina a nuestros productores del sector agropecuario. Entonces Presidente, creo que la intensión de este nuevo proyecto es la de abrirle espacio a Colombia hacia una región que consideramos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias, mire, yo a propósito de esta discusión y de la solicitud de respeto que nos hace muy altamente el colega Plinio Olano, yo quiero referirme a esto. Hombre, esta oposición ha sido respetuosa históricamente, es más, creo que nos hemos pasado de respetuosos, pero, y vamos a mantenernos así, además porque nosotros consideramos que las reflexiones que hemos hecho en este país, cuando nos opusimos al TLC con los Estados Unidos, con Canadá y con otros países, era justamente avizorando lo que se veía venir en el país.

Miremos lo que está pasando hoy en Boyacá con los paperos, miremos lo que está pasando amigos del Eje Cafetero, amigos del Tolima y de las regiones cafeteras de Colombia, el movimiento campesino cafetero tuvo que salir a las calles a protestar porque las condiciones de mercado internacional y justamente por estos libres de comercio, no son las mejores; miremos el sector de los arroceros, de los tabacaleros y de los ganaderos, ¿cómo está nuestra economía interna, señor Ministro de Agricultura? Yo nunca pensé encontrarme en una lucha contra un tratado con este tipo de acuerdos con la SAC, por ejemplo, porque la SAC históricamente ha apoyado este tipo de acuerdos y este tipo de tratados, pero este tema esta tan grave, que esta asociación hoy está en contra de esta situación.

Miremos la situación de los trabajadores en Colombia, los trabajadores del sector minero-energético, los trabajadores del campo, los trabajadores de cada uno de los sectores donde los TLC hoy se han implementado, son trabajadores sin contratos laborales, son trabajadores sin derechos, son trabajadores sin garantías, son trabajadores informales, son trabajadores esclavizados, y ahora nos vienen a decir entonces que hay que apoyar otro tratado más.

Entonces ahora nos vienen a decir, Presidente, entonces ahora nos dicen que tenemos que votar otro tratado más cuando las condiciones internas del país son calamitosas; yo pienso que aquí lo que hay es una falta de respeto hacia el pueblo colombiano, hacia los trabajadores, hacia el agro, hacia la pequeña industria y hacia todos estos sectores que no participan de las grandes utilidades y del gran desarrollo trasnacional que se está creando con estos TLC.

Por eso señor Presidente, nosotros creemos que hay que revisar primero las condiciones de este país, en infraestructura, mire los camioneros en qué

condiciones están, miremos cómo está la economía realmente en nuestro país, importando nosotros 10 millones de toneladas de alimentos, debería darle vergüenza a este Congreso que hoy estemos prácticamente dependiendo de otros países para poder alimentarnos los colombianos.

Así pues, que hay que mirar primero nuestra realidad interna, las condiciones mismas de nuestra economía y en esa lógica entender que este tipo de tratados, este tipo de acuerdos, lo único que están haciendo es beneficiando a los más poderosos, en detrimento, pues obviamente de todo un pueblo colombiano que hoy no hace parte, ni participa en buena medida.

La Presidencia manifiesta:

Senador Mauricio Ospina, dejo constancia Senador Tamayo de su justo reclamo a propósito de que le doy más tiempo a la oposición, que al Partido Conservador, así fue, tiene usted razón, a usted lo limité en el tiempo, Senador Ospina, pero la oposición es importante que hable más.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez:

Gracias señor Presidente, señor Presidente, es claro que un país con la revaluación como Colombia, las cifras son absolutamente claras, la cantidad de alimentos que estamos importando por el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, señor Presidente.

El paro cafetero se pudo haber evitado si hubieran escuchado a la oposición, señor Presidente; el paro papero en este momento tiene una dimensiones que todavía el país desconoce, señor Presidente, el señor Presidente de la SAC, no es del Polo, no es de la oposición, es un señor que representa a los gremios y es tan grave este asunto que yo creo que los colombianos necesitan escucharlo, hasta el Senador Plinio Olano lo dijo.

Escuchemos al señor de la SAC, escuchémoslo Presidente antes de votar, esta responsabilidad histórica la vamos a tener que cargar ahora en campaña, escuchemos al señor de la SAC, nos tiene cifras y nos tiene muchos elementos de juicio señor Presidente, ustedes son mayoría, ustedes tienen la unidad nacional señor Presidente, escuchar al señor de la SAC que no pudo hablar en Comisiones Segundas, no le va a hacer daño al país señor Presidente.

Señor Presidente, ese es el único pedido vehemente que hacemos, es el gremio que tiene las razones de peso para tomar esta decisión en este momento señor Presidente, no lo hagamos de espaldas a ellos señor Presidente, escuchémoslo, 15 minutos, lo que usted considere pertinente, que él sabrá manejar el tiempo y nos va a dar garantías a todos los colombianos señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Con mucho gusto Senador Ospina, le quiero contar que su petición vehemente la conozco del propio señor Presidente de la SAC, no hoy, ni ayer, sino hace varios días y está previsto que intervenga, no se preocupe, de manera que, no porque los Senadores, su señoría tienen prelación y usted ha cerrado la intervención de los Senadores.

Por solicitud del honorable Senador Mauricio Ernesto Ospina Gómez, la Presidencia somete a consideración de la plenaria declararse en sesión informal, para escuchar al señor Presidente de la SAC en Colombia, doctor Rafael Mejía López y, cerrada su discusión, esta lo aprueba.

Siendo las 6:05 p. m., la presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Presidente de la SAC en Colombia, doctor Rafael Mejía López.

Palabras del señor presidente de la SAC en Colombia, doctor Rafael Mejía López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Presidente de la SAC en Colombia, doctor Rafael Mejía López:

Muy buenas noches honorable doctor Roy Barreras, Presidente del Senado, apreciados Senadores, debo agradecer al Presidente doctor Roy Barreras su generosidad al permitir a la SAC participar en esta senaria Plenaria, orientada a dar la aprobación del proceso de Integración de Alianza Pacífico, con el cual se había comprometido nuestro país, como un proceso de integración importante para el desarrollo estratégico de las relaciones internacionales y como plataforma de trabajo de Chile, México, Perú y Colombia en Asia.

Es importante resaltar que no es costumbre de la SAC intervenir ante nuestro Congreso para solicitar de manera intempestiva que detenga y analice cuidadosamente una iniciativa gubernamental, pues ha sido el Congreso de la República a través de su historia un verdadero paladín de la agricultura colombiana, concededor y amigo de nuestro sector como el que más, sin embargo, las graves amenazas que en virtud del acuerdo comercial, que formará parte integral de la Alianza Pacífico, el cual se viene negociando desde hace algo de 2 años y que está próximo a su conclusión, nos ha forzado venir a este foro de la democracia colombiana para llamar su atención. La negociación, la negociación que no hubo de parte del Ministerio de Comercio, sustento alguno de los costos y beneficios en materia comercial que se obtendrían con la liberación de todos los bienes, sin importar sensibilidades lo que obligó a la SAC y sus afiliados a no continuar acompañando al Gobierno en esta iniciativa.

Posteriormente ante la promesa de exclusión de las franjas de precios y no vulneración de los bienes sensibles, hechas por el Viceministro de Comercio al Viceministro de Agricultura y al asesor del señor Ministro de Agricultura en presencia de la SAC, se decide volver acompañar el proceso, lamentablemente en la medida que avanzaba el Ministerio de Comercio, aparentemente desconoció los compromisos asumidos ante dos Viceministros diferentes con lo cual honorables Representantes, no ha quedado más recurso que el de recurrir a ustedes con el fin de buscar que la aprobación del proyecto no se convierta en una autorización sin límites a partir de la cual se sacrifique después al sector agropecuario colombiano.

En este punto y hora es indispensable señalar que lo único que queda hoy pendiente de liberación arancelaria, en el marco es un pequeñísimo número de productos, para ser exactos, 202 sub partidas arancelarias a nivel de 10 dígitos equivalentes tan solo al 275 del universo arancelario de productos, cantidad pequeña si se tiene en cuenta que sería el primer proceso de integración en el mundo que contaría desde

su inicio con un mercado liberado del 97,25 % de la nómina arancelaria. Estas 202 subpartidas corresponden en la realidad a los productos agropecuarios y sus derivados representados por las SAC y sus afiliados como son: 1. Arroz, 2. Semillas oleaginosas de aceites y grasas vegetales, 3. Otros cereales y leguminosas, maíz blanco, maíz amarillo y fríjol rojo, 4. Carne de cerdo, 5. Azúcar y productos derivados, y, 6. Leche y productos lácteos.

También hay que decir que las 202 subpartidas arancelarias citadas, contemplan también, carne bovina, carne de pollo, algunos productos agroindustriales no representados por las SAC. Las SAC representa es el 74% del PIB agropecuario, aunque se piensa que el proyecto de ley de acuerdo marco de Alianza Pacífica es un simple gesto democrático para la alteración de un espacio de integración, su simple aprobación sin las previsiones necesarias de parte de nuestro Congreso puede constituirse en el punto de partida para causar un gran daño a la agricultura colombiana de las negociaciones comerciales próximas a cumplirse, a culminar esta misma semana, está el Gobierno negociando en Santiago de Chile. ¿Qué está en juego?, 6 puntos. Actualmente dijimos, 75 del...

Son más de 1.254.000 empleos y las familias que de ello derivan su sustento, un valor monetario de 16,91 billones; una producción de 9,1 millones de toneladas, una producción porcícola de 2.700.000 mil cerdos, una población bobina de 1,8, así encontrarán ustedes plenamente justificadas nuestras alarmas y nuestra presión.

No se puede pasar por alto que el abrir nuevos espacios a las exportaciones mexicanas sin obtener ningún beneficio para el sector, solo se aumentará el déficit de la balanza comercial con México, el cual ya es de 5.300 millones.

En el caso chileno, a pesar de que casi exclusivamente las exportaciones de combustibles, representan el superar de la balanza, hay déficit en materia de balanza comercial agrícola, Chile exporta leche y derivados, no sabemos de dónde la sacan, esta negociación comercial de Alianza Pacífico no representará beneficio para el país y sí significará, si ustedes no nos ayudan, un impacto para el sector agropecuario. Para terminar finalmente, quiero recordarles, se ha hecho gran énfasis del nivel de la pobreza en el país, ¿qué ha sucedido?, evidentemente la brecha entre lo rural y lo urbano siga aumentando, en el 2002 era el 16,3; en el 2012, el 18,4 honorables Senadores, quiero dejarles este comentario que me mandó un agricultor, por lo menos una vez en la vida vas a necesitar de un médico, un abogado, un arquitecto; pero todos los días, tres veces al día, vas a necesitar de un agricultor. Esperemos a que ustedes nos ayuden a que existan y sigan habiendo agricultores en Colombia, mil gracias señores Senadores.

La Presidencia manifiesta:

Mucho gusto doctor Rafael, le ruego que su ponencia la deje en Secretaría, porque le ofrezco hará parte de las actas con un doble propósito, no solamente como la constancia que han querido dejar la mayoría de los Senadores, sino porque como está usted informado, los Presidentes de los Congresos de los cuatro países, Colombia, México, Chile y Perú, se ha decidido con ellos que cualquier aprobación posterior de los tratados tendrá en cuenta las obser-

vaciones de los sectores gremiales en cada país. Cierre señor Ministro Sergio Díaz-granados.

Vamos a votar en 5 minutos para que los compañeros que están en la zona social sean llamados al voto, nos regresamos a la sesión formal, 5 minutos Ministro, no le doy más tiempo porque usted no es de la oposición.

Siendo las 6:12 p. m., la Presidencia reanuda la sesión formal, y ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Díaz-Granados Guida.

Palabras del señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Díaz-Granados Guida

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor Sergio Díaz-Granados Guida:

Gracias Presidente y ponentes, para ratificar nuevamente la posición del Gobierno que el día de ayer fue expresada en este recinto por el Ministro de Agricultura y por este suscrito, como están diciendo que la señora Canciller estuvo ayer en la Cámara explicando exactamente este proyecto, el cual fue votado ayer en la Cámara, que hoy se encuentra la Canciller atendiendo compromisos internacionales en Portugal. El tratado que tiene aprobación el Senado hoy, no es un acuerdo comercial, es el acuerdo constitutivo de la Alianza del Pacífico, el bloque de los cuatro países de América latina, México, Perú, Chile y Colombia, donde se fija la arquitectura institucional y el horizonte en el que se quiere trabajar, pero no es un acuerdo comercial.

El acuerdo comercial que se está negociando, no está cerrado Senador guerra, está en curso de negociación y como cualquier negociación que ha adelantado el Gobierno en el pasado, se mantiene como siempre ha sido, la más amplia y franca conversación con todo el sector privado, no hay una sola negociación comercial que se haga de espaldas al sector privado, todas las negociaciones como la firmamos ayer, requieren la búsqueda de consensos dentro de la sociedad, dentro de la economía, para que puedan ser sometidos al escrutinio y a la aprobación en términos de aprobar o rechazar por parte del Congreso colombiano.

Por esa razón cualquier prenda de garantía adicional que el Senado pida en el sentido de participar y de ser muy francos en la conversación durante la negociación, no solamente es bienvenida, sino necesaria, en cuanto a la admisibilidad sanitaria que se preguntó también acá, hemos dicho como lo ha expresado en Fedegan en una carta, una carta que conocen muchos de los Congresistas ya, donde la propia asociación está pidiendo que se apruebe el acuerdo, pero que por supuesto se negocie el tema de admisibilidad que también hace parte del capítulo que se está negociando.

Un acuerdo se compone de muchos capítulos, entre esos lo admisibilidad sanitaria, lo comercial no lo puede definir el Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, quiero ser enfático nuevamente en eso, cerrada la negociación tiene que venir en forma de ley, de proyecto de ley, no solamente en Colombia, en Perú, en Chile y en México, para que sea escrutado por los Congresos, que es la voz del pueblo, para que se tome la decisión si ese proyecto de integración en la fase comercial sigue adelante o no, y será

decisión última de este Congreso. Sobre las últimas reflexiones, quiero hacer referencia que en ningún caso el Gobierno Nacional ha tenido posiciones encontradas, más allá de las discusiones normales que se tienen que dar dentro del Gobierno para llegar a una decisión.

No hay posiciones encontradas entre agricultura y entre comercio como se ha querido esparcir esa especie desde hace 24 horas de manera terca en este Congreso, no es cierto que exista diferencia entre agricultura y comercio, hemos trabajado y compartido desde todos los ángulos, como construir la mejor posición para Colombia para beneficio total del pueblo colombiano y de la economía colombiana. En Chile en este momento está avanzando el grupo de trabajo de alto nivel, pero no está negociando, ni discutiendo el acceso de bienes, se está hablando de otros temas, porque vuelvo e insisto en que la Alianza del Pacífico es mucho más que un acuerdo comercial.

Hay aspectos inherentes al proceso de integración que queremos forjar en los temas de educación, en los temas de turismo, ciencia y tecnología, de energía, que se están discutiendo en este momento en Chile, en el tema de servicios y eso es lo que se está discutiendo en este momento pero no hay negociación, Senador Guerra, concluida en el mundo de bienes, esa negociación sigue estando presente y una de las razones como se lo expliqué ayer al Senador Villegas, es que el Gobierno Nacional para efectos de poder construir mejor su posición está tomando en cuenta un estudio reposado de Planeación Nacional con argumentos por supuesto suministrados por el sector privado, donde hay más de una asociación también, que han pedido y han sugerido la necesidad de que avance la negociación comercial.

De manera que se está haciendo un estudio y una valoración integral, completamente a la economía colombiana sobre el efecto a una negociación que está en curso, de manera que hoy nadie puede anticipar el resultado de la negociación, ni aun si le regalara una bola de cristal, de manera que con eso quiero ratificar, señor Presidente, señores ponentes que lo que va a votar esta Plenaria del Senado hoy, es la idea de crear el proyecto más ambicioso de integración en América latina. Muchoísimas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58

Por el No: 09

TOTAL: 67 votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara

por medio del cual se aprueba el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el seis de junio de 2012.

Honorables Senadores por el SÍ:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Duque García Luis Fernando
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Piraquive Alexandra
 Náme Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Restrepo Escobar Juan Carlos

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chávez Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso
 08. V. 2013

Votación nominal a la Proposición positiva con que termina el informe del Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara

por medio del cual se aprueba el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el seis de junio de 2012.

Honorables Senadores por el NO:

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Baena López Carlos Alberto
 Carlosama López Germán Bernardo
 López Maya Alexander
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 08. V. 2013

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del proyecto de Ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

Por solicitud del honorable Senador Guillermo García Realpe, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado, y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y el bloque del articulado del proyecto de Ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara; abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 54

Por el No: 07

TOTAL: 61 votos

Votación nominal al articulado en bloque del Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara

por medio del cual se aprueba el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el seis de junio de 2012.

Honorables Senadores por el SÍ:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Delgado Ruiz Edinson
 Duque García Luis Fernando
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Piraquive Alexandra
 Náme Cardozo José David
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Soto Jaramillo Carlos Enrique

Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Velasco Chávez Luis Fernando
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 08. V. 2013

Votación nominal al articulado en bloque del Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara

por medio del cual se aprueba el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el seis de junio de 2012.

Honorables Senadores por el NO:

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Baena López Carlos Alberto
 López Maya Alexánder
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 08. V. 2013

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado y el bloque del articulado del Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” Entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el seis de junio de 2012.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título y que sea Ley de la República, el Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 55
 Por el No: 08
 TOTAL: 63 votos

Votación nominal al título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara

por medio del cual se aprueba el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el seis de junio de 2012.

Honorables Senadores por el SÍ:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
 Alfonso López Héctor Julio
 Andrade Serrano Hernán Francisco
 Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
 Ashton Giraldo Álvaro Antonio
 Avirama Avirama Marco Aníbal
 Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Benedetti Villaneda Armando
 Casado de López Arleth Patricia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Clavijo Contreras José Iván
 Córdoba Suárez Juan de Jesús
 Corzo Román Juan Manuel
 Correa Jiménez Antonio José
 Cristo Bustos Juan Fernando
 Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
 Delgado Blandón César Tulio
 Delgado Ruiz Edinson
 Elías Vidal Bernardo Miguel
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Enríquez Rosero Manuel Mesías
 Espíndola Niño Édgar
 Ferro Solanilla Carlos Roberto
 Galvis Aguilar Honorio
 García Realpe Guillermo
 García Romero Teresita
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Moreno Piraquive Alexandra
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Sánchez Ortega Camilo Armando

Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Torrado García Efraín
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chávez Luis Fernando
 Villegas Villegas Germán
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
 08. V. 2013

Votación nominal al Título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara

por medio del cual se aprueba el “Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico” entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el seis de junio de 2012.

Honorables Senadores por el NO:

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Baena López Carlos Alberto
 López Maya Alexander
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 08. V. 2013

En consecuencia, ha sido aprobado el título y que sea Ley de la República el proyecto de Ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley Estatutaria número 221 de 2013 Senado, “por la cual se modifica la Ley 270 de 1996.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Sí Presidente, es que se había nombrado una Comisión que está integrada por los Senadores Jesús Ignacio García, Parmenio Cuéllar, Manuel Antonio Virgüez, Luis Carlos Avellaneda, el Senador Lozano y quien les habla, para precisar la redacción del articulado del Proyecto de ley 221 de 2013 Senado, por la cual se modifica la Ley 270 del 96 y que trata de la creación de una sala de descongestión en la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, este es un acuerdo firmado por todos, entonces le rogaría señor Presidente, primero, que se vote la proposición con que termina el informe de ponencia y seguidamente el articulado y para eso pido omisión de la lectura, Presidente gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley Estatutaria número 221 de 2013 Senado y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 38

Por el No: 01

TOTAL: 39 votos

Votación nominal a la Proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia, al Proyecto de ley estatutaria número 221 de 2013 Senado

por la cual se modifica la ley 270 de 1996.

Honorable Senadores por el Sí:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Ashton Giraldo Álvaro Antonio

Avirama Avirama Marco Aníbal

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer

Barriga Peñaranda Carlos Emiro

Benedetti Villaneda Armando

Carlosama López Germán Bernardo

Casado de López Arleth Patricia

Cepeda Sarabia Efraín José

Clavijo Contreras José Iván

Corzo Román Juan Manuel

Correa Jiménez Antonio José

Cristo Bustos Juan Fernando

Delgado Blandón César Tulio

Delgado Ruiz Edinson

Elías Vidal Bernardo Miguel

Enríquez Rosero Manuel Mesías

Espíndola Niño Édgar

Ferro Solanilla Carlos Roberto

Galvis Aguilar Honorio

García Realpe Guillermo

Herrera Acosta José Francisco

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lizcano Arango Óscar Mauricio

Lozano Ramírez Juan Francisco

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Piraquive Alexandra

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Prieto Soto Eugenio Enrique

Quintero Marín Carlos Arturo

Restrepo Escobar Juan Carlos

Rodríguez Sarmiento Milton Arlex

Romero Galeano Camilo Ernesto

Soto Jaramillo Carlos Enrique

Sudarsky Rosenbaum John

Zapata Correa Gabriel Ignacio

Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

Honorable Senadora por el No:

Ramírez Ríos Gloria Inés

08. V. 2013

En consecuencia, no hay decisión por no registrarse quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Para solicitarle simplemente de manera respetuosa que nos permita, o que usted como Presidente del Senado y de la Mesa Directiva, simplemente haga cumplimiento de la proposición que fue votada en la Plenaria del Senado, para que la diputada venezolana, María Corina Machado pueda intervenir.

Varias razones para ello, la primera es que, yo creo que esto no incomoda a nadie, no va a dañar las relaciones internacionales de Colombia con Venezuela, no acaba el proceso de paz como algunas personas creen, simplemente creo que es un acto de simplemente de cortesía y de solidaridad con una dama, que inclusive señor Presidente, ya pudo intervenir en la Cámara de Representantes, y no hubo ningún problema, ya viene en camino, y el argumento en el cual se esgrimió en la Cámara de Representantes es que por cortesía parlamentaria, muchos parlamentarios de la oposición o del Gobierno se dirigen a diferentes senados o parlamentos en el mundo a exponer sus posiciones.

Uno de los ejemplos recuerde usted cuando el TLC con Estados Unidos, la oposición permanentemente viajaba al Congreso de Estados Unidos a exponer sus posiciones negativas y en ningún momento eso llevó a que se rompieran las relaciones entre Colombia y Estados Unidos, es una práctica común que los parlamentarios en el mundo, pues expresen sus posiciones a favor o en contra, y además Presidente, pues porque este es un país Democrático donde la gente de cualquier sector puede intervenir y puede decir del Gobierno de Venezuela, de la oposición del Gobierno de Estados Unidos, de la oposición de Perú, esto es una Democracia y simplemente lo único que vamos a hacer aquí es escucharla en un saludo protocolario como muchos otros se hacen en el Senado.

Aquí habla un papero, habla cualquier líder que ni siquiera es Congresista y acá todo el mundo ha tenido la posibilidad de intervenir, nunca ha habido un debate y nunca se ha preguntado si la gente está a favor o en contra, simplemente este es el foro de la Democracia y lo único, Presidente, que yo le pido es que en razón de que usted es un Demócrata, un amigo y que esto no va afectar a nadie, permita que ella dé un saludo protocolario, se desplazó desde Venezuela y simplemente Presidente, lo que queremos es que ella le pueda contar al Congreso, que vino entre otras cosas Presidente porque aprobamos una proposición.

La Plenaria del Senado la aprobó y ella se tomó la molestia de aceptar esa invitación que todos aprobamos, entonces Presidente, no necesitamos quórum decisorio, porque esta simplemente es una intervención informal, luego para ello lo único que necesitamos es su voluntad de permitir que ella pueda intervenir con el quórum deliberatorio. Yo le agradezco mucho Presidente y esto no raya, ni incomoda a nadie, ni va afectar a nadie, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier:

Gracias Presidente, sí, en mi condición de Presidente de la Comisión Séptima y representando también a todos los Parlamentarios, los Congresistas de la Comisión, yo quiero dejar una constancia sobre un hecho sucedido en el día de ayer en la Corporación, usted sabe Presidente que la Comisión Séptima ha venido haciendo un trabajo juicioso del proyecto de ley ordinaria de reforma a la salud, en ese ejercicio hemos convocado 12 audiencias, algunas de ellas realizadas acá en Bogotá, y otras por fuera de Bogotá.

En ese ejercicio también, indudablemente los Parlamentarios, los Senadores han tenido que desplazarse a otra ciudades, en el día de ayer, casualmente se realizó una audiencia en Cali que fue promocionada y además dirigida por el Vicepresidente, Senador Delgado, pero a nosotros en el día de ayer también nos causó extrañeza que desde la Presidencia se hicieran notar, se hiciera resaltar de manera extraña la ausencia del Senador Delgado y de otros Parlamentarios de la Comisión Séptima, cuando también se había dejado una excusa el pasado lunes para que la Plenaria de esta Corporación tuviera conocimiento que en la ciudad de Cali se estaba realizando esa audiencia, por ello Presidente nosotros dejamos esta constancia de inconformidad y que queremos quede inserta en el acta de la reunión del día de hoy, Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto Senador Ballesteros, es muy importante, en la Comisión Primera dejaron constancias similares, el Congreso de Colombia está trabajando con mucha responsabilidad en la Reforma a la Salud, desde el 20 de julio del año pasado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias, Presidente es que, hay una insistencia absurda de que hable una Diputada del Congreso de Venezuela el día de hoy en la Plenaria del Senado, que porque está aquí en Colombia, ese es el argumento.

En la sesión pasada señor Presidente, se generó un debate muy interesante y un debate Democrático y un debate que terminó en un acuerdo entre la oposición de Colombia y el oficialismo colombiano,

representado en los compañeros que estaban y que habían presentado la proposición. La proposición 227, señor Presidente, que se aprobó y que dice textualmente, invítese a la Oposición Venezolana a que intervenga libremente en el Senado de la República de Colombia, y de la misma manera a miembros del Gobierno o del Congreso que respalden al Presidente Nicolás Maduro.

Aquí hay un mandato ya del Senado, señor Presidente, pero además de un mandato del Senado, fue un acuerdo, y fue un acuerdo que con el Senador Mauricio Lizcano y con los colegas que suscribían esta proposición, determinamos de que esta Corporación iba a invitar como en el concepto democrático que se tiene a las dos partes, para que en las mismas condiciones interviniesen en el Senado, los argumentos que se dieron en su momento, señor Presidente, tienen que ver con un escenario y una coyuntura específica que se vive en el país hermano de Venezuela.

Una problemática que si bien es cierto nos preocupa, pero es una problemática que no debe involucrar, ni al Congreso de Colombia, ni al pueblo colombiano, entendemos la situación política que se vive en ese país, pero por más ganas que tengamos de apoyar a un sector u otro, este Congreso no puede actuar de manera antidemocrática y permitir o meternos en semejante problema, ¿cierto?, internacional, y permitir que un sector hable y el otro no lo vaya a hacer.

Entonces Presidente, sí es cierto que en este Congreso han hablado paperos, pero para mí son importantes los paperos y los campesinos, aquí han hablado corteros de caña, y para mí son importantes los corteros de caña, pero también aquí habló el Presidente de la SAC, y aquí han hablado de distintos sectores del país y no es justo que se haga esa comparación, Presidente, suficientes problemas tenemos nosotros aquí en Colombia como para meternos en más.

Pienso que debemos mantener el mandato que dio la Plenaria en la Proposición 227 de escuchar a los miembros de la oposición, pero también escuchar a los miembros del Congreso o del oficialismo que apoyan al Presidente Nicolás Maduro, en igualdad de condiciones, Presidente, es más, ya de Secretaría oficiaron a la embajada y oficiaron a miembros de la oposición para que se presenten al Congreso, fijemos la fecha y hora y en las mismas condiciones lo puedan hacer. Así que Presidente considero que dejar intervenir a alguien de la oposición el día de hoy sería asaltar esta proposición que hoy es un mandato para este Senado, me parece que no solo sería una intromisión en un país de un Congreso como el nuestro, y segundo.

Nos veríamos avocados a un problema jurídico disciplinario por nosotros pasar por encima de una decisión de esta Plenaria que fue aprobada debidamente y que además, Senador Lizcano, yo lo llamo a que honre su palabra, y hónrela como la acordamos hace 8 días, de que iba, que era un acuerdo, un acuerdo y ese acuerdo respétemelo, y no nos bajemos en la mitad del camino porque vino yo no sé quién, yo puedo traer 20,30 personas que vinieron de Venezuela, entonces que hablen 20,30 personas que vinieron de Venezuela no, este Congreso es un Congreso serio, es un Congreso que se tiene que hacer respetar en este tema y solicito Presidente que se...

Presidente solicito que se dé aplicación a la proposición 227, y si no Presidente si va a hablar un

representante de la oposición que se ponga en consideración y que se vote en este momento Presidente, y sugiero pues que se ponga en consideración.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Yo recibo Presidente con mucha extrañeza que el Senador Alexander López que es un Demócrata y que seguramente él o su Partido habrá ido tantas veces a tantos Parlamentos del mundo a hablar mal del gobierno o de los gobiernos de turno porque han estado en la oposición ya varios años y que nadie les ha impedido su palabra en ninguno de los Parlamentos del mundo, hoy se ponga.

Yo no entiendo por qué cuándo la proposición que hicimos, Presidente, estoy de acuerdo con él, eso sí, que se cumpla, la proposición lo que dice es, que pueda intervenir en este Congreso la oposición venezolana, como el gobierno, pero aquí no dice que simultáneamente Presidente, lo que yo, el acuerdo que yo hice con usted doctor Alexander, era que aquí puede venir la doctora Machado, María Corina Machado, Diputada venezolana y en un mes, en 20 días, en 15 días puede venir cualquier miembro del Gobierno venezolano, como cualquier otro congresista del mundo.

Aquí no dice simultáneamente, porque obviamente, pues claramente esa coordinación Presidente, hubiera sido muy difícil, acá no dice simultáneamente Presidente, yo acepté que el doctor Alexander la firmara porque entendía que esta semana venía la doctora María Corina y en cualquier momento podría venir cualquier otro miembro del Gobierno. Entonces yo le pido Presidente, que sí cumpla la proposición y que la deje hablar, y yo no entiendo Senador Alexander, cuál es su angustia que una dama, que una persona, que una Diputada como usted pueda hablar libremente y protocolariamente.

Aquí hemos escuchado por protocolo a muchas personas, eso no va a dañar las relaciones internacionales, no lo va a incomodar a usted, en la Cámara hay miembros de su partido, el Representante de las víctimas, ¿cómo es que se llama?, el Representante de las víctimas que tal vez es uno de los mayores opositores de este gobierno, el Representante, bueno no recuerdo este Representante de Bogotá, permitió que ella hablara, que interviniera en la Cámara.

El Polo permitió que ella hablara en la Cámara, simplemente dijo que le dieran el derecho a réplica para defender a sus amigos en Venezuela, usted es un demócrata doctor Alexander, sea un caballero también y permita que la doctora hable y además de eso que cumpla la proposición, que ella pueda intervenir hoy y después venga un miembro del Gobierno. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Palabras de la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos:

Gracias señor Presidente, no estuve aquí la semana pasada cuando se aprobó esta proposición, todo este Congreso conoce que yo soy Chavista y defiendo el proceso Bolivariano de Venezuela, pero jamás

se me ocurriría traer a este Congreso de la República, en la sala de pelea que tiene el Congreso Venezolano. Yo pienso señor Presidente, que aquí no es un problema de demócratas o no demócratas, aquí hay un problema de política seria, seria, no es lo mismo las relaciones de Colombia con Argentina, o de Colombia con Estados Unidos, que las relaciones con Venezuela.

Esto puede traer, puede traer consecuencias graves, no para nosotros, pero sí para los colombianos de a pie, para los colombianos que están en el marco del comercio, para los colombianos de Cúcuta, para el proceso de paz y para toda la política que está generando este país, porque esto es que de política y no cualquiera. Por eso señor Presidente, yo quiero manifestarle a usted que me parece, primero, si hubiera estado, hubiera dicho no a esa proposición porque no es bueno que se traiga al Congreso de Colombia las peleas internas de Venezuela, que con su soberanía lo defiendan, que con su reglamento allá arreglen sus problemas.

Y lo segundo señor Presidente, de hacerlo que se cumpla en igualdad de condiciones, Senador Lizcano y la igualdad de condiciones es que al mismo tiempo que nos muestren si se invitó directamente al Gobierno de Venezuela y que se pongan en consideración para que efectivamente participen en igualdad de condiciones y en el mismo momento político que es claramente lo que aquí se debe trabajar. Gracias señor Presidente.

Y permítame decir una última cosa, no involucren el tema de género porque no todas las mujeres representan la condición de mujer, me parece que no es justo que aquí se invoque que es una dama, la dama tiene una posición política que de una u otra manera está afectando lo que significa el Congreso de Colombia. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar.

Palabras del honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar:

Muchas gracias, gracias señor Presidente, mi intervención va en dos sentidos, una para hablar de un tema que no tiene ver con lo que se está discutiendo, y de alguna manera, para bajarle un poco el tono a este espectáculo grotesco que estamos mostrando en el día de hoy, primero Presidente, hoy se cumplieron 60 días después de haber cerrado el acuerdo cafetero en Colombia y con preocupación quiero registrar como constancia que hay, hoy Presidente, yo estuve presente en el Banco Agrario, una amenaza nuevamente de que se dé una movilización nacional cafetera.

Hay una reunión citada en la ciudad de Popayán el próximo 20 de mayo y creo que la Comisión cafetera que usted creó, debe actuar de manera rápida e inmediata para que no ocurra lo que ocurrió en meses anteriores y le presten atención al sector cafetero colombiano. Segundo, me quiero referir a lo que se está discutiendo como miembro de la Dirección Nacional del Partido Conservador, hoy en la sesión del Directorio recibimos la presencia de la Diputada Corina Machado, creo que aquí estamos Presidente,

lo digo en tono menor, estamos equivocando los orígenes institucionales de un Estado Social de Derecho como Colombia. Colombia, doctora Machado es un Estado Social de Derecho que tiene tres Ramas del poder público todas con su autonomía.

Este Congreso que es la expresión del país, aquí hay unas mayorías y hay unas minorías, aquí las mayorías de este Congreso de la República votaron, si mal no recuerdo y me contradice el Secretario General de la Corporación, una proposición que tengo aquí en mis manos, señor Presidente, firmada por el Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango, Manuel Enríquez Rosero, Juan Francisco Lozano Ramírez, Juan Mario Laserna Jaramillo y otras firmas ilegibles, y se aprobó señor Presidente, en donde solicitaban quienes suscribieron esta proposición que se escuchara a la Diputada Corina Machado.

Usted Presidente, como cumplidor del reglamento interno del Congreso lo que debe hacer a continuación en tono menor, es escuchar a la Diputada, pero quiero hacer el siguiente comentario, aquí hemos escuchado en días anteriores cuando se dio el debate sobre el derecho, los derechos patrimoniales o no de personas del mismo sexo, aquí escuchamos un Americano, si mal no estoy homosexual, y aquí lo escuchamos, aquí hace varios años escuchamos a miembros de los antiguos paramilitares, muchos de ellos que están hoy extraditados en los Estados Unidos.

Doctora Machado esta es una Democracia auténtica en Colombia que tenemos, aquí por supuesto si quiere venir el Presidente del Congreso Venezolano, aquí lo recibiremos, doctora Machado, porque esto es una Democracia auténtica. Así que con todo el respeto y la consideración para con quienes piensen distinto, me uno a la Senadora Gloria en algo en lo que estamos absolutamente de acuerdo y como dicen los viejos de mi departamento, me cabe la miel en la sopa, señor Presidente, porque lo dije hoy.

Lo dije hoy Senadora Gloria en la dirección nacional de mi Partido, en presencia de la Diputada que nos honró con su presencia y yo me siento grato de haberla escuchado en el día de hoy, y primero fue expresarle la solidaridad de Congreso a Congreso. El Congreso y los congresos son una cosa, y el Ejecutivo son otra, nosotros no nos vamos a entrometer en la crisis política de Venezuela, y por supuesto tampoco vamos a permitir que la crisis de Venezuela vaya a intervenir, a influir en el proceso de paz que anhelamos y todos los colombianos estamos apoyando.

Bienvenida querida Diputada, y sobre este marco de su presencia le queremos pedir señor Presidente, sobre la base de que en la misma coherencia de la Senadora Gloria, vamos por caminos distintos, la crisis de Venezuela pertenece a su autonomía, y en cabeza del Presidente Juan Manuel Santos recae el manejo de la Solidaridad, bienvenida.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edinson Delgado Ruiz.

Palabras del honorable Senador Edinson Delgado Ruiz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edinson Delgado Ruiz:

Bueno, por fin Presidente, antes de referirme al segundo punto que es importante, quería ratificar esa constancia que presentó el Senador Jorge Ballesteros y tiene que ver con la participación activa que ha venido ejerciendo la Comisión Séptima del Senado en el proyecto de reforma al Sistema de Seguridad Social en Salud.

Esta Comisión ha sido supremamente responsable con el país y por eso ha tomado una decisión, una metodología de trabajo muy especial, diría que en los últimos años no se había dado como nosotros la venimos ejerciendo y es a través de unas audiencias públicas en las que han participado todos los sectores y actores del Sistema de Salud en Colombia, de los pacientes, los usuarios, los médicos, la academia, los gremios de las EPS, el sector farmacéutico, los directores de los hospitales, de las clínicas, etcéteras, los alcaldes, gobernadores, que van a permitir construir el en país un proyecto que al final tendrá que ser ley de la República en favor de los colombianos.

Y precisamente ayer, señor Presidente, nos llegó una información que nos dejó bastante incomodos y es que de alguna forma usted trataba de demostrar que nosotros estábamos ausentes de esta plenaria, nos llamó la atención por cuanto la ausencia nuestra precisamente se debía por la participación en una de las audiencias trascendentales en la ciudad de Cali, en la que nosotros estábamos orientando y dirigiendo, y lo que me extrañaba es que esa audiencia era el resultado de una proposición que fue aprobada por esta plenaria la cual usted la Presidia.

Entonces no sabíamos cuál era el objetivo de tratar de demostrar que miembros de la Comisión Séptima no estábamos presentes en este debate, y en especial quien les habla, en la que ayer precisamente como vocero del partido no podía participar, pero había delegado en el doctor Guillermo Santos. Entonces quiero hoy ante el país, ante esta plenaria dejar claro y ojalá, usted señor Presidente haga la claridad el por qué, no sé con qué intensidad trato de demostrar nuestra ausencia aquí como vocero del partido sabiendo que teníamos ese compromiso.

El punto específico que tiene que ver con la participación de la diputada, el Partido Liberal tiene una concesión muy clara de permitir la discusión, permitir precisamente que todas las tesis, todos los planteamientos de los ciudadanos, no solamente en Colombia, sino en el mundo, tengan expresión. En un recinto como el Senado de la República es cuando más, por eso no puede haber contradicción de ninguna naturaleza con las políticas de Estado, con la posición del Gobierno colombiano en el conflicto interno de Venezuela, permitiendo que hable hoy una Diputada de este importante país y mañana puede haber también la intervención de otro Diputado de otra tendencia Política, porque este es el recinto de la Democracia. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto Senador Edinson Delgado, le informo, llegó a esta Mesa ayer en la tarde una solicitud firmada por mi colega, aquí presente el Senador Jorge Ballesteros, a propósito de la ausencia por la Comisión en Cali, muy importante audiencia a la que no asistió entiendo el Ministro y el Supersalud, pero ustedes sí, sin embargo el Senador Ballesteros estaba aquí presente, por supuesto era incoherente autorizar una ausencia justificada con el Senador firmante presente.

Eso fue todo lo que ocurrió, pero ustedes tienen absolutamente justificada su ausencia ayer porque

estuvieron en el cumplimiento de su deber donde debió estar el Gobierno, entre otras cosas también, tiene usted toda la razón Senador Edinson Delgado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Gracias Presidente, a nosotros los Cucuteños sí que nos ha tocado la historia de los hermanos venezolanos.

En 1886 se dirigió la Constitución de la Gran Colombia, pero además de eso de tener esa inmensa hermandad, nunca hemos tenido diferencias que vayan más allá del entendimiento de los dos países, este Congreso de la República, esta Democracia de Colombia, la más antigua de Latinoamérica, consideramos que somos adalides de esos criterios del libertador.

Mire lo que es el contraste ideario de unos y otros, si bien Chávez se montaba sobre el ideario de Bolívar, Bolívar pensaba en la hermandad de países, nosotros hemos abogado, el Partido Conservador, la Canciller de Colombia, porque no vuelva a ocurrir en Venezuela lo que acaba de ocurrir, hemos pedido de la mano con Unasur que era ideario también del comandante Chávez, que hubiera democracias transparentes.

Y en este templo sagrado de la democracia de Suramérica y de Latinoamérica, hoy queremos negarle a una mujer cuando este Congreso ha hecho respetar los derechos de la niñez, de la mujer, de las parejas, se ha avanzado igualmente en temas tan importantes como la eutanasia, la protección a la familia, etcétera, etcétera, que hoy le cercenamos el derecho a un hermano Latinoamericano, a una hermana Suramericana, a una hermana vecina del país Venezuela, a expresar sus criterios, a clamar igualmente por su democracia Acá no tenderemos problema y el Partido Conservador se une en el sentido de que cuando quiera venir de la izquierda Venezolana a hablar algún miembro, acá será bienvenido y lo recibiremos igualmente y lo diremos.

Por eso Presidente no le demos más vuelta al tema, seamos generosos, seamos abiertos como es la Democracia nuestra y escuchemos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria declararse en sesión informal y, cerrada su discusión abre la votación, e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 29

TOTAL: 29 votos

Votación nominal a la sesión informal

Honorables Senadores por el Sí:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio

Andrade Serrano Hernán Francisco

Arrieta Buelvas Samuel Benjamín

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Clavijo Contreras José Iván
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
Laserna Jaramillo Juan Mario
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Lozano Ramírez Juan Francisco
Merheg Marín Juan Samy
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Restrepo Escobar Juan Carlos
Sudarsky Rosenbaum John
Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
Valera Ibáñez Félix José
Vega Quiroz Doris Clemencia
Vélez Uribe Juan Carlos
Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
08. V. 2013

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Siendo las 7:05 p. m., la Presidencia declara la sesión informal, y ofrece el uso de la palabra a la honorable Diputada de la República de Venezuela, María Corina Machado.

Palabras de la honorable Diputada de la República de Venezuela, María Corina Machado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Diputada de la República de Venezuela, María Corina Machado:

Muchísimas gracias señor Presidente, honorables Senadores, para mí es profundamente emocionante presenciar así de cerca el ejercicio de la Democracia en un Senado democrático, es algo que los Venezolanos extrañamos profundamente y por lo cual estamos luchando con pasión. Son horas muy oscuras para los venezolanos y para nuestra Democracia, son horas duras en las cuales queremos ratificarles, a cada uno de los colombianos y al pueblo de Colombia en su conjunto que hoy más que nunca, el afecto, la solidaridad, las muestras de respaldo nos han llegado profundamente al corazón. Durante años, durante generaciones, Venezuela ha sido una nación que sus distintos Gobiernos señor Presidente, fueron solidarios con la democracia en toda América Latina, con las insipientes democracias en Centro América o en la lucha contra las dictaduras en el sur del continente.

Pero en esta última década, los venezolanos nos hemos sentido muy solos, en cuanto a los respaldos de los gobiernos de América Latina. La Democracia en Venezuela y sus instituciones ha sufrido tremen-

damente, es evidente que no hay separación de poderes, que no se respeta el Estado de Derecho, que se violan los derechos humanos todos los días, no solamente las amenazas y los límites a la libertad de expresión, al empleo libre, la libertad sindical, el derecho a la protesta, a la educación libre, a la propiedad, y por supuesto al pluralismo político, y ahora vemos cómo incluso se desconoce la voluntad soberana expresada en el voto, porque el pasado 14 de abril tuvo lugar un golpe profundo a la soberanía popular cuando en unas elecciones llenas de miedo, de amenazas y chantajes, aun así los Venezolanos salimos a votar, y un proceso sin garantías arrebató la voluntad expresada por el pueblo de Venezuela.

En ese entonces y en ese momento, hubo un compromiso del Consejo Nacional Electoral, incluso del señor Maduro de llevar adelante un proceso razonable, de una auditoría completa, de todos los votos emitidos, esto hizo que los presidentes unidos en la Unasur ante la crisis política de Venezuela se comprometieran a acompañar el proceso, a enviar una delegación para investigar los sucesos y las violencias suscitadas en mi país, y acompañar un proceso donde había el compromiso de llevar adelante dicha auditoría. Tan pronto los presidentes de Unasur dejaron Venezuela después de la juramentación del señor Maduro, el Consejo Nacional Electoral se retractó y no llevó a delante dicho compromiso de auditoría completa del proceso, engañando no solamente a los venezolanos, sino también a los Presidentes de Unasur.

Y desde entonces un gobierno que se sabe débil e ilegítimo, ha procedido a reprimir a los ciudadanos, persiguiendo a los empleados públicos, incluso ante el más pequeño indicio de no haber votado por el señor Maduro, sus cuentas personales de correos electrónicos, sus teléfonos han sido infiltrados por el gobierno y hemos recibido más de 4 mil denuncias de empleados públicos, amenazados por pensar distinto. La violación al derecho a la protesta cuando se ha criminalizado nada más el hecho de que unos jóvenes salgan a la calle a decir que quieren que sus votos se cuenten, y por supuesto, lo que yo sé que todos ustedes siguieron de cerca qué fue el golpe al Parlamento el pasado 30 de abril, quiero decirles que ese día no fue un golpe físico a los Parlamentarios de la Unidad Democrática lo que tuvo lugar, fue un golpe a la institucionalidad democrática de Venezuela y también a los parlamentos democráticos del mundo.

Cada venezolano que eligió un Diputado que por cierto fuimos mayoría los diputados de la unidad en las elecciones de septiembre de 2010, ahora somos objeto de una amenaza y un condicionamiento para poder elevar nuestra voz en el Parlamento. Yo les pregunto a ustedes, honorables Senadores, qué pensarían si el señor Presidente a los efectos de darle los efectos de palabra, primero hace un examen de conciencia y que aquel Senador que no responda afirmativamente, tiene negado su derecho a hablar, en la práctica cómo se llama eso, si no es la disolución del Parlamento, eso tiene lugar hoy en día en Venezuela, y eso fue lo que ocurrió el pasado 30 de abril.

Yo coordinaba esa sesión por parte de la Bancada de la Unidad Democrática, y directamente hablé con el teniente Cabello, Presidente de la Asamblea Nacional y le hice saber que los Diputados de la Unidad

manteníamos nuestra posición firme de no aceptar negociaciones en materia de principios, y que nada, ni nadie, nos haría doblegarnos frente a lo que nos ordena nuestra conciencia, frente a esto el Diputado Cabello, me hizo saber que el Diputado que no contestara afirmativamente en clara y alta voz, aceptar absolutamente la legitimidad del Presidente Maduro, no tendría derecho de palabra en la sesión. Quiero recordarles que este proceso electoral está siendo impugnado ante el Tribunal Supremo de Justicia por parte del equipo de Enrique Capriles y por lo tanto es absolutamente contradictorio que se nos pida que reconozcamos un resultado, y que no reconozcamos ese Presidente.

Pues bien, ante la posición del Diputado Cabello, los Diputados de la Unidad elevamos una pancarta desde nuestras curules que decía, golpe al parlamento, en ese momento se demostró que existía una emboscada, un plan fríamente calculado para agredirnos que pretendía doblegarnos y ahora callarnos no solamente con amenazas, si no callarnos por la fuerza, más de quince Diputados del Partido PSV, Oficialistas, atacaron salvajemente a los Diputados de la Unidad, Diputados y Diputadas, y en mi caso fui agredida en la cara duramente por una Diputada a quién no conozco que se ubica muy lejos de mí en la plenaria, al occidente, y vino infiltrándose entre los distintos Diputados, me llamó y yo estaba de espaldas y voltee, y con el golpe me caí al piso, me levanté y viendo que pretendía, el señor Presidente de la Asamblea Nacional, continuar la sesión como si no hubiese ocurrido nada, independiente ingresé y pude filmar o reportar lo que ocurrió en las sesiones, él pretendía darle continuidad a la sesión.

Yo subí hasta donde estaba el Presidente y cuando me dirigía a él pidiendo de que ejerciera sus funciones y suspendiera la sesión, que abriera las puertas del Parlamento que estaban cerradas con candados y que permitieran que los Diputados heridos pudieran salir, la misma Diputada vino por detrás, me tomó del cabello, me tiró al piso y comenzó a patearme, en el piso, frente al Presidente del Parlamento. Algunos me preguntan, ¿si el Presidente del Parlamento hacia algo?, mientras esto ocurría, la respuesta es sí, el teniente Cabello sonreía mientras los Diputados de la Unidad éramos agredidos brutalmente.

Hay ocho Diputados heridos, pero más que heridos físicamente es el dolor de ver el nivel de decadencia que ha llegado al Parlamento Venezolano, sin embargo, yo quiero decirles hoy que no nos sentimos tan solos como nos sentimos en estos últimos años. Sí, quisiéramos ver reacciones muy distintas de los Gobiernos Democráticos, de los Presidentes de Unasur que han sido engañados y que tendrían ahora el deber moral de dirigirse a los venezolanos y decirle, nos engañaron, hay una nueva situación, nos duele lo que ocurre en este hermano país.

Pero estamos viendo cómo los Parlamentos de América Latina reaccionan, y en esta hora hemos tenido respuestas conmovedoras de hombres y mujeres de distintas tendencias Políticas, pero que entienden que por encima de toda una Democracia exige el respeto, el diálogo y la posibilidad de que cada hombre y mujer que tenemos el honor más grande en una República que es representar a los ciudadanos, podamos expresar a viva voz lo que sentimos y lo que creemos.

Defender nuestras convicciones, sin limitante alguno, así que hoy quiero decirles, yo sé que el pueblo de Venezuela cuenta con el respaldo apasionado del pueblo de Colombia, ustedes son sus Representantes y sus voces, y les pido que le hagan saber a través de este honorable Congreso que respaldan esta lucha por la Democracia y por la libertad, y quiero garantizarles que no, no estamos más débiles.

Hay golpes que fortalecen, fortalecen el espíritu y la convicción democrática, y así como la paz de Colombia cuenta con el respaldo absoluto de cada venezolano, la Democracia Venezolana necesita el respaldo absoluto de cada hermano colombiano, y quiero poder regresar a Venezuela llevándole el mensaje de que en este honorable Congreso, en ustedes y en sus voces, que son las voces de los colombianos obtenemos ese respaldo y esa fuerza para llevar adelante este proceso de paz y democracia para nuestras dos naciones. Muchas gracias señor Presidente y muchas gracias honorables.

La Presidencia manifiesta:

Muchas gracias señora Diputada, la voz de la democracia es universal, regresamos a la sesión formal, seguimos con las palabras que están pedidas, ya lo anoto, Senador Alexander López, con mucho gusto.

Siendo las 7:16 p. m. la Presidencia reanuda la sesión formal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Yo no sé en qué tónica se encuentra la oposición en Colombia y si amerite un debate ante un tema tan claro y contundente Senador Alexander López, Senadora Gloria Ramírez y hablo con la autoridad de haber otorgado todas las garantías durante mi vida pública en los pocos cargos directivos que he tenido. Yo recuerdo Alexander, que Gustavo Petro ahora que voy a ir a, simpatía conocida por la Senadora Gloria Ramírez, por la causa chavista.

Senadora Gloria, cuando usted no era sino una brillante dirigente sindical y aguerrida como lo ha sido siempre, la Cámara de Representantes con calle de honor y con la condecoración más grande y más alta que cabía, condecoramos al Coronel Hugo Rafael Chaves frías a petición del Representante a la Cámara Gustavo Petro. Por este Parlamento han pasado todas las vertientes y las corrientes de opinión, desde el más humilde campesino, hasta la persona de cualquier vertiente Política, a mí me extraña y me duele ver hoy la oposición en Colombia negándose a que se exprese una voz de un partido político y de expresión política, y una expresión democrática, con mucho gusto, claro.

Lo que pasa es que yo soy respetuoso con mí colegas, termino diciendo y no termino, yo poco abuso de la palabra, cómo me duele que haya la más mínima duda en un golpe que se le ha dado al Congreso, a un Congreso, a un Congreso, a un Parlamento. Nosotros somos miembros Senador Avellaneda, de la Unión Interparlamentaria, Senador Ferro, con qué cara podemos ir, como hemos ido al Parlamento y

a la Unión Europea como a usted le consta a defender la Ley de Víctimas y a que nos reciban todas las vertientes Políticas del Parlamento Europeo, ¿con qué cara podemos ir a un Congreso del mundo sino respetamos y si no condenamos lo que sucedió en Venezuela?

Yo lo invito, Senador Alexander, a que observe el video, el video de lo que sucedió ese día en el recinto de la Asamblea Nacional Venezolana, ahí está el video para que Colombia se entere. Cómo se puede atacar la democracia desde una curul del Congreso, por eso no le asiste la razón a la oposición en Colombia, hoy a usted doctor Alexander y a usted doctora Gloria Ramírez en tener la más mínima duda, y cuando quiera venir acá el teniente, cómo se llama, el Presidente, el teniente no, el Presidente de la Asamblea Nacional, el señor Cabello, aquí lo escucharemos, sin discre, discrepando de él, pero lo que no podemos permitir desde esta curul, desde la legitimidad que da el Congreso de Colombia, es que se ataque la democracia y se ataque un Parlamento, y se ataque un colega, cualquiera sea su afiliación de cualquier parlamento del mundo. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Palabras del honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Eustacio Tamayo Tamayo:

Gracias Presidente, hace unos minutos le manifesté mi protesta porque usted me privó del uso de la palabra un minuto y me sentí ofuscado Presidente, sepa que me molestó muchísimo, pues por eso estoy acá acompañando a esta visitante del Congreso de Venezuela, al Congreso de Colombia, es que allí no les han quitado un minuto, les han quitado el derecho a la palabra permanentemente, y mal podría el Congreso de Colombia seguir de espaldas a una realidad tan dolorosa, tan grave como la que se está presentando contra un sector muy importante de Parlamentarios en esa Corporación.

Por eso quiero saludar y darle la bienvenida honorable Parlamentaria de Venezuela, bienvenida a Colombia, a nosotros nos duele las dificultades que están viviendo los hermanos de Venezuela, y quiero decirle que lleve un saludo muy fraternal, muy grande, muy sentido de los Parlamentarios colombianos, dígame a ese hermano pueblo que cuando se trate de defender la libertad y el derecho a esas libertades, acá también estamos acompañándolos. Como hemos acompañado a todos los pueblos del mundo que han manifestado limitaciones en las libertades, y entonces, mal podría el Congreso de Colombia no hacer una manifestación pública como lo estamos haciendo en el día de hoy.

Nos duele todas las dificultades que se han presentado allí, y creemos y aspiramos a que el nuevo gobierno y todas las fuerzas del gobierno, de la Administración pública, de los distintos organismos de Venezuela, reaccionen para buscar una senda que perdieron hace rato y que conviene la encuentren para ofrecerle a esa querida comunidad Venezolana, un destino mejor. Creemos que como van, no van

bien, y creemos y aspiramos a que las cosas se arreglen en el diálogo que ustedes están proponiendo, no a las patadas, no cerrándole la puerta a esa posibilidad, entonces, lleve un abrazo muy sentido a todos los parlamentarios y a todo el pueblo venezolano que acá estamos sintiendo con mucho dolor lo que ahí está ocurriendo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Palabras del honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Roberto Ferro Solanilla:

Muchas gracias señor Presidente, creo que el mensaje que hemos recibido hoy al poder escuchar a la Diputada, Corina Machado, sobre algunos elementos que vienen tergiversando la posibilidad de desarrollar su actividad Parlamentaria desde el punto de vista Democrático es muy importante para todos los Congresos de América Latina. Pero especialmente para nosotros señor Presidente y señores Senadores porque si algo ha caracterizado a este país, a Colombia, a nuestro Congreso, son las grandes bases que sustentan una Democracia y una posibilidad de participación.

Sin entrometernos en los problemas de Estado que hayan hoy en día en Venezuela, lo que sí tenemos que ser nosotros solidarios, es para que cada Diputado independientemente de la ideología que profese, cada Parlamentario tenga el escenario propio de la Democracia que es el Congreso de su respectivo país y que precisamente lo fundamenta gracias a la elección de unos ciudadanos. Ese día que precisamente se logre coartar el derecho a la expresión, a la participación, le estamos dando un golpe duro a la Democracia, y eso ha sucedido independientemente de los acontecimientos que se hayan presentado en Venezuela a unos Diputados que sienten la necesidad de expresar lo que quieren, lo que se identifica de poder defender sus ideas y ahí sí, Senador Alexander López, nosotros como Congresistas, tenemos que solidarizarnos, Dios permita que la Presidencia de esa Asamblea le retorne a esos Diputados su derecho a la Democracia, a participar y a defender sus ideas, y nosotros como Congresistas seguiremos siendo solidarios con ellos para que nunca una sola voz acalle las miles de voces que ellos representan como Congresistas, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Palabras del honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Presidente, lo primero es que yo le doy de verdad gracias a Dios y a los compañeros pues en primer lugar aquí está presidiendo usted y no Diosdado Cabello, porque en algún momento del debate me sentí que este era el Congreso de Venezuela, y no el Congreso de la República de Colombia.

Yo no entendía como si este es un país democrático que durante tanto tiempo se ha caracterizado

por ser el país más estable, más estable en la Institucionalidad y en la defensa de la Democracia, habían personas que no quería que alguien interviniera, habían personas que inclusive nos quisieron decir que si interviniera alguien, se iban acabar las relaciones comerciales con Venezuela, o inclusive algunas persona asustadas porque seguramente creerían que si presenciaban el debate o dejaban intervenir a alguien, pues iba a pasar algo o algún tipo de represalia que no sé de donde podría venir.

Pero Presidente, yo lo que quiero simplemente es agradecer a los compañeros, agradecerle a usted yo creo que hoy simplemente lo que hicimos fue ratificar que el Congreso de Colombia está lejos de parecerse a lo que está pasando en Venezuela, que Colombia todavía es una Democracia, que aquí todavía hay gente que estamos defendiendo unos valores, unos principios Democráticos donde pueden intervenir los de la oposición, los del Gobierno los Independientes y que ojalá ese sentido democrático que nosotros muchas veces no valoramos, pues lo podamos mantener por siempre Presidente, porque esa es la esencia de lo que hoy tiene a Colombia como uno de los países líderes en el mundo en economía, en políticas públicas, en mejores prácticas en muchos temas y que este es un llamado de atención, Presidente, de lo que no puede pasar y lo que debemos defender.

Yo por eso me siento muy contento y satisfecho que Colombia y este Congreso haya tomado la decisión que haya podido intervenir, a la doctora María Corina, Diputada, toda nuestra solidaridad, sentimos con mucho afecto y con mucha, digamos, sentimiento las palabra que usted dijo, quisiera Presidente que pueda mostrar el video y le agradezco de verdad, Presidente a usted, por haber permitido esta oportunidad porque sé que no era fácil, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Palabras del honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román:

Esta es linda Democracia nuestra, no, es para darle un mensaje muy bonito a la Diputada Venezolana y a los otros miembros del Parlamento, en el gobierno anterior del Presidente Uribe, nosotros doctora Corina, en contra y siendo el Partido Conservador y de otras Senadoras, tuvimos la amabilidad porque creíamos que en el tema de paz y de derechos humanos debía estar una persona de izquierda, y ayudamos que al doctor Alexander López fuera el Presidente de la Comisión de Paz del Senado de la República y para nosotros fue un orgullo, y él pudo hacer muchos trabajos por los derechos humanos y por la Democracia colombiana.

Para mí fue un orgullo que acompañara en la Mesa Directiva en el cual nos empeñamos a que él hiciera parte de la Mesa Directiva, es decir, el Polo Democrático, la izquierda colombiana nos acompañaran, nosotros hemos garantizado siempre igualmente el derecho a la palabra, por eso a usted quiero darle las gracias, Presidente, por este buen gesto bajo las normas de someter esto, pero llévese ese recuer-

do bonito de la Democracia colombiana, lo que no le haya parecido borrémoslo, pero aquí la discusión es libre nunca se ataca de manera que hemos visto lamentablemente.

Pero como Presidente de la Comisión Interparlamentaria en Colombia, quiero manifestarle que nosotros ya hemos informado a la Unión Interparlamentaria a través de comunicado de la solidaridad y desde luego la falta de garantías que ha ocurrido en el Parlamento, a nosotros nos interesa es el tema del Parlamento, el tema de los gobiernos no nos metemos, pero quiero recordarle para que lleve en su corazón que los otros partidos políticos tienen derecho a la Democracia y que respetamos igualmente latinoamericanamente que una persona de ese espíritu, de ese pensamiento de verdad de Bolívar, latinoamericano, se lleve ese buen ejemplo de esta Democracia la más vieja de Latinoamérica, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales.

Palabras del honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales:

Muchas gracias señor Presidente, realmente los Congresos son una expresión de la Democracia, pero más que eso, son una conquista a la civilización, aquí en este Parlamento venimos a dejar diferentes posiciones, de diferentes ideologías, aquí fabricamos leyes, hacemos las reformas constitucionales, le hacemos el control político a los gobiernos de turno, y aquí escuchamos a los Parlamentarios de diferentes tendencias políticas y fijamos nuestra posiciones en lo económico, en lo político, en lo social.

Yo llevo aquí un poco más de 20 años, he visto desfilar parlamentarios de todas las vertientes políticas, he admirado su elocuencia, he visto sus posiciones brillantes que aunque no las comparto, las respeto, porque sé que tienen ellos unas vocerías y nosotros tenemos que escucharlos, así no las compartamos, y me parece que este Congreso de Colombia ha dado una muestra de eso, de Democracia y de civilidad, yo puedo no compartir las posiciones de mis colegas, pero las respeto, y los admiro, porque tienen la capacidad dialéctica de expresar sus ideas lejos de mí pensar que aquí en este Congreso nos trancemos en puños, en grescas, con los colegas que yo admiro y respeto.

Por eso me duele lo que ha pasado en la hermana República de Venezuela, ese es un golpe no al Congreso de Venezuela, sino a todos los congresos de Latinoamérica, y todos nosotros deberíamos levantar nuestra voz de solidaridad con quienes han sido afectados en su representación, porque allí no fueron golpeadas unas personas, fueron golpeados unos voceros de un pueblo, fueron cercenados los derechos a hablar y a expresar sus ideas por parte de quienes tienen una representación, y eso ya no es Democracia, y eso ya no es civilidad.

Yo le quiero decir a los amigos venezolanos que van por muy mal camino, ese no es el camino que percibió el Libertador, ojalá, esa hermana República que está contribuyendo a la paz de Colombia, el día de mañana no sea al contrario que seamos los colom-

bianos lo que estemos bregando a establecer la paz y ayudar, gracias señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Con mucho gusto Senador Luis Emilio, pido a la Diputada Corina, nuestra amable invitada, que tome asiento que como usted ve todas las intervenciones se refieren a su libre presencia en este recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Muchas gracias señor Presidente, mire lo que ha sucedido hoy en este Congreso es muy importante, comienzo por resaltar la presencia que es democrática de parlamentarios de las distintas vertientes ideológicas del país, con franqueza, con claridad, por ejemplo nuestra amiga y respetada compañera, Gloria Ramírez dice, esta es mi postura y la defiendo, y la defiendo con orgullo y con ahínco, así lo ha hecho siempre el Senador Alexander López, Camilo Romero, el Senador Avellaneda, y en las otras orillas nuestros compañeros han dicho, nosotros no compartimos estas posiciones, tenemos otras, y en este Congreso Presidente, le agradecemos a usted, hay un diálogo plural, respetuoso, civilizado, que nos ha permitido sortear grandes tempestades, que además nos permite en muchos temas garantizar que la esencia de la Democracia se exprese en la posibilidad que todas las voces se oigan.

De manera que mi reconocimiento Gloria, Alexander, por ese esfuerzo de adelantar una lucha Política desde las minorías, desde la convicción profunda de las ideas, y por eso mismo es que cuando nosotros vemos como vimos primero en televisión y hoy nos relató la Diputada María Corina Machado, lo que sucedió en la Asamblea de Venezuela, nos tuvimos que sentir mortificados todos los que ostentamos alguna representación democrática en cualquier rincón que se precie de estar regido por un sistema democrático en el planeta.

La agresión física y la pérdida de voz de María Corina Machado en la asamblea de Venezuela, debe conmover a todos los parlamentarios demócratas del mundo, cuando empezaban las voces de las dictaduras, pensaban que era un escenario aislado y un esfuerzo aislado, y una vocería aislada, y se propagó por el mundo y se propagó por nuestro continente, yo quiero rápidamente, porque veo que se agota el tiempo de esta sesión, señalar que lo que hoy ha hecho el Congreso de Colombia honra la Democracia, tenemos que escuchar luego como está previsto, como está aprobado en la proposición y así lo haremos.

Pero hoy este Congreso tiene que mandar una señal, la agresión a María Corina nos agredió a todos y por eso yo creo que tenemos que avanzar en que el propio Congreso se exprese en una proposición, se exprese defendiendo eso valores tutelares de la Democracia a nosotros nos eligieron para representar a la gente y nuestra voz se tiene que escuchar, como se tiene que escuchar la voz de todos los parlamentarios. Terminó Presidente diciéndole a usted y a nuestros compañeros en esta Plenaria, tenemos

que seguir en el esfuerzo de acompañar la posibilidad de que las voces se escuchen libremente en el Parlamento de Venezuela.

Y no vamos a referirnos a los temas del Gobierno de Venezuela, al Parlamento de Venezuela, allí está la democracia venezolana, pero está la Democracia de la región, si los parlamentarios de Colombia y los parlamentarios de América Latina observan impasible desde la barrera lo que sucedió con una agresión física, política, moral, verbal, a uno de los nuestros, podemos abrir la puerta para que mañana vuelva a suceder algo similar en nuestra tierra, por eso toda nuestra voz de solidaridad, toda nuestra voz de compromiso para garantizar que cualquiera que sea la bandera que se levanten en nombre de las ideas que se levanten sustentadas en un ejercicio Democrático, tengan su vigencia, tengan su posibilidad de expresión y tengan la garantía de que podrán sin ninguna limitación levantarse libremente, como libremente fueron los votos que por ellos se depositaron, nuestra voz de solidaridad y el testimonio de nuestro compromiso con esta lucha, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, bueno, primero hay que dar una claridad porque esto es tan Democrático que tratan de confundir está discusión y poniendo en nuestra conducta, en nuestra actitud de hoy, un escenario como nosotros no quisiéramos que hablara la doctora Corina o la oposición o como si estuviéramos de acuerdo con los actos de agresión que se generaron contra ocho Diputados en Venezuela.

Lo primero, es que nosotros aprobamos una proposición donde podía hablar la oposición venezolana, pero también podía hablar el oficialismo, así que empezamos a hablarle claro al país y de manera concreta, segundo Diputada Corina, nosotros tampoco compartimos que la diferencia y que la discusión se resuelva a partir de la agresión física, lamentamos que eso haya ocurrido y no compartimos que le haya ocurrido a eso a usted y a sus ocho compañeros.

Nosotros somos la oposición aquí en Colombia, y por fortuna a ustedes les ocurre solamente eso, yo quiero contarle a usted, doctora Corina, que a nosotros desde nuestro origen como izquierda, nos han asesinado tres candidatos presidenciales, a nosotros, a esta postura Política que se ha tenido en el país, nos asesinaron todo un movimiento político, la Unión Patriótica, más de tres mil dirigentes políticos, senadores, representantes asesinados doctora Corina, totalmente borrados de la política de este país.

Hoy nosotros que representamos la izquierda en este país, el Gobierno anterior intersectó no solamente nuestros correos, sino nuestros números telefónicos, el Gobierno anterior nos persiguió todo el tiempo, yo, y varios de mis compañeros fuimos víctimas de montajes organizados desde la brigadas del ejército en este país, de esa democracia que hablan

mis colegas aquí, surgió que un director del DAS nombrado por el Presidente Uribe, le entregaba a los grupos paramilitares los listados de los dirigentes sindicales para que fueran asesinados.

Y desde esa misma democracia de la que se habla aquí, han asesinado a miles de colombianos, algunos, no todos miembros de la fuerza pública, en algo que se denominó falsos positivos, en esta democracia de la que usted habla, el movimiento sindical tiene mínimos derechos y mínimas garantías, y todos los días se violan los derechos laborales de los trabajadores aquí en Colombia también, en la...

La Presidencia manifiesta:

Un minuto para que termine, para que termine Senador Alexander López, recuerdo que este es un debate.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente, esas son las garantías de la oposición y de la Democracia Presidente, perdone Presidente, entonces doctora Corina, le decía que aquí todos los días se le violan los derechos humanos a los trabajadores en Colombia aquí permanentemente, se violan los derechos humanos, los defensores de los derechos humanos son permanentemente perseguidos agredidos y asesinados, no todos, los reclamantes de tierras en el nombre de miles de campesinos son asesinados también en este país.

Así que doctora, yo lamento contarles también todas estas particularidades de mi país que ojalá en otros congresos permitan que nosotros divulguemos y comentemos todo esto que ocurre en Colombia, doctora Corina, que tal vez es mucho más grave lo que ocurre en su país, ojalá esto no ocurra ni en su país, ni en mi país, porque nosotros amamos también al pueblo Venezolano, somos pueblos bolivarianos, somos pueblos que somos llamados a la libertad.

Y por eso nosotros consideramos que en todo este escenario, que en toda esta discusión que se presenta, cada uno interpreta la democracia a su manera, y la democracia a su manera y la democracia que hay en este país no es tal como se quiere reflejar en este Congreso, no porque nosotros hablemos aquí significa que haya democracia, no porque nosotros desarrollemos nuestras actividades o logremos que un sector de colombianos nos acompañen, significa que este país haya democracia.

Por eso yo también reclamo para esta Oposición, para esta Oposición, la Oposición del Polo Democrático y otros compañeros que también hacen Oposición en este país, reclamo garantías, no garantías de la palabra, sino garantías para nosotros acompañar al pueblo colombiano en su tragedia, un pueblo colombiano, que más de la mitad del pueblo colombiano se hunde en la pobreza, un pueblo colombiano que más del 25% se hunde en la indigencia, un pueblo colombiano que hoy recibe de un Gobierno decisiones absolutamente contrarias a la realidad social que vive este país.

De esta manera entonces, doctora Corina, yo quería expresarle a usted nuestra preocupación por lo que está ocurriendo en Venezuela y aspiramos que se logre en un escenario de conciliación resolver el conflicto político que hay en este momento en...

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Ernesto Romero Galeano.

Palabras del honorable Senador Camilo Ernesto Romero Galeano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Ernesto Romero Galeano:

Muchas gracias Presidente, qué bueno que en este recinto hablemos de democracia, creo que ese es el tema del debate de fondo en todo esto y la democracia implica necesariamente unas reglas de juego, y la democracia implica reconocimientos, y escuchaba atento a Corina, una mujer valiente desde el ejercicio de la oposición en Venezuela y cuántas mujeres colombianas quisieran tener las mismas garantías en la democracia por lo que ha expresado ya el Senador Alexander López.

Pero digo, yo no me imagino la oposición de Colombia desconociendo al Presidente Juan Manuel Santos, yo no sé qué ocurriría en este Congreso, imagínense que los senadores de oposición digamos que no reconocemos al Presidente Santos, ahí hay un tema de fondo, ¿qué significa la Democracia?, ¿qué significa jugar bajo la reglas del juego de la democracia?, pues yo diría que quien no reconozca al Presidente Juan Manuel Santos, está en la subversión, y nosotros somos una oposición que reconoce al Presidente Juan Manuel Santos, como el Presidente de este país.

Aquí hay un debate por supuesto, de fondo y si está bien que hablemos de democracia, hay que decir que hay que dar todo el respaldo para todos los ejercicios democráticos en cualquier rincón del mundo, rechazar por supuesto esos actos grotescos, violentos, que no hablan bien de una democracia y creo que tenemos que aprender mutuamente, ¿cuánto le falta a Colombia aprender por ejemplo en términos de medios de comunicación algo de lo que ocurre en Venezuela?, hay una democratización cuando el venezolano agarra el control remoto, pone un canal de televisión y ve un mensaje, cambia de canal y ve otro mensaje.

Corina cuando uno tiene la posibilidad de ver Globo Visión y ve Venezolana de Televisión ve dos realidades, y el Venezolano del común tiene esa posibilidad que el colombiano del común no tiene, yo creería sinceramente que hay que aprender de manera mutua y el llamado por supuesto esa que se entienda que esta Democracia ha tenido falencia como aquí se mencionaron, a la Unión Patriótica primero la asesinan, después lo cuentan y les dicen que están incompleto para mantener una personalidad jurídica, que es la cédula de ciudadanía de un partido político, esas vergüenzas ha tenido esta democracia colombiana.

Lo que digo es que el camino no puede ser el ejemplo de Colombia en materia de Democracia, aquí hemos perdurado con una guerra absurda, el camino no es el de la violencia y por eso rechazamos los golpes en la asamblea nacional y por eso más que cualquiera tal vez de los Congresos de América Latina, decimos la violencia no es el camino, es el diálogo, es la posibilidad abierta de expresar la ideas de manera libre, pero digo la democracia tiene unas reglas del juego.

Pero que esto señor Presidente, sirve de reflejo para el Congreso colombiano, sirva la reflexión de preocuparnos por la democracia de otro país para ver.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Palabras del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Gracias Presidente, en nombre de los pueblos indígenas también darle un saludo cordial a la Diputada Corina, pero yo creo que inicialmente no compartimos los diferentes hechos de violencia como se presentaron, desconocemos el contexto en el cual se presentaron pero indudablemente que no es la violencia la forma de solucionar los diferentes problemas, pero queremos decirles que aquí a los que piensan distinto al Gobierno, sobre todo estos gobiernos neoliberales, no solamente los golpean, sino los asesinan, como el Senador Alexander, muy bien lo manifestaba.

Ayer por citar un ejemplo, en un sitio histórico en donde se libró una batalla para liberarse del yugo de los españoles, precisamente golpeaban a ochos campesinos que estaban reclamando un precio más justo en el cultivo de la papa porque hoy no aguantan más, y ayer precisamente mataban a dos Indígenas Awá porque se atrevieron a desafiar a las fuerzas militares, creemos que entonces aquí a veces la oposición, a las minorías, no hemos tenido esa participación adecuada.

Queremos contarle inclusive y nuevamente referirnos que en un acuerdo de bancadas para trabajar las diferentes mesas de coordinación del Congreso, las Mesas Directivas, precisamente nos habían garantizado un acuerdo a las minorías étnicas, estar en la segunda Vicepresidencia y hoy porque somos Indígenas se nos quiere desconocer ese derecho.

Creemos entonces, que acá las minoría también hemos sufrido desigualdades y a veces en los mismos proyectos de ley no hemos podido dejar nuestras propuestas de manera clara, llamamos entonces que aquí debe una reflexión y una democracia incluyente y deseamos que como pueblos hermanos sea esa expresión popular la que realmente determine qué calidad de mandatarios tiene y cuál de ellos deben de gobernarse unos a los otros, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Palabras del honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, yo no tuve oportunidad de pronunciarle en contra de que la doctora Machado interviniera en el día hoy, lo hubiera hecho pero no tuve la oportunidad, no porque no quiera escucharla a ella, sino porque me parecía que era más lógico haber escuchado a ambas partes, escuchar tanto a la oposición venezolana, como a la parte del oficialis-

mo, creo que hubiera sido un buen ejercicio para nosotros y hubiéramos sacado mejores elecciones, pero bueno, ya se dio este escenario, yo esperaré que nosotros también podamos escuchar al oficialismo en lo que ocurrió.

Eso no obsta, doctora Corina Machado, para decirle que todo tipo de agresión es condenable, solo que creo que ustedes tienen una versión, y hay otra versión de los hechos, aquí tenemos un video que yo espero que el oficialismo venga y lo explique, pero aquí vemos de la oposición venezolana en actitudes de agresión, llegaron preparados con alevosía y eso puede llegar a explicar los hechos. Por eso Presidente hubiera sido mejor que hubiéramos escuchado a las dos partes para darnos cuenta de qué realmente paso allí, pero lo que sí quiero decirle, doctora Corina y así se lo vamos a decir al sector oficialista del Congreso de Venezuela, es que ojalá ustedes no transiten por el proceso de violencia que nosotros venimos padeciendo, un proceso de violencia de sesenta años, cerca de seis millones de víctimas, millares y millares de personas asesinadas.

Aquí ya se habló como la oposición ha sido sistemáticamente asesinada en este país, ojalá ustedes no transiten eso, porque hoy nosotros pasamos por un proceso que para nosotros es muy importante buscar el fin del conflicto armado, eso lo necesitamos con urgencia. Y por eso, desde el punto de vista que sentó la doctora Gloria Inés Ramírez, era muy importante, muy importante y sigue siendo muy importante la relación que existe hoy entre el Gobierno colombiano y el Gobierno de Venezuela, porque eso nos ha ayudado fuertemente a buscar una Mesa en La Habana en la cual los colombianos estamos muy esperanzados, lamento muchísimo.

Lamento mucho, doctora Corina, el dolor que usted debe estar sintiendo, yo lo lamento muchísimo, ojalá no sigan transitando ese camino, ojalá ustedes puedan encontrar los espacios para hacer la oposición porque las democracias modernas se definen como democracias polifónicas, son democracias de multitud en la definición de Tony Negri, un gran filósofo de izquierda, pero que hoy esta iluminando los nuevos pasos de la Democracia en el país. Y finalizo diciendo esto, ojalá y este llamado se lo hago a usted, señor Presidente, doctor Roy Barreras, usted sabe que las minorías políticas y la oposición están llamadas a desaparecer, no nos saquen, no nos saquen de este Congreso.

Decía, no nos saquen por la puerta de atrás a los Partidos minoritarios, el umbral del 3% la imposibilidad de que nos podamos coaligar, hoy hace que en el 2014 la oposición no pueda sentarse en este Congreso de la República. Por tanto le hago un llamado a quienes desde la democracia han abierto los espacios a la oposición y reclaman espacios de la oposición en el Congreso colombiano que nos ayuden abrir los espacios para que los Partidos minoritarios no desaparezcamos del Congreso de la República, gracias señor Presidente por su tolerancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias señor Presidente, muy brevemente para decirle en primer lugar a la diputada Corina Machado, que lo que usted experimentó hoy, no fue solamente la solicitud de un Senador o dos, sino como usted puede evidenciar la clara expresión, la actitud, la movilización de la mayoría de las bancadas exigiendo su voz, el reglamento interno del Congreso colombiano que es estricto y que seguimos como manda la ley tiene sus rituales y sus complejidades, usted pudo experimentar de qué manera se tramita la democracia colombiana en paz. Pero pudo ver también que hay y hubo una petición de la inmensa mayoría de los partidos de distintas ideologías neoliberales, el Partido de la U, el Partido Conservador, el Partido de Integración pidiendo su voz para escuchar, me parece que eso tiene un significado muy importante.

Segundo lugar, yo solamente quiero resaltar haciendo eco a las palabras de mis compañeros copartidarios, Juan Lozano y el doctor Mauricio Lizcano, que nosotros somos profundamente respetuosos de lo que ocurra con los gobiernos, es más, nuestra Constitución para su información determina que las relaciones internacionales son asuntos exclusivamente del ejecutivo y así lo respetamos.

Las expresiones que usted ha escuchado hoy se refieren solamente a la vida parlamentaria, lo dijo también el Senador Juan Manuel Corzo, los parlamentos en el mundo son la negación de la violencia, los parlamentos en el mundo significan la posibilidad de debatir en paz la agresión física en un parlamento, es la negación de la democracia y nosotros como parlamento por la decisión de las mayorías, hemos escuchado la voz de una parlamentaria que ha sido sujeto de agresión física por sus opiniones; en los parlamentos del mundo tiene que haber solidaridad frente al derecho, a la palabra, respetando las decisiones soberanas de los pueblos y de sus gobiernos y sobre todo las decisiones de los gobiernos.

Senador Avellaneda, dos cosas, usted es un demócrata que ha dado muestra de ese talante, usted sabe, para que no quede en equívocos, lo dije en el foro de participación política, que yo he sido la primera voz en defender el derecho a una solución política urgente para darle espacio a las minorías y he propuesto varias alternativas. Lo que me parece imposible entender no lo puedo creer, voy a volver a escuchar ahora su intervención grabada es que a usted le parezca que las opiniones por contradictorias que sean, justifiquen un ataque de violencia porque usted dijo tener un video según la actitud vociferante de unos diputados, justificaban la reacción violenta, yo creo que le entendí mal porque es imposible que un demócrata como usted no rechace esa actitud violenta en cualquier Congreso del mundo.

Y por eso seguramente con la venia del Presidente, su señoría, tenga yo, se lo solicitaría así para bien de esta democracia, de esta oposición de sus electores, yo espero que el Senador Romero le dé su opinión para que lo escuche, gracias, Senador Avellaneda de la democracia y sus electores y de quienes somos

sus amigos que estamos acostumbrados a escuchar la voz de un talante democrático en la opinión de Luis Carlos Avellaneda que no quede duda ninguna que respetar la decisión soberana del pueblo venezolano que además está dividido casi por la mitad de acuerdo al resultados en las urnas, haya, no hay una minoría notoria sino que hay una división evidente en el resultado democrático.

Celebro su invitación que es la de todos, para que el pueblo hermano de Venezuela encuentre canales de reconciliación, pero ese asunto tampoco nos compete porque seríamos atrevidos opinando sobre las soluciones políticas del hermano país, lo que sí nos compete es ofrecer nuestra colaboración al parlamento venezolano, a la asamblea venezolana, para intentar que ahí se tramite hacer referencias a sus palabras, Senador Juan Lozano, se tramite en paz el disenso y se permita sin duda alguna la opinión por severa que sea, por crítica, por contradictoria, usted sabe, usted sabe Senador Avellaneda, cuántas opiniones críticas severas han expresado colegas suyos, no solamente sobre el sistema o sobre la democracia, sobre la inequidad sobre sino descalificativos, descalificaciones adjetivos personales.

Jamás ha encontrado la oposición en Colombia ni siquiera una agresión verbal personal ni una descalificación personal, ese debate queremos para Venezuela en esa asamblea lo deseamos ojalá pudiéramos darlo, Senador Avellaneda, si su señoría lo tiene a bien, yo quiero entenderle bien porque sé que usted va a rechazar toda forma de violencia, que es la negación de la democracia, muchas gracias señor Presidente y con su venia, Senador Avellaneda.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona:

Gracias Presidente, gracias doctor Roy por advertirme la necesidad de interpelar de replicarle, yo no use la palabra que usted dijo, entonces lo ha hecho bien en pedirme que lo aclare, yo dije que explica que el video explica las agresiones la actitud con que llegó, según este video que tenemos acá, de la agresión de la oposición de Venezuela, explica cómo se armó una zambra allá en el parlamento venezolano, pero no justifico lo que ocurrió allá, nunca lo justifico, nunca lo justificaré, siempre usted sabe que ni siquiera, ni siquiera he estado en organizaciones armadas que usted lo sabe, aquí hay mucha gente que ha estado con organizaciones armadas que es de la izquierda, que dejó las armas, yo ni siquiera pase por eso; no sé si es por cobardía tomar un arma o porque tengo la infinita convicción desde muy pequeño, desde muy pequeño que ninguna agresión contra el ser humano puede justificarse, dicho eso y ojalá Presidente que su palabra de acá pueda convertirse en acción en el parlamento colombiano para que la izquierda colombiana no desaparezca bajo escenarios legales, gracias Presidente.

En el transcurso de la sesión, los honorables Senadores Alexandra Moreno Piraquive y Antonio del Cristo Guerra de la Espriella, radican por Secretaría las siguientes constancias:

Constancia

Queremos dejar constancia de nuestra posición frente a la aprobación del Proyecto de ley número

118 de 2012 Senado y 269 de 2013 Cámara, que constituye una oportunidad para fortalecer los lazos de nuestra economía, con la de Perú, Chile y México.

Conocemos que el fortalecimiento regional es una estrategia que va de la mano con la profundización del comercio y que sin duda traerá consigo nuevas oportunidades de acceso para los productos y servicios de la región.

Sin embargo, y dada la actual condición del aparato productivo nacional, especialmente el sector agropecuario que se ha beneficiado del Sistema Andino de Franja de Precios, queremos un compromiso por parte de los Ministros de Comercio y Agricultura, para que en desarrollo de las negociaciones se garantice la participación y discusión con el sector privado, en la definición de las condiciones de acceso a ser acordadas en el marco de la Alianza del Pacífico, entre ellas y el mecanismo de franjas de precios, teniendo en cuenta el interés de los agricultores del país, y dejar por sentado, la voluntad de esta corporación de no aprobar acuerdos que lesionen los sectores del aparato productivo nacional.

De los honorables senadores,

EDGAR ESPINDOLA
CARLOS BARRIGA
ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE
 Senadora de la República

AQUI VELA LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso Of. 5338 Tel: 3823692193
 amorenopiraquive@hotmail.com www.alexandrapiraquive.com

18/07/13

Constancia

Las Senadoras y los Senadores, pertenecientes a distintas agrupaciones políticas cuya firma aparece abajo, en la parte final de este documento, dejamos expresa constancia de que hemos votado afirmativamente el proyecto de ley por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Marco de la Alianza Pacifico, por tratarse de un tratado internacional que permite la integración de Colombia a un área de grandes posibilidades en el marco del comercio, la inversión y el turismo. Del mismo modo, porque permite la proyección de Colombia al bloque de países que conforman el Asia Pacifico, naciones estas que poseen las economías más dinámicas del mundo en la actualidad.

Entendemos como lo ha reiterado el gobierno nacional por boca de su Ministro de Comercio que el **Proyecto de ley número 118 de 2012 Senado, 269 de 2013 Cámara, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Marco de la Alianza del Pacifico" entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos mexicanos y la República del Perú, firmado en la ciudad de Antofagasta, Chile, el seis de junio de 2012**, es un tratado internacional, más que un acuerdo comercial o que un tratado de libre comercio. De allí que hagamos explicita solicitud al gobierno nacional para que en las subsiguientes negociaciones no se entregue el Sistema Andino de Franja de Precios (SAFP), ni se derriben los aran-

celes de productos sensibles. Debe entonces, el Gobierno Nacional, excluir de los acuerdos comerciales productos como: Azúcar, lácteos, oleaginosas, arroz, atún, maíz y carne porcina.

Reiteramos la confianza en que el Gobierno nacional, no dará la espalda al agro colombiano y que preservará las instituciones de política comercial con los cuales cuenta Colombia en el momento presente.

En caso de que estas consideraciones y recomendaciones no se cumplieren, desde ya, anunciamos nuestra oposición a cualquier Tratado de Libre Comercio por considerarlo lesivo para el sector agropecuario colombiano.



2013
Gabriel Zapata
Alga Sudoy

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta.

Bogotá, D. C., mayo 7 de 2013

Doctora

ASTRID SALAMANCA RAHIN

Directora General Administrativa

Senado de la República

Ciudad

Distinguida doctora Salamanca:

Con atento saludo me permito remitirle el informe de actividades realizadas en la ciudad de Bucaramanga el pasado 24 y 25 de abril, comisión otorgada mediante Resolución número 358 del 24 de abril de 2013.

Jueves 24 de abril

Salida al aeropuerto El Dorado, salida del vuelo de Avianca hacia la ciudad de Bucaramanga, llegada al aeropuerto Palo Negro, se tomó un taxi hacia a ciudad de Bucaramanga, llegada al hotel, desplazamiento al Club del Comercio a la reunión preparatoria con los organizadores del evento, a fin de coordi-

nar la participación del señor Presidente del Congreso. Desplazamiento para la reunión de seguridad en el edificio La Triada.

Reunión para la consecución de una sala para el Presidente con el fin de atender reuniones programadas por él, coordinación con la seguridad del Presidente para su recibimiento en el aeropuerto y desplazamiento hacia el edificio La Triada, desplazamiento nuevamente hacia el Club del Comercio, para establecer el sitio a ocupar por el señor Presidente en la Mesa Principal y coordinación con seguridad para su ingreso.

Posteriormente desplazamiento con el señor Presidente hacia el Club del Comercio, para el desarrollo del evento.

Viernes 25 de abril

Desplazamiento al edificio La Triada para la reunión con los organizadores del evento del día anterior y posterior desplazamiento al Aeropuerto Palo Negro y regreso a la ciudad de Bogotá, vía Avianca.

Con los sentimientos de la más alta consideración y estima.

Atentamente,

Emma Elisa Illera Balcázar,

Jefe de Protocolo Senado de la República.

c. c. Secretaría General.

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 358 DE 2013

(abril 24)

por medio de la cual se confiere una comisión y se ordena el reconocimiento de viáticos y tiquetes aéreos a un funcionario del Senado de la República.

La Directora General del Senado de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias vigentes, especialmente las conferidas en el numeral 3° del artículo 376 de la Ley 5ª de 1992, y la Resolución número 113 del 20 de noviembre de 2012 expedida por la Mesa Directiva del Senado de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 23 de abril de 2013, la doctora Emma Elisa Illera Balcázar, Jefe Oficina de Protocolo del Senado de la República, con el visto bueno del doctor Julián Restrepo, Secretario Privado de la Presidencia del Senado de la República, solicita autorizar comisión y viáticos para ella, los días 25 y 26 de abril de 2013; para coordinar la participación del Presidente del Senado, doctor Roy Barreras Montealegre, en el evento organizado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga para el Procurador General de la Nación en la ciudad de Bucaramanga, el día 25 de abril de 2013.

Que el artículo 7° de la Resolución número 065 del 8 de octubre de 2008, establece “*la expedición de pasajes aéreos para los demás funcionarios del Senado de la República, cuando en cumplimiento de sus funciones deban trasladarse fuera de Bogotá, se tramitará por parte de la Dirección General ante la Secretaría General, y se requerirá solicitud justificada del inmediato superior...*”.

Que se hace necesario comisionar y autorizar dos (2) días de viáticos (uno no pernctado) a la funcionaria Emma Elisa Illera Balcázar, Jefe de Protocolo, para su desplazamiento a la ciudad de Bucaramanga.

Que el Decreto número 1345 del 22 de junio de 2012, establece la escala de viáticos para los empleados públicos que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país; los cuales de acuerdo al artículo 2° de este decreto, serán determinados teniendo en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad; así mismo establece que, cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado.

Que teniendo el decreto mencionado anteriormente y el Decreto número 0854 de 2012, *por medio del cual se fija la escala salarial para los empleos públicos del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones*, la liquidación de los viáticos de la funcionaria Emma Elisa Illera Balcázar, Jefe de Protocolo, grado 09, es la siguiente:

Nombre funcionario y/o contratista	Cargo	Grado	Asignación básica mensual	Viáticos diarios	Días a reconocer	Viáticos a pagar
Enna Elisa Illera Balcázar	Jefe Oficina Protocolo	9	3.581.600	183.466	1,5	275.199

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar este gasto como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 813 de enero 2013, expedido por la Jefe de la Sección de Presupuesto de esta Entidad.

Que la expedición de tiquetes aéreos en la ruta: Bogotá - Bucaramanga - Bogotá, se hará con cargo al Contrato número 065 de 2013, suscrito con Subatours Ltda.

Que es obligación del Comisionado a su regreso y dentro de los cinco días siguientes, rendir un informe de su desempeño durante la comisión y presentarlo a la Sección de Pagaduría del Senado de la República, para la legalización de los viáticos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. Comisionar a la funcionaria Emma Elisa Illera Balcázar, para que asista a la ciudad de Bucaramanga, los días 25 y 26 de abril de 2013.

Artículo 2°. Reconocer y ordenar pagar a la funcionaria Emma Elisa Illera Balcázar, identificada con cédula de ciudadanía 34534891, la suma de doscientos setenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos (\$275.199,00) moneda corriente; que corresponden a dos (2) días de viáticos (uno no pernoctado).

Artículo 3°. Autorizar la expedición de tiquetes aéreos en la ruta: Bogotá - Bucaramanga - Bogotá, para Emma Elisa Illera Balcázar.

Artículo 4°. En firme la presente resolución, envíese copia a la Dirección General Administrativa, Secretaría General, División Financiera y Presupuesto, División Recursos Humanos y Sección de Pagaduría.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de abril de 2013.

La Directora General Senado de la República,

Astrid Salamanca Rahin.

El Secretario General Senado de la República,

Gregorio Eljach Pacheco.



Bogotá, D. C., 8 de mayo de 2013
 Doctor
 ROY BARRERAS MONTEALEGRE
 Presidente
 Honorable Senado de la República
 Ciudad
 Señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política, me permito por su digno conducto dar aviso al honorable Congreso de la República, de mi traslado el día 10 de mayo de 2013 a partir de las 17:00 horas, a la Ciudad de Roma (Italia) y el Vaticano, con el fin de participar en la Ceremonia de Canonización de la Madre Laura Montoya y Audiencia con su Santidad el Papa Francisco.

Mi regreso lo realizaré el día 13 de mayo, en horas de la noche.

Durante mi ausencia ejercerá las funciones constitucionales y legales que le sean delegadas, el doctor Juan Carlos Pinzón Bueno, actual Ministro de Defensa Nacional.

Reciba señor Presidente, mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

CC: Secretaría General Senado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DECRETO NÚMERO 0913 DE 2013

(mayo 8)

por el cual se delegan unas funciones constitucionales.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República se trasladará el día 10 de mayo del presente año a partir de las 17:00 horas, a la Ciudad de Roma (Italia) y el Vaticano, con el fin de participar en la Ceremonia de Canonización de la Madre Laura Montoya y Audiencia con su Santidad el Papa Francisco.

Que el regreso se realizará el día 13 de mayo de 2012, en horas de la noche.

Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro de Defensa Nacional, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario,

DECRETA:

Artículo 1°. Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, deléjense en el Ministro de Defensa Nacional, doctor Juan Carlos Pinzón Bueno, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:

1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1° y 2°; 303, 304, 314 y 323.

2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República.

3. Artículos 163, 165 y 166.

4. Artículos 200 y 201.

5. Artículos 213, 214 y 215.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de mayo de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Siendo las 8:05 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 14 de mayo de 2013, a las 3:00 p. m.

El Presidente,

ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE

El Primer Vicepresidente,

GUILLERMO GARCÍA REALPE

El Segundo Vicepresidente,

ÉDGAR ESPÍNDOLA NIÑO

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

SECRETARÍA GENERAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
H. SENADO DE LA REPÚBLICA**

CERTIFICA:

Que en el Acta del 24 de abril del año en curso, publicada en la **Gaceta del Congreso** número 469 de 2013 - página 13, en la votación de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley Estatutaria número 47 de 2012 Senado, (Acumulado con los Proyectos de Ley números: 67, 101 Y 113 de 2012 Cámara), "Por el cual se establece la institución del matrimonio para parejas del mismo sexo, se modifica el Código Civil y se dictan otras disposiciones", se realizó de la siguiente forma:

Por el Sí : 17
 Por el No : 51
 TOTAL : 68 Votos

Pero por un error involuntario quedó invertido el resultado. Es de aclarar que, el Listado sí aparece correctamente.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2013.



GREGORIO ELJACH PACHECO

Carrito Nacional 11 y 40
Teléfono 3329-40 - 3329-36